TOMO 107 — Montevideo, Miércoles 15 de Junio de 1932 — Núm. 7755

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley ampliatorio del artículo 1019 del Código de Comercio

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 9 de 1932.—Número 580|932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración somete a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley que amplía el primer párrafo del inciso 1.° del artículo 1019 del Código de Comercio, precisando, en forma expresa, el principio que ha de regir la prescripción extintiva de los documentos al portador. Con ello se suprimirá una de las cuestiones que ha dado lugar a debates judiciales y a decisiones contradictorias de las autoridades respectivas.

El inciso 1.° del artículo 1019 del Código de Comercio, que consagra la prescripción extintiva corta, de cuatro años, como principio de excepción a la norma general contenida en el numeral 1018 del expresado cuerpo de leyes, se refiere expresamente "a las acciones provenientes de letras u otros papeles endosables", sin contemplar los documentos "al portador".

Esa misma dificultad existió en la interpretación y en la aplicación de la legislación mercantil argentina que redactó el eminente jurisconsulto doctor Eduardo Acevedo. Fué por ello que en la reforma del Código de Comercio de la Nación Argentina, dispuesta por ley de Octubre 9 de 1889, de acuerdo con la fórmula propuesta por el doctor Lisandro Segovia en su proyecto de Código, se equipararon, a los efectos de la prescripción, los documentos "al portador" y los documentos "a la orden".

Razones muy atendibles se invocan en nuestro país, en favor de las diversas interpretaciones a que da motivo el actual texto del artículo 1019 del Código de Comercio Se expresa, por los que afirman que los documentos al portador están sometidos a la regla general de la prescripción a los veinte años, que a falta de excepción expresa, debe regir la norma general. En cambio se afirma por los que entienden que rige para los documentos "al portador" el principio contenido en el primer inciso del artículo 1019, que la cláusula al portador no es más que una transformación o evolución de la cláusula "a la orden", y que si un documento "a la orden" endosado en blanco, se transforma en documento "al portador", es lógico que estos últimos queden regidos por los mismos principios. A fin de aclarar el sentido de la norma legal, es que se presenta a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo, este Consejo renueva a la Asamblea General las seguridades de su alta consideración. — Por el Consejo: JUAN P. FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y la Camara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyese el actual primer párrafo del inciso 1.° del artículo 1019 del Código de Comercio por el siguiente:

"Las acciones provenientes de letras u otros papeles endosables o al portador que no sean billetes de Banco, si no ha mediado condenación o si la deuda no ha sido reconocida por documento separado."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

2

Mensaje. Se solicita una suma para completar un pago de instalaciones de la Sección "Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos".

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 9 de 1932.—Número 3031|928.

A la Asamblea General:

La ley del 17 de Junio de 1931, que creó en el Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, la Sección denominada "Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos" por su artículo 33, autorizó a este Consejo para disponer de Rentas Generales, por una sola

La Dirección se ocupa, con el nuevo Encargado del Reparto, de ajustar los servicios de distribución de "Diario Oficial"; y agradecerá que las reclamaciones de ejemplares se hagan en el más breve plazo posible.

vez, hasta la cantidad de $ 1.200.00 para gastos de instalación de la referida Sección.

Ahora bien, del estado presentado por la Dirección de aquel Registro, resulta que las adquisiciones efectuadas con el destino indicado, no obstante haberlas limitado a lo más imprescindible para su normal funcionamiento, y procedido dentro de la mayor economía, alcanzaron a la suma de $ 2.546.80, arrojando un exceso de gastos sobre la cantidad autorizada de un mil trescientos cuarenta y seis pesos ($ 1.346.00), que procede le sea entregada a la Proveeduría General de Muebles y Utiles que intervino en esas adquisiciones, a fin de que pueda atender los compromisos contraídos con esas compras.

En consecuencia, este Consejo somete a la aprobación de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se le autoriza a disponer de Rentas Generales hasta la suma de un mil trescientos cuarenta y seis pesos ($ 1.346.00), destinada a chancelar la deuda de la referencia.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a esa Asamblea General con la mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 1.346.00, destinada al pago del saldo que se le adeuda a la Proveeduría General de Muebles y Utiles por concepto de diversas adquisiciones para la instalación en el Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, de la Sección "Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

3

Decreto. Se acepta renuncia de un Vocal del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio y se le sustituye.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 9 de 1932.—Número 369|917.

Vista la nota del señor Director de la Escuela Superior de Comercio elevando la renuncia presentada por el señor Rogelio C. Dufour del cargo de Vocal del Consejo Directivo de la referida escuela;

Atento a que la designación de sustituto del señor Dufour incumbe exclusivamente al Poder Ejecutivo,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Vocal del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio ha presentado el señor Rogelio C. Dufour, a quien se le agradecen los servicios prestados en el desempeño del referido cargo y desígnase en su reemplazo, por todo el período legal, al doctor don Enrique A. Cornú.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Decreto. Se modifica una disposición reglamentaria de los cometidos del Inspector de Enseñanza Privada

Ministerio de Instrucción Pública.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 9 de 1932.—Número 507|932.

Visto el decreto de 20 de Mayo próximo pasado, reglamentando los cometidos del Inspector de Enseñanza Privada; y

Considerando conveniente su modificación en lo que respecta a lo establecido en su artículo 2.°,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° El artículo 2.° del decreto de 20 de Mayo próximo pasado quedará redactado así:

Como Inspector de Escuelas Particulares de Enseñanza Industrial y Universitarias, cuando deba actuar, sus servicios serán solicitados en cada caso, por los Consejos respectivos, del de Enseñanza Primaria y Normal, el que lo pondrá a disposición de las autoridades respectivas."

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

5

Resolución. Se autoriza una expropiación de partidas de caña por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 9 de 1932.—Número 1020|932.

Vista la nota de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland pidiendo autorización, de acuerdo con el artículo 2.° de la ley número 8764 de 15 de Octubre de 1931, para expropiar varios saldos de caña que tienen algunos importadores después de agotado el margen importable que les correspondía, según lo establecido en el artículo 2.° del decreto de 24 de Diciembre de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland para expropiar por vía amistosa las siguientes partidas de caña:

A José Rodríguez 4.374 litros a $ 0.35 el litro. A Hijos de Carlos Ameglio 7.711 litros a $ 0.33728 el litro. A. Galimberti y C.ª 6.486 litros a $ 0.42 el litro. A V. Martínez y C.ª 2.193 litros a $ 0.38 el litro, y a V. Martínez y C.ª 1.734 litros a $ 0.38 el litro.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se aprueba un acuerdo para designar un Delegado ante el Congreso Internacional de Enseñanza Agraria a realizarse en Roma.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 9 de 1932.—Número 2585|931.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar Delegado del Uruguay ante el Congreso Internacional de Enseñanza Agraria a realizarse en Roma, en Noviembre del corriente año al Cónsul General señor Antonio Rovira.

2.° Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 9 de 1932.

Señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra:

El señor Ministro de Industrias ha dado cuenta a este Consejo de haber acordado con el de Relaciones Exteriores designar al Cónsul General señor Antonio Rovira como Delegado del Uruguay ante el Congreso Internacional de Enseñanza Agraria a realizarse en Roma el mes de Noviembre del corriente año.

Este Consejo tiene el agrado de comunicar al señor Presidente, que en sesión de la fecha, ha resuelto prestar su aprobación a dicha designación.
Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consoderación. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra un Inspector de Trabajo para campaña

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 9 de 1932.

Vacante un cargo de Inspector de Trabajo en campaña por renuncia del señor Antonio Volpe, que lo desempeñaba, siendo de urgencia proveerlo por necesidad imperiosa del servicio,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar un cargo de Inspector de Trabajo en campaña al señor Santiago Gandolfo y dese cuenta a la Asamblea General.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 9 de 1932.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o de la ley del 6 de Agosto último el Consejo Nacional de Administración comunica a esa Asamblea que por resolución de la fecha, de la que se acompaña copia fiel, se ha provisto un cargo de Inspector de Trabajo, por ser de imperiosa necesidad para el servicio.
Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. —Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Resolución. Se declare urgente una expropiación para mejoras en el camino Canelones-Santa Rosa-San Jacinto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 3 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía, en la precedente nota, que para mejorar el trozo de camino de 6.384 m. 79, que partiendo de la carretera a Maldonado, forma parte del camino transversal a Canelones-Santa Rosa-San Jacinto, pasando por Pedrera hasta empalmar con dicha carretera, es necesario expropiar la fracción de terreno perteneciente a don José Llovet, delineada en el plano acompañado;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don José Llovet, ubicada en la 7.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 760 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste y el Este una línea curva de 51 m. 10, seguida de una recta de 43 m. 40, que separan de más campo del señor Llovet, y por el Sudeste y Oeste da frente a un camino vecinal a la Estación La Pedrera.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Canelones-Santa Rosa-San Jacinto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 3 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía, en la precedente nota, que para mejorar el trozo de camino de 6.384 m. 79, que partiendo de la carretera a Maldonado, forma parte del camino transversal a Canelones-Santa Rosa-San Jacinto, pasando por Pedrera hasta empalmar con dicha carretera, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a los señores Julio Dalldorf, Federico Noltenius y Germán Witzmann;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a los señores Julio Dalldorf, Federico Noltenius y Germán Witzmann, ubicada en la 7.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 1 h. 9.100 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Nordeste, una línea recta de 461 m. 50, seguida de una curva de 84 m. 00, que separa de más campo de los mismos señores Dalldorf, Noltenius y Witzmann; por el Norte y el Este, da frente a un camino vecinal a la Estación La Pedrera, y por el Sudoeste, dos líneas rectas de 494 m. 10 y 119 m. 90, empalmadas por una curva circular de 165 m. 20, que dividen de más campo de los señores Dalldorf, Noltenius y Witzmann, y por el Sudeste linda con el Ferrocarril Central del Uruguay.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Canelones-Santa Rosa-San Jacinto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 3 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía, en la precedente nota, que para mejorar el trozo de camino de 6.384 m. 79, que partiendo de la carretera a Maldonado, forma parte del camino transversal a Canelones-Santa Rosa-San Jacinto, pasando por Pedrera hasta empalmar con dicha carretera, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Sebastián Rigo;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Sebastián Rigo, ubicada en la 7.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 1 h. 3.470 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte una línea recta de 10 m. 00, que separa de don Santos Riera; por el Este, con un camino vecinal al Balneario Atlántida; por el Sur, una línea recta de 9 m. 20, con campos de doña Ramona F. de Duguglielmi y por el Oeste, una línea recta de 1.456 m. 00, con más campo de la propia sucesión Rigo.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución así como la

tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Canelones-Santa Rosa-San Jacinto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 3 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía, en la precedente nota, que para mejorar el trozo de camino de 6.384 m. 79, que partiendo de la carretera a Maldonado, forma parte del camino transversal a Canelones-Santa Rosa-San Jacinto, pasando por Pedrera hasta empalmar con dicha carretera. es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a los señores Mariano Santín y Cristóbal Pedransini;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a los señores Mariano Santín y Cristóbal Pedransini, ubicada en la 7.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 2 h. 6.850 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Este y Oeste, dos líneas rectas de 927 m.20 y 862 m. 40, por medio con más campo de los señores Pedransini; por el Sur, una línea recta de 54 m. 20, sobre camino al Balneario Atlántida, y por el Noroeste, otra línea recta de 35 m. 80, que separa del mismo camino.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Canelones-Santa Rosa-San Jacinto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 3 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía, en la precedente nota, que para mejorar el trozo de camino de 6.384 m. 79, que partiendo de la carretera a Maldonado, forma parte del camino transversal a Canelones-Santa Rosa-San Jacinto, pasando por Pedrera hasta empalmar con dicha carretera, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Cantalicio Silveira;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Cantalicio Silveira, ubicada en la 7.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 1 h. 9.000 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Este y Oeste, dos líneas rectas de 641 m. 50 y 638 m. 20, respectivamente, con más campo del propio señor Silveira; por el Norte, una línea recta de 30 m. 30, divisoria con campo del doctor don Bernardo Riet Correa, y por el Sur, otra recta de 30 m. 90, con campos de don Salvador Riera.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Canelones-Santa Rosa-San Jacinto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 3 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía, en la precedente nota, que para mejorar el trozo de camino de 6.384 m. 79, que partiendo de la carretera a Maldonado, forma parte del camino transversal a Canelones-Santa Rosa-San Jacinto, pasando por Pedrera hasta empalmar con dicha carretera, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Salvador Riera, y señalada con la letra A en el mencionado plano;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Salvador Riera, ubicada en la 7.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 1 h. 6.900 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta de 30 m. 90. con Cantalicio Silveira; por el Sur, otra línea recta de 30 m. 30, que separa de don Santos Riera, y por el Este y Oeste, dos líneas rectas de 561 m. 10 y 564 m. 30, respectivamente, que dividen del propio don Salvador Riera.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Canelones-Santa Rosa-San Jacintt.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 3 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía, en la precedente nota, que para mejorar el trozo de camino de 6.384 m. 79, que partiendo de la carretera a Maldonado, forma parte del camino transversal a Canelones-Santa Rosa-San Jacinto, pasando por Pedrera hasta empalmar con dicha carretera, es necesario expropiar la fracción de terreno delineado en el plano acompañado, perteneciente a don Santos Riera y señalada con la letra B en el mismo plano;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, señalado con la letra B, petenecienté a don Salvador Riera, ubicada en la 7.ª sección del Departamento de Canelones, con una superficie de 1 h. 8.400 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta de 30 m. 30, con campos de don Salvador Riera; por el Este dos líneas rectas de 197 m. 90 y 346 m 20, empalmadas por una curva circular de 66 m. 90, que separan de más campo del propio señor Santos Riera, con quien vuelve a lindar; por el Oeste líneas rectas por medio de 202 m. 20 y 353 m. 20, empalmadas por una curva circular de 64 m. 95, y por el Sur, linda con el camino a La Pedrera.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Canelones-Santa Rosa-San Jacinto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 3 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía, en la precedente nota, que para mejorar el trozo de camino de 6.384 m. 79, que partiendo de la carretera a Maldonado, forma parte del camino transversal a Canelones-Santa Rosa-San Jacinto, pasando por Pedrera hasta empalmar con dicha carretera, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Juan Sagarra;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Juan Sagarra, ubicada en la 7.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 8.000 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: tiene forma de triángulo que linda con el Oeste y Noroeste, con un camino vecinal a la Estación La Pedrera, y por el Este una línea recta de 433 m. 50, que divide de más terreno del propio señor Sagarra.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino transversal Canelones-Santa Rosa-San Jacinto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 3 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía, en la precedente nota, que para mejorar el trozo de camino de 6.384 m. 79, que partiendo de la carretera a Maldonado, forma parte del camino transversal a Canelones-Santa Rosa-San Jacinto, pasando por Pedrera hasta empalmar con dicha carretera, es necesario expropiar tres fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Bernardo Riet Correa;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de las tres fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Bernardo Riet Correa, ubicadas en la 7.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie total de .. h. 5.810 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes:

Fracción número 2: superficie 150 m.2 00, linda por el Nordeste y el Este con un camino vecinal a la Estación La Pedrera; por el Sur, con el camino al paso del Billar, de Solís Chico, y por el Oeste, una línea recta de 209 m. 80, con más campo del propio señor Riet Correa.

Fracción número 3: superficie 1.100 m.2 00, linda por el Norte y el Este con el camino al paso del Billar, del arroyo Solís Chico; por el Sur, con un camino vecinal al Balneario Atlántida, y por el Oeste una línea recta de 27 m. 20, con más campo del mismo señor Riet Correa.

Fracción número 5: Superficie 3.960 m.2 00, linda por el Este y Oeste dos líneas rectas de 111 m. 20 y 152 m. 70, respectivamente, con más campo del propio señor Bernardo Riet Correa; por el Norte, una línea recta de 54 m. 20, sobre el camino antes mencionado al Balneario Atlántida, y por el Sur, otra recta de 30 m. 30, con campos de don Cantalicio Silveira.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se declara hecha a la Asistencia Pública una expropiación para mejoras en el camino Arroyo Grande-Trinidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 3 de 1932.

Resultando: Que por resolución de fecha 6 de Marzo de 1931, se declaró urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno perteneciente a la sucesión de don Tiburcio F. Cachón, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de Flores, con una superficie de 0 h. 6.800 m.2, y necesaria para la construcción de las mejoras en el camino Arroyo Grande a Trinidad;

Resultando del precedente informe de la Dirección de Topografía:

1.º Que el verdadero propietario de dichas fracciones es la Asistecia Pública Nacional, siendo usufructuaria de los mismos la señora Leonor Cachón de Correa.

2.º Que notificada la Asistencia Pública Nacional, ha prestado su conformidad a la citada resolución, así como a la tasación efectuada.

3.º Que habiéndose negado la señora Leonor Cachón de Correa a firmar la notificación correspondiente en su carácter de usufructuaria, corresponde pasar estos antecedentes al Agente Fiscal de Flores a fin de que inicie el juicio respectivo.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la expropiación de la fracción de terreno a que se ha hecho referencia, efectuada por resolución de 6 de Marzo de 1931 a la sucesión de don Tiburcio F. Cachón, debe entenderse hecha a la Asistencia Pública Nacional.

Pasen estos antecedentes al Agente Fiscal Letrado del Departamento de Flores, a fin de que inicie el respectivo juicio de expropiación y toma de posesión inmediata de dicho terreno, en virtud de haberse declarado urgente por la expresada resolución de 6 de Marzo de 1931.—Por el Consejo: **FABINI.** — **FEDERICO E. CAPURRO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se declara hecha a la Asistencia Pública una expropiación para mejoras en el camino Arroyo Grande-Trinidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 3 de 1932.

Resultando: Que por resolución de fecha 13 de Marzo de 1931, se declaró urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de cinco fracciones de terreno, pertenecientes a la sucesión de don Tiburcio F. Cachón, ubicadas en la 4.ª sección judicial del Departamento de Flores, con una superfiecie de 3 h. 8.885 m.2 y necesaria para la construcción de mejoras en el camino de Arroyo Grande-Trinidad;

Resultando del precedente informe de la Dirección de Topografía:

1.º Que el verdadero propietario de dichas fracciones es la Asistecia Pública Nacional, siendo usufructuaria de los mismos la señora Leonor Cachón de Correa.

2.º Que notificada la Asistencia Pública Nacional, ha prestado su conformidad a la citada resolución, así como a la tasación efectuada.

3.º Que habiéndose negado la señora Cachón de Correa a firmar la notificación correspondiente, en su carácter de usufructuaria, corresponde pasar estos antecedentes al Agente Fiscal de Flores a fin de que inicie el juicio respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la expropiación de las cinco fracciones de terreno a que se ha hecho referencia, efectuada por resolución de fecha 13 de Marzo de 1931 a la sucesión de Tiburcio F. Cachón, debe entenderse hecha a la Asistencia Pública Nacional

Pasen estos antecedentes al Agente Fiscal Letrado del Departamento de Flores, a fin de que inicie el respectivo juicio de expropiación y toma de posesión inmediata de dichos terrenos, en virtud de haberse declarado urgente por la expresada resolución de 13 de Marzo de 1931 —Por el Consejo: **FABINI.—FEDERICO E. CAPURRO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Junio 3 de 1932

1—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el estado de los rubros por "Imputaciones Previas" efectuadas hasta el 16 del corriente. — Tómese nota y archívese.

2—Sumario instruído en el Batallón de Infantería número 6 con motivo de la muerte del soldado Franacisco Viera, que se suicidó. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

3—Agregado Militar a la Embajada Argentina — Solicita se le informe si las personas que menciona perciben pensión como descendientes de servidores de la Independencia. — Con lo informado, vuelva.

4—Caja de Pensiones Militares — Comunica la inasistencia a las sesiones de algunos de sus miembros del Consejo de Administración y Comité Ejecutivo. — Enterado, archívese.

5—Aníbal José Tubino, Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Infantería número 9 — Solicita se le permita dictar las clases en las horas que señala en lugar de las reglamentarias. — Concedida, comuníquese y devuélvase.

6—Capitanía General de Puertos — Eleva la solicitud del Oficial Instructor del Cuerpo de Policía Marítima, Teniente de Navío Manuel M. de la Bandera, para que se le permita hacer prácticas de pesca y navegación en el vapor del Instituto de Pesca. — Concedida, devuélvase.

7—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Consulta si la exoneración del 2.o Teniente asimilado de Sanidad Militar trae aparejada la pérdida de la jubilación. — Vuelva, expresándole que la causal le da derecho a la jubilación.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia de una nota de la Legación de los Estados Unidos de América sobre ratificación de la Convención Internacional de Radio. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

9—Regimiento de Caballería número 3 —Comunicando la aprehensión de un contrabando en el Paso de Hospital por una patrulla del Ejército. — Pase al Ministerio de Hacienda.

10—Estado Mayor del Ejército — Solicita que la Jefatura de Policía de Montevideo le devuelva los ocho fusiles ametralladoras "Bergmann" y munición que le fueron entregadas en Febrero de 1932. —Pase al Ministerio del Interior.

11—Dirección General de Aduanas — Comunicando la existencia en la Isla Libertad de diez cajones munición de guerra. — Vuelva al Ministerio de Hacienda a los fines de lo expresado por el Arsenal de Guerra.

12—Ministerio de Hacienda — Consulta relativa a la gestión de permuta de puestos entre el Cubreceptor de San Luis Servando G. Pedragosa, y el Comisario urbano de la 5.a sección de Rivera, Honorio Machado. — Con lo informado, vuelva.

13—Estado Mayor del Ejército — Eleva la información levantada con motivo de una denuncia aparecida en el periódico "La Unión", de Colonia, sobre incorrecciones cometidas por el personal del Batallón de Infantería número 11 durante una partida de football. — Enterado, devuélvase.

14—Batallón de Infantería número 17 —Eleva el informe de calificación del Teniente Roberto Otero. — Archívese.

15—Jefatura de Policía de Soriano — Solicitando se le informe sobre el paradero de Rogelio Labores que cree se encuentra prestando servicios en la Marina. — Con lo informado por la Dirección de la Armada, devuélvase.

16—Escuela Militar — Eleva varias órdenes de servicio. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Dirección de la Armada — Comunica que ha designado a los Oficiales que indica para integrar el tribunal que juzgará los trabajos al Concurso de Colaboraciones de la Revista Militar y Naval. —Pase a la Revista Militar y Naval.

18—Legación del Uruguay en Praga —Remite varios ejemplares sobre administración militar que han sido solicitados por este Ministerio. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

19—Batallón de Infantería número 16 —Dando cuenta de la contribución ofrecida por el Concejo de Administración Departamental de Río Negro para los comedores de desocupados y compra de vajilla. — Archívese.

20—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Relacionado con el pago de la cuota por 1931 de contribución del Uruguay a la Oficina Internacional de la Unión Telegráfica de Berna. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

21—Banco Popular — Solicita la apertura de una parte de la calle frente al cuartel de Peñarol. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

22—Sanidad Militar — Eleva a consideración el proyecto de ficha de examen médico otorinolaringológico al cual deberán ser sometidos los aspirantes a ingreso a la Escuela Militar de Aviación, formulado por el médico especialista, Teniente asimilado doctor Pedro Regules. —Con lo informado, vuelva.

23—Sanidad Militar — Plan de lucha contra la mosca doméstica. — Pase a Construcciones Militares.

24—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Acrecimiento de pensión y liquidación de haberes a favor de los menores Petrona María, Miguela, Basilisa Regina y Pedro Paz. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

25—Juan José Madrazo — Liquidación de haberes. — Pase a informe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

26—Embajada de la República Argentina — Solicita se informe si la señorita Luciana Victoria Olivera Sosa percibe pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

27—Embajada de la República Argentina — Solicita se informe si la señorita Julia Pintos percibe pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

28—Embajada de la República Argentina — Solicita se informe si las señoritas Electena Adela y Felicia Rodríguez Pérez perciben pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

29—Embajada de la República Argentina — Solicita se informe si la señorita Baldomira Juliana de San Vicente percibe pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

30—Arsenal de Marina — Solicita cooperación personal del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) para nivelación y remoción de tierra en ese Arsenal. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

31—Escuela Militar — Solicita autorización para invertir $ 750.00 para el cerramiento de un campo anexo a dicha Escuela. — Pase a Construcciones Militares.

32—Jefatura de Policía de Maldonado —Solicita se informe si Rogelio Labores se encuentra prestando servicios en algún barco de la Armada Nacional. — Pase a la Dirección de la Armada.

33—Ministerio de Hacienda — Comunica que el Poder Ejecutivo dejó sin efecto la resolución de fecha 29 de Marzo próximo pasado y declara que las señoritas Juana, Josefina, Julia Aída y Hortencia Daragnes Díaz tienen derecho a disfrutar una asignación anual de pesos 360.00 de acuerdo con la ley 27 de Julio de 1916. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

34—Caja de Jubilaciones Militares — Solicita informes sobre la exoneración de Arturo Molins. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

35—Juana Videla — Pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

36—Orosmán Echevarría, Mayor — Liquidación de haberes. — Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

37—Servando J. Pedragoza, Subreceptor de San Luis — Permuta de su puesto. —Pase a la Capitanía General de Puertos.

38—Adriana Dolores y Bibiana Noemia Suárez de Gordillo — Traspaso de pensión. — Por su orden, a la Contaduría General de la Nación, dictamen del Fiscal de Gobierno de Turno y Caja de pensiones Militares.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día jueves 9 de Junio de 1932.

1—Declárase que el sueldo que percibe el arquitecto José P. Garre, como profesor contratado de la Facultad de Arquitectura no está sujeto a los descuentos que fija el artículo 1.o de la ley de 20 de Agosto próximo.

2—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional útiles destinados a la Dirección del Registro de Traslaciones de Dominio.

3—Acéptase la renuncia presentada por el señor Rogelio C. Dufour, del cargo de Vocal del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio, designándose en su reemplazo al doctor Conrado C. Cornú.

4—Confírmase al doctor Alfredo Delgado Correa por el término de cinco años en sus funciones de Director del Instituto de Anatomía Normal de la Escuela de Veterinaria.

5—Mensaje a la Alta Corte de Justicia, trascribiéndole nota del "Diario Oficial", sobre limitación de las publicaciones con cargo a costas.

6—Mensaje a la Asamblea General y proyecto, sobre ampliación del primer párrafo del inciso 1.o del artículo 1019 del Código de Comercio, precisando el principio que ha de regir la prescripción de los documentos al portador.

7—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional útiles con destino al Registro General de Embargos.

8—Idem, ídem, ídem, por igual concepto para el Regitsro General de Poderes.

9—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Antonio de Boni del cargo de Profesor de Patología y Propedeútica de la Escuela de Veterinaria.

10—Mensaje a la Alta Corte de Justicia transcribiéndole nota pasada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, re-

lacionada con la concurrencia durante el mes de Abril próximo pasado de los defensores de Oficio.

11—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley sobre autorización para tomar de "Rentas Generales" la suma de $ 1.346.00 destinada al pago de lo adeudado a la Proveeduría General de Muebles y útiles por concepto de diversas adquisiciones con destino al Registro General de Embargos, instalación de la Sección "Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos".

12—Apruébanse los estatutos de la "Iglesia Anglicana de la Santísima Trinidad", establecida en Montevideo.

13—Idem, ídem, del club "Uruguay" de pueblo de San Gregorio (Departamento de Tacuarembó).

14—Idem, ídem, del club de Rocha "Se hizo" con sede en Montevideo.

15—Decreto modificando el de 19 de Mayo próximo pasado sobre cometidos del Inspector de Enseñanza Privada.

16—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para restituir la suma de $ 600.00 a la Comisión de Fomento de la escuela número 1 de Aplicación de Varones, que ésta dió para la construcción de una claraboya para el edificio de dicha escuela.

17—Concédese a la pensionista vareliana doña Josefa Ochotorena de Muñoa licencia por el término de dos años para residir en el extranjero.

18—Modifícase la resolución de 12 de Mayo próximo pasado declarando que los gastos de calefacción del edificio de este Consejo y los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias, deben ser atendidos con "Eventuales" de los Ministerios nombrados.

19—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para librar orden de pago por $ 40.00 con cargo a los "Eventuales" de ese Ministerio y el de Industrias, para pago del arreglo y limpieza del motor perteneciente a la calefacción del edificio ocupado por este Consejo y los Ministerios nombrados.

20—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 268.75 al señor Nilo Goyoaga.

21—Autorízase a la Dirección del "Diario Oficial" para recabar, cuando lo considere oportuno para su divulgación, de los señores Fiscales de Gobierno las vistas que hayan producido.

22—Acéptase la renuncia presentada por el señor Rómulo Boggiano, del cargo de Subdirector del Registro del Estado Civil.

23—Apruébanse los estatutos del "Centro de Suboficiales Navales" establecido en esta Capital.

24—Desestímanse las propuestas presentadas al primer llamado a licitación pública para la construcción de los servicios higiénicos y duchas en los locales de las escuelas números 161, 162 y 163 al Aire Libre.

25—Acéptanse las propuestas de los señores Fernando Bottazzini y Marcos Martínez Barriola, para realizar obras de carpintería y albañilería en el edificio destinado a la escuela número 1 de 2.o grado de Pocitos.

26—Relación de pasajes y fletes por Marzo próximo pasado.

27—Nómbrase al doctor Alberto Zubiría para ocupar un cargo de miembro de la Comisión Nacional de Educación Física.

28—Suspéndese por el término de un mes al chauffeur de la Cárcel Penitenciaría y Correccional.

29—Mensaje a la Alta Corte de Justicia sobre guarda en el Archivo General de la Nación de los documentos de carácter histórico que se encuentren en los Juzgados del interior.

30—Nómbrase al agrimensor Pío H. Braem, para integrar el Jurado de Remuneraciones Artísticas.

31—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para adquirir una bandera nacional con destino a la Asociación Provincial de la Prensa de Pinar del Río Cuba.

32—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley sobre contralor por parte del Estado en actos eleccionarios y rendiciones de cuentas.

33—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 356.50 al señor Benjamín Coelho de Oliveira.

34—Mensaje a la Alta Corte de Justicia adjuntando antecedentes relacionados con deficiencias notadas en la expedición por parte de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes de guías de ganado, cueros, etc.

35—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para disponer el pago de la suma de $ 37.57 por consumo de luz eléctrica durante el mes de Mayo próximo pasado en la Secretaría de este Ministerio. Archivo Electoral de la misma y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

36—Acéptase la propuesta del señor Juan P. Uriarte, para el cercamiento del terreno de la escuela número 5 de 2.o grado de Castillos (Departamento de Rocha).

37—Mensaje y proyecto de ley de presupuesto del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

38—Se manda librar orden de pago a favor del Instituto Internacional de Protección a la Infancia por la cantidad de quinientos dólares importe de la cuota correspondiente a los meses de Enero a Marzo del año en curso.

39 y 40—Se dispone declarar que el Consejo Nacional de Administración no formulará observación respecto de los decretos del Consejo Departamental de Rocha sobre creación de impuesto al sostenimiento de la banda de música y aumento del de contribución inmobiliaria para obras públicas.

41—Se resuelve declarar que no se formulará observación al decreto del Concejo Departamental de Canelones que deroga el de 20 de Agosto de 1931 sobre impuesto a los despachos de bebidas.

42—Se resuelve adquirir por la cantidad de $ 25.000 el edificio de la sucesión Penza de Ramos Suárez con destino a parque escolar en la ciudad de Durazno.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Instituto científico uruguayo (S. A.)

Balance saldos al 30 de Setiembre de 1931

Saldos deudores —	
Acciones a emitir	$ 200.000 —
Capital	$ 300.000 —
Máquinas, mercaderías y muebles y útiles	" 19.993 30
Propiedad calle Cuareim 1424	" 47.000 —
Accionistas	" 38.900 —
Títulos y valores	" 7.050 —
Caja	" 297 22
Varios deudores	" 8.307 77
Varias cuentas deudoras .	" 3.912 43
	$ 325.460 72
Saldos acreedores —	
[illegible]idas y ganancias ...	" 168 87
Varias cuentas acreedoras	" 25.291 85
	$ 325.460 72

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40 9114

$ 5.20 9112

Instituto científico uruguayo S. A.

	Debe	Haber	Saldos deudores	Saldos acreedores
Acciones a emitir	$ 200.000 —		$ 200.000 —	
Capital		$ 300.000 —		$ 300.000 —
Materias primas, máquinas, muebles y útiles, mercaderías generales	" 24.188 94	" 3.354 96	" 20.833 98	
Propiedad Cuareim 1424	" 47.000 —		" 47.000 —	
Banco Hipotecario. Provisión para deudores dudosos. Jubilaciones. Lautier Fils. Bruno Court. Roure Bertrand. Ganancias y pérdidas	" 191 62	" 19.138 63		" 18.947 01
Accionistas	" 38.900 —	" 1.250 —	" 37.650 —	
Marcas y patentes. Comisiones, intereses y amortizaciones. Gastos instalación, elaboración, intereses y descuentos. Gastos generales	" 5.301 89	" 40 29	" 5.261 60	
Trías y Venschieisser	" 1.540 14		" 1.540 14	
Títulos y Valores	" 7.050 —		" 7.050 —	
Cuentas corrientes	" 11.486 47	" 5.787 17	" 5.699 30	
Banco de Londres	" 3.124 78	" 11.631 14		" 8.506 36
Laboratorio instalación	" 2.300 75		" 2.300 75	
Caja	" 12.828 05	" 12.710 45	" 117 60	
Sumas iguales........	$ 353.912 64	$ 353.912 64	$ 327.453 32	$ 327.453 37

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Instituto científico uruguayo (S. A.)

Balance saldos al 31 de Marzo de 1932

Saldos deudores —

Acciones a emitir	$	200.000 —
Máquinas, mercaderías y muebles y útiles	”	24.889 03
Propiedad calle Cuareim 1424	”	47.000 —
Accionistas	”	39.900 —
Títulos y valores	”	3.550 —
Caja	”	601 69
Laboratorio	”	11.355 39
Varios deudores	”	5.684 26
	$	332.980 37

Saldos acreedores —

Capital	$	300.000 —
Pérdidas y ganancias ...	”	168 87
Gastos generales, intereses y descuentos, marcas y patentes, instalación, interés y amortizaciones, comisiones, nuevas instalaiiones. nuevas instalaciones, laboratorios	”	11.355 39
Varios deudores	”	5.684 p6
	$	332.980 37

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40 9113

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 8 de Junio de 1932

Trámite administrativo—Rachietti Oscar L. y otros. Cobro de honorarios. Torre Amílcar, exhorto. Ledesma Iglesias Serafín, posesión de estrados. Oficina de Identificación y Estudios Médicos Legales, estados mensuales. Luisa D. S. de Nieves e hijos, pensión. Tacuarembó, Observaciones al protocolo del escribano Severino Taroco Lima correspondiente a 1931. Tacuarembó, petición de vecinos de la 9.a sección solicitando la creación de un distrito. Auto acordado con motivo de un suelto de los diarios "Imparcial" y "El Bien Público" sobre el proceder de los Tenientes Alcaldes en el cobro de impuestos municipales: informes de los Tenientes Alcaldes de las secciones 4.a, 14.a, 20.a, 5.a y 2.a. Mieres Mailhe. Torcuato S., denuncia contra el Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo. Durazno, el Actuario del Juzgado Letrado Departamental escribano Arturo Tisnés Simón, renuncia el cargo. Licencias concedidas por los señores Jueces Letrados: 8 días al Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno don Juan Miguel Gastambide; 8 días al Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Canelones don Eduardo Sagarra; 4 días al Juez de Paz de la 9.a sección de Río Negro don José Antonio Texidor. Expedientes para sentencia: Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno; Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno; Juzgado Letrado Nacional de Hacienda; Juzgado Letrado de lo Civil. C. y Correccional de Paysandú; Juzgados Letrados Departamentales de San José y Colonia. Depósitos judiciales: Juzgados Letrados Departamentales de San José y Colonia. Depósitos judiciales: Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno. Juzgado Letrado de lo Civil y Correccional de Paysandú, Juzgados Letrados Departamentales de Cerro Largo, San José, Soriano, Maldonado, Treinta y Tres y Rocha. Causas en estado de sumario: Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno, Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Movimiento habido: Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Izquierdo Andrés y otros, cobro de honorarios.

Trámite judicial — Un recurso de casación por hurto. Cuatro causas en consulta. Fornasari de Skabronsky. Victoria y otros contra Amadeo Alvigini, devolución de animales. Necetti Juan C. contra Lapetra Hermanos y Compañía, embargo preventivo.

Movimiento de oficina — Ocho pedidos de libertad anticipada. Cinco acuses de recibo. Dieciséis oficios librados. Veinticinco protocolos rubricados. Treinta relaciones quincenales. Diez legalizaciones. un acuerdo. — Fermín Garicoits; 2.o Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno

Mayo 16 de 1932

Trámite. — Sucesión del Coronel Angel Muniz y otros. Sucesión Manuel E. Guelmo. Adolfino Martínez de Alonso Criado contra Juan Susena. Testamentaría Concepción Carbonell de Infanzon. Sucesión Adela Malvardi de Perrone. Perfecto Busto contra Walter Salvador Aguiar. Oficio 1388 del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Sucesión Benjamín Aquiles Tettoni. Sucesión Antonia Leoncina de Bertone. Fernando Guzman contra Miguel Clingo Suglia. Sucesión Carmen Castro de Ribeiro. Una reservada. Testamentaría Domingo Ydiartegaray. Sucesión María Luisa Bossa de Lobardero. Sucesión Catalina Lanfranca de Negro. José G. Copello contra Ricardo Espalter. Carmen Borgh de Llompart. Hilario y José María Lataste, partición. Elisa Antonia Trujillo. Banco Hipotecario contra Julia Castro de Soto Goró. María Serafina Tassano de Rodríguez Mujica contra Bernardino Rodríguez Mujica. Eustaquio Gil Pereira contra Juan Carlos Scapicio Stzano. Antonio Paz contra Manrique Paz. Sucesión Francisco Solano Bellini. Sucesión Ciriaco o Ciriaco Sabino Bellini. José Gómez Ferreira contra Julio Viñales. María Emilia Delfino de Moreno y otros. Clodomiro Arteaga y Héctor Naya contra José Pumarega y Juan Romagosa. Sucesión Josefa Eufrasia Lamas. Pedro Sarubo contra Miguel Gualglianone. La Sociedad Juan Blois contra Felicia Sención de Viera. Sucesión Genaro Teodoro López Cuevas. Carmen Enriqueta Oliveira de Rodríguez. Sucesión Alfredo Pereira Pinto. María del Carmen Volpe. Rodolfo Rodríguez Gómez contra Delia Lagos. Juan Delsole contra José Luzardo. Aníbal Castro. Tomás Rossi contra el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos. Testamentaría María Adelaida Silveira de González.

Interlocutorias. — Sucesión Alejandro Mezzera. Testamentaría Segundo Filipene. Sucesión Juan Lurrati. Sucesión María Luratti.

Definitivas. — Sucesión Rosa Rvello. Juan De La Cruz Ramírez contra Jos Minoli. Francisco Pepe. Sucesión Juan Pedro Arvelo. Fermina Barreto. — C. Walter Balleta, Actuario.

Día 27 — Trámite — Sucs. Carlos Tomás Rudecindo Brian y otros. Juan Vicente Fernández contra la suc. Juan Olinto Fernández. María Angélica Vera Ximeno. Pedro Compte y otros contra el Centre Catalá. Suc. Laureano Vidal. Benito M. Cuñarro. Suc. Antonia Leoncina. Dionisio Lacabanne. Eustasio Alonso. Suc. Juan Arijón o Arigón. Gregoria Núñez contra la suc. Alfredo Percovich (3). Suc. Andrés Ruibal Blanco. Antonio Correa Delgado. Banco Hipotecario del Uruguay contra José María Mieres y otros. Rafaela López Suárez. Suc. Agustina García de Bentancor. María Aurelia Caprile. Suc. Pedro Recalde. Suc. Antonio Paz. Suc. Teodoro Delgado. Testamentaría Margarita Butler. José Santanelli. Nestor Ignacio Echague. Sucesión Ramona Carrió de Miralles. Carlos Bellardini. Suc. Claudia García Robles de la Peña. Mario Rinaldi Guerra contra la sucesión Fanny Vega de Barrera. Sucesión las Nicasio o Nicassio. Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio César Pintos Diago. Antonia Ravenna de Milano contra Angel Alfonso Frías. Faresta Enemencia Costa contra la sucesión Eleuterio Murias. Humberto L. Coppola contra Luis A. Paulino. Carmen Piaggio. Juan V. Busso contra Rosa Calandria y otro. Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Capel y Hnos. Wenceslao Casarotti contra Luis Simonelli. Rodolfo Rodríguez Gómez contra María Adelaida Quirola de Rodríguez Milhomes. Gregorio N. Altez contra Walina García. José Gómez Ferreira contra Julio Viñales. Suc. Dominga Petrona Francia de Rambaudo. Angela Norma Alonso contra Pedro Etchegaray. Sucs. Rafael Castro y Dolores Mendoza de Castro. Teresa Pasarise de Cabrera. Domingo, Antonia y Matilde Oráouski. Oscar V. Canessa contra Salvador Sconamiglio. Gregorio Sosa. Paulina Quiriquino contra la sucesión Sandalio Ximénez (2). Américo E. Maini contra Luis Simonelli. Nicolás B. Riverón contra Carmelo Varela y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilia Carmen Larraud. Martínez de Alonso Criado. Adolfina contra Carlos Félix Carlson. Martín Fernández. Sucesión Rosa Castellano de Vignoli. Isabel Pimenta de Sención. Federico Lemarquant contra Pantaleón Améndola. Guillermo Morales.

Interlocutorias — Suc. Manuel Helguera y Francos y otros. Octavio Ranguis y otros contra la sucesin Romeo S. Vignoli. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 8 de Junio de 1932

Manuel Corbal, español, 67 años, casado, Municipio 1984.

Carlos Fanerio, italiano, 69 años, casado, Hocquart 2145.

Antonio Roel Montes, español, 65 años, casado, Gobernador Viana 2908.

Sebastián C Sagarra, oriental, 75 años, viudo, 18 de Julio 2153.

Isabel Bella de Giménez, oriental, 27 años, casada, Reconquista 309.

Día 9

Rosa Salgado de Rivera, española, 50 años, viuda, República 1641.

Catalina Lanteri, italiana, 65 años, 25 de Mayo 174.

Marficia Correa, oriental, 35 años, soltera, Hospital Maciel.

Victoria Josefa Bermúdez, de Díaz, española, 63 años, casada, Castro 291

Martina García Pola de Pintos, oriental, 75 años, viuda, Valentín Gómez 10.

Dolores Rodríguez de Quintero, española, 96 años, viuda, Marmarajá 2193.

Hylda Cúneo, oriental, 3 meses, Infante 3540.

Francisco Finelli, italiano, 45 años, casado, Paysandú 1525.

Magdalena Lizarraga de Tusso, española, 78 años, viuda, Lima 1941.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 54.a sesión ordinaria

ralíamos tratar el proyecto sobre desocupación

Señor Vázquez — Negativa.
Señor Viña — Negativa.
Señor Gallinal — Negativa
Señor Regules — Negativa
Señor Algorta — Negativa.
Señor Zubiría — Afirmativa

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación nominal.

Han votado treinta y nueve señores Diputados por la afirmativa y cuarenta y cinco por la negativa.

(Negativa).

10

Señor Minelli — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Minelli.

Señor Minelli — El Senado sancionó un proyecto del señor Senador Demicheli por el cual se destina la suma de dos mil pesos en favor de la Sociedad Fomento Rural de la ciudad de Rocha, para ayudar a solventar los gastos que originará la exposición a realizarse el 5 de Junio próximo.

En dicho proyecto se establece que esta suma se tomará del excedente del producido del impuesto sobre los ganados, creado por la ley de 19 de Diciembre de 1914 para la construcción de un ferrocarril a Sayago, Tablada y Bretes.

Faltan muy pocos días, señor Presidente, para la inauguración de dicha Exposición y todavía la Cámara no ha tomado ninguna resolución acerca del proyecto sancionado por el Senado. La Comisión de Fomento de la Producción, el jueves de la semana pasada, a pedido mío, estudió esta iniciativa y, por unanimidad de los miembros presentes, se pronunció en sentido favorable, considerando que se trataba de un proyecto de verdadero interés para la economía nacional, que revestía el carácter de urgente.

ulseap. cHHR ..bf .j GS 4D .. iSi

Yo creo que, dados los antecedentes de la Sociedad de Fomento Rural de Rocha, que ha organizado hasta la fecha una serie de exposiciones de productos de granja e industrias, una iniciativa de esta clase no debe ser mirada con indiferencia por el Parlamento. Todo lo contrario. Además, si tenemos en cuenta que, en estos instantes, nuestros principales productos de exportación, como ser: las lanas, cueros y carnes han experimentado una baja considerable en los precios de venta, el país entero cifra sus esperanzas en las actividades industriales y especialmente en los productos de granja a fin de aumentar en forma considerable el renglón de nuestra exportación.

Creo también, que la Cámara, dentro de breves días, cuando se aboque al problema de la desocupación, tendrá forzosamente que reconocer que el problema del paro forzoso sólo podrá resolverse mediante un conjunto de medidas tendientes a aumentar la disponibilidad de trabajo. Pues bien, señor Presidente: entre esas medidas, el fomento a las industrias nacionales, especialmente, las de granja, deben ocupar un lugar de preferencia.

Es por estas razones que me permito solicitar de la Cámara que declare urgente este proyecto, a fin de que si ese subsidio se vota favorablemente, pueda llegar a tiempo, pues faltan muy pocos días para la inauguración de este certamen donde estarán representadas todas las actividades creadoras de riqueza que, en estos momentos trabajan por el engrandecimiento industrial del país.

Señor Presidente — Léase la moción presentada al respecto.

(Se lee):

"Formulamos moción para que se declare urgente el proyecto de ley sancionado por el Senado, por el que se destina la cantidad de $ 2.000 en favor de la Sociedad de Fomento Rural de la ciudad de Rocha, para solventar los gastos que originará la exposición a realizarse el 5 de Junio próximo.

Lladó. — Minelli. — Arrarte Corbo."

—Se va a votar si se declara grave y urgente.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y nueve**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores:

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la cantidad de $ 2.000 como subsidio a la Sociedad Fomento Rural de Rocha para solventar los gastos de la Exposición-Feria que realizará el corriente año.

Art. 2.o La referida suma será extraída del excedente producido por el impuesto al ganado, que prescribe la ley de 19 de Diciembre de 1914 sobre construcción de una línea férrea hasta Sayago, Corrales y Bretes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 9 de Mayo de 1932.

JUAN A. RAMIREZ, Presidente. — Martín R. Etchegoyen, Secretario."

—En discusión general.

Señor Lazarraga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga — Constantemente se habla en esta Cámara de hacer economías, y se plantea la situación gravísima porque atraviesa el país. Es cierto que la situación económica del país es mala; pero cuando se plantea un proyecto de tal naturaleza, como grave y urgente, para ayudar simplemente a la organización de los ganaderos, es justo también que se vea en ello una posición de clases: mientras se niega el subsidio a los desocupados, mientras por todos los medios se sabotea en esta Cámara el que se trate el proyecto de la desocupación, mientras se ha negado en ese mismo sentido el tratar urgentemente ese proyecto, sin embargo, se vota urgentemente un proyecto por el cual se entregarán dos mil pesos a una organización capitalista.

Si nosotros hablamos de economías en el país: si recaen impuestos sobre los salarios de los obreros y pequeños empleados del Estado; si mismo en los hospitales de esta República burguesa no hay lo más imprescindible para atender las necesidades de los cientos de enfermos con que están atestados esos hospitales: si sobre ellos se hacen economías, que pesan sobre la salud de la gran cantidad de obreros, hombres y mujeres, que existen en esos hospitales; si en las cárceles del Uruguay, que están atestadas de proletarios, se hacen economías también y se restrinje el alimento, que es lo más esencial para la vida, no podemos ver nosotros cuál es la intención de esta Cámara al hablar en favor de la clase trabajadora, cuando en realidad los proyectos que hay que tratar como graves y urgentes para esa clase trabajadora, los rechaza, y en cambio, cuando se trata, como en el caso actual, de proyectos que favorecerán a una organización capitalista, los vota rápidamente declarándolos graves y urgentes.

Nosotros vamos a dar nuestro voto negativo a tal proposición, porque entendemos que son los ganaderos exclusivamente los que deben pagar lo que corresponda a las organizaciones que realizan esfuerzos para mejorar los intereses de esos mismos ganaderos.

Nada más.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Señor Presidente: la Comisión de Fomento de la Producción estudió el proyecto venido del Senado de que acaba de darse lectura, y está en general de acuerdo con sus términos. Cree que debe estimularse esta clase de torneos y muy principalmente los torneos que tiendan, como éste, a caracterizar y a fomentar las industrias de la zona Este de la República; zona que por muchos conceptos, señor Presidente, ha sido un tanto abandonada en la gestión pública y que el Parlamento está en el deber de estimular, por esa misma razón, doblemente, teniendo en cuenta el extraordinario porvenir que le depara su situación privilegiada.

Ahora, el señor Diputado comunista ha hecho una serie de observaciones que —en mi concepto—no son perfectamente atinadas. El prestar apoyo a esta clase de torneos y de exposiciones no significa de ninguna manera descuidar otros aspectos de la producción, ni mucho menos los aspectos de carácter social a que él se ha referido. El prestar apoyo a las exposiciones ganaderas o industriales o agrarias en general, no quiere decir que descuidemos los demás aspectos que deben ser muy tenidos en cuenta por el Parlamento: la instrucción pública, la asistencia pública, la asistencia social en general, las obras públicas, etc.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Oigo decir que estos son los proyectos que salen. Supongo que ese reproche no se dirigirá personalmente a mí, que acabo precisamente de votar en el sentido de que pasara a Comisión un proyecto que — en mi concepto, y en el de los amigos y compañeros nuestros —está obstaculizando la marcha de otras iniciativas que podrían vigorizar el trabajo de la clase proletaria.

Sin embargo, señor Presidente, la Comisión cree que la redacción que tiene el artículo 1.º del proyecto puede prestarse a equívocos o puede inducir a la Sociedad Fomento Rural de Rocha a destinar esos fondos a determinadas prácticas con que, generalmente, se epilogan, diré así, festejos y banquetes, — las exposiciones-ferias. Para evitar eso, le daría esta otra redacción: "Destínase hasta la cantidad de $ 2.000 como subsidio a la Sociedad Fomento Rural de Rocha para solventar exclusivamente los gastos de propaganda y premios de la Exposición-Feria que realizará en el corriente año".

De manera que paso a la Mesa la nueva redacción que propongo a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción.

Señor Scoane — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Scoane — Nosotros, consecuentes con prácticas perfectamente establecidas ya, por nuestro sector, votaremos en contra de ésta y de todas las otras asignaciones que se hagan para torneos de la naturaleza del a que se refiere este proyecto. Y lo haremos, no porque creamos que es necesario realizar eco-

nomías a cualquier precio, en el país, puesto que hasta nos parece absurda la política de las economías, en estos instantes en que, Estados Unidos, está realizando todo lo contrario, a pesar de que está sufriendo una crisis igual o superior a la nuestra. La política de economías, especialmente cuando la realizan los Bancos de Estado, es absurda; ¿pero es la política que realizamos aquí, para hacer creer que con eso adelantamos algo, en la solución de nuestra crisis? ¡No! ¡Con eso no adelantamos nada! Pero, para explicarlo tendríamos que salir de esta cuestión.

Nosotros votaremos en contra de este proyecto, porque creemos que no deben gastar los dineros públicos en favor de instituciones que por sí solas, o por sus solos recursos, deben existir. Si de acuerdo con las necesidades sociales esas instituciones no pueden existir, es porque no tiene mayor fundamento o no tiene razón de ser su existencia.

Tenía razón el señor Diputado Lazarraga, cuando decía que para asistencia pública a veces falta dinero. No sé si empleó las palabras "a veces"...

Señor Lazarraga — Siempre.

Señor Seoane — Siempre, es la verdad. Porque están ocurriendo cosas tan curiosas como estas: los hospitales de todo el país están abarrotados de enfermos, y no tienen, ni siquiera, las camas necesarias para ellos. Para eso no hay dinero, y no hay dinero ni siquiera para pagar a las lavanderas de los hospitales. La lavandera del hospital de Tacuarembó — que no está, siquiera, presupuestada — tiene siempre seis, siete y ocho meses de atraso en el cobro, y gana treinta y siete pesos mensuales, y eso ¿para qué?... Para lavarse siete enormes bolsas de ropa por semana.

Esta es la situación real, y, frente a esa situación — como dijera mi compañero de bancada, interrumpiendo en voz baja al Diputado que me precedió en el uso de la palabra — frente a esa situación, repito, se nos dice, en este instante, que también se atiende a las necesidades y a la asistencia pública... ¡Hasta por ahí!... Todos los proyectos que salen de la Cámara, todos ellos, tienden a beneficiar a las clases dirigentes exclusivamente; por lo menos, ese ha sido el espíritu de todos los que se han sancionado desde que estoy en esta Cámara.

Dice el señor Diputado Dufour que a él, personalmente, no se le puede imputar semejante cargo. Nosotros no se lo imputamos a él, sino a la Cámara, a la que vota, a la mayoría; ni siquiera nos detenemos a establecer a qué partido ella pertenece, porque nos parece que pertenece a todos, excepto los partidos menores.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — Señor Presidente: yo voy a dar mi voto favorable a este proyecto, como voy a concurrir con él a todo proyecto que tienda a estimular las actividades rurales del país.

Me parece digno de estímulo el esfuerzo que realizan los trabajadores de la tierra, sean ellos ganaderos o agricultores.

Se ha dicho con frase gráfica, para sintetizar de dónde saca el Estado el recurso financiero para solventar sus gastos: que la campaña es la eterna vaca lechero que todos ordeñan y que pocos concurren a alimentar.

Si en algún proyecto hay un espíritu de justicia en cuanto al recurso que se busca para servirlo, es en ese caso. El fondo de donde se sacan estos dos mil pesos, es hecho por el esfuerzo de los ganaderos, es un impuesto a los ganaderos para ferrocarril de Sayago a La Tablada. Me parece que si en algunos casos hay razones de justicia, en este la hay más plena.

En cuanto a la zona donde va dirigido este estímulo, señor Presidente, como muy bien lo ha dicho el miembro informante, merece este estímulo y mucho más. La zona del Este, que por su situación geográfica debe estar llamada a ser una zona de gran producción agraria y ganadera, para tener ventajas sobre otras zonas, ha sufrido abandono, ha sido la eterna cenicienta del país.

Equivocadamente, señor Presidente, siguiendo la vieja política de los conquistadores, la vieja política de la colonización española, se hacía todo el esfuerzo hacia el progreso de las zonas concurrentes a Montevideo y hacia la Colonia del Sacramento, y nosotros, independientes, hemos abandonado esa rica zona del Este por inercia.

Por lo demás, señor Presidente, conozco el esfuerzo de esos "pionners" de la agricultura, de la ganadería y de la granja de aquella zona; sé que son hombres que se debaten constantemente por aumentar el acervo agrario del país. Merecen, pues, el estímulo de esta Cámara.

Contestando al señor Diputado socialista —que tanto se desvela por los campesinos— le diré que está exposición es fundamentalmente agraria: va dirigida a los modestos trabajadores de la tierra, a aquellos que, de sol a sol, se agotan en el curso y encallecen sus manos en la pala y en la azada para dar a la nación todo lo que son capaces de dar honesta y buenamente sus hijos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Va dirigida, fundamentalmente, a esa granja que tanto cantamos, pero a la que poco concurrimos con un esfuerzo material. Son productos de granja, señor Presidente, fundamentalmente los que se quiere estimular.

Yo digo que si estos señores socialistas y comunistas, con un espíritu sentimentaloide...

(Interrupciones).

—... pretenden ponernos en contradicción con la opinión nacional, están muy equivocados, porque lo primero es hacer sembrar, recoger, enriquecer a la nación con los productos de la tierra, que de ella han de salir, de ella, únicamente, todos los recursos para gastos públicos y para atender a las necesidades sociales.

Por estas razones, señor Presidente, voto orgullosamente afirmativamente este proyecto. Y estoy seguro que mi bancada ha de dar a este proyecto todos sus votos, porque el Partido Nacional es tradicionalmente ruralista.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — He pedido la palabra para dejar una breve constancia, y ella es que de acuerdo con la norma de conducta que me he marcado en todos estos asuntos, de acuerdo con lo expresado en otras circunstancias, cuando se han tratado estos asuntos, votaré negativamente, teniendo como fundamentos, más o menos, los expresados por la bancada socialista.

Señor Seoane — Pido la palabra, porque he sido aludido.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seoane — El señor Diputado Alonso Montaño acaba de decir que los que hemos hablado de este proyecto, lo hemos hecho con espíritu sentimentaloide. Se equivoca: nosotros hablamos siempre con espíritu determinista sin perjuicio de ser más sentimentales y de tener sentimientos iguales o superiores a los que se creen con sentimientos más puros que nosotros porque defienden ideales viejos.

Señor Alonso Montaño — ¿Me permite?...

¿Acaso hay cosa más determinista que la votación favorable a este proyecto?

(Interrupciones).

Señor Seoane — Nosotros no somos fatalistas, como acaba de expresarlo el señor Diputado Alonso Montaño. Hemos afirmado, lo hemos repetido, lo afirmaremos y repetiremos eternamente: somos deterministas; que es una cosa diferente.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—No somos fatalistas sino deterministas, y lo somos desde todo punto de vista: desde el punto de vista político, desde el punto de vista social, desde el punto de vista económico y desde el punto de vista filosófico. Y, si alguno no sabe distinguir entre determinismo y fatalismo, no es posible que demos lecciones de filosofía desde la Cámara, aunque las podríamos dar desde algún otro lado.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en setenta).**

—Léase el artículo 1.o sustitutivo propuesto por la Comisión de Defensa de la Producción.

(Se lee):

"Artículo 1.o Destínase hasta la cantidad de $ 2.000 como subsidio a la Sociedad de Fomento Rural de Rocha para solventar exclusivamente los gastos de propaganda y premios de la Exposición Feria que se realizará el corriente año."

—Léase el artículo 1.o del proyecto del Senado.

(Se lee):

"Artículo 1.o Destínase la cantidad de $ 2.000 como subsidio a la Sociedad de Fomento Rural de Rocha para solventar los gastos de la Exposición-Feria que realizará el corriente año."

—En discusión.

Si no se observa, se votará en primer término el artículo sustitutivo propuesto por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en setenta).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o La referida suma será extraída del excedente producido por el impuesto al ganado que prescribe la ley del 19 de Diciembre de 1914, sobre construcción de una línea férrea hasta Sayago, corrales y bretes."

—En discusión.

(No hobiendo observación, se vota.— **Afirmativa: sesenta y uno en setenta).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Minelli — Hago moción para que se comunique en el día.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en setenta y dos).**

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que hemos votado contra este proyecto aun cuando se dice que los recursos son proporcionados por los mismos estancieros. Entiendo que no hay recursos de estancieros, como no hay recursos de ningún gremio ni de ninguna clase social de la República, porque si fuésemos a devolver a la clase trabajadora los millones que paga de impuestos, entonces haría

tiempo que con esos recursos se habrían construído las casas para obreros, y tantas otras cosas indispensables para la clase obrera en vez de votarse subsidios para asociaciones que tienen miles de pesos.

Señor González — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González — He votado este proyecto, señor Presidente, como votaré todos los que tengan esta finalidad; pero con especialidad he votado éste, porque los recursos lo constituyen un exceso que pagaron los hacendados en la línea del ferrocarril que se menciona en el proyecto. Ese exceso lo han pagado los hacendados pacientemente, y en la imposibilidad de ser devuelto a sus respectivos dueños, el Estado ha formado con eso un fondo que no puede tener otro destino más halagüeño que concurrir a fomentar las obras de esos propios ganaderos.

Por eso he votado el proyecto.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase hasta la cantidad de $ 2.000.00 como subsidio a la Sociedad de Fomento Rural de Rocha para solventar exclusivamente los gastos de propaganda y premios de la Exposición-Feria que realizará el corriente año.

Art. 2.o La referida suma será extraída del excedente producido por el impuesto al ganado que prescribe al ley del 19 de Diciembre de 1914 sobre construcción de una línea férrea hasta Sayago, corrales y bretes.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

11

Señor Puyol — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — La Comisión de Presupuesto y la de Asuntos Financieros y Bancarios deben reunirse para seguir estudiando el dictamen de la Subcomisión de Economía.

Solicito autorización para que sus miembros puedan retirarse de Sala, con el fin que he expresado.

Señor Presidente — Se va a votar si se concede la autorización solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta).**

12

—Se van a votar varias licencias solicitadas: del señor Diputado Casas Araújo para faltar a las sesiones 30 y 31, de los señores Diputados Melo y Domínguez Cámpora para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en setenta y uno).**

13

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular el proyecto de inmigración de indeseables.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en setenta y dos).**

Señor Troitiño — Hago moción para que se rectifique nominalmente la votación.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño, para que esta votación se rectifique nominalmente.

(Se vota. — **Negativa: catorce en setenta y dos).**

Señor Grauert — Pido que se rectifique la votación, porque algunos señores Diputados estaban distraídos.

Señor Presidente—Se va a votar nuevamente la proposición del señor Diputado Troitiño: para que se rectifique en forma nominal la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en setenta y tres).**

—Tómese la votación nominal.

Señor Aldama — Afirmativa.
Señor Algorta — Afirmativa.
Señor Alonso Montaño — Afirmativa.
Señor Antía Errandonea — Afirmativa.
Señor Arena — Negativa.
Señor Arrarte Corbo — Afirmativa.
Señor Astiazarán — Afirmativa.
Señor Astorga — Negativa.
Señor Bado — Negativa.
Señor Gamba — Negativa.
Señor Bonino — Negativa.
Señor Brausse — Negativa.
Señor Brum — Negativa.
Señor Buquet — Negativa.
Señor Bustillo — Afirmativa.
Señor Carballo — Afirmativa.
Señor Carbonell y Migal — Negativa
Señor Casas Araújo — Afirmativa.
Señor Coronel — Afirmativa.
Señor Cosio — Negativa.
Señor Charlone — Negativa.
Señor De Castro — Afirmativa.
Señor De Dovitiis — Negativa.
Señor Demarco — Negativa.
Señor Dufour — Negativa.
Señor Espalter — Negativa.
Señor Etchepare — Negativa.
Señor Echeverri — Afirmativa.
Señor Fernández Crespo — Afirmativa.
Señor Ferrería Ferla — Negativa.
Señor Fontana — Afirmativa.

Señor Fusco — Negativa, por las razones abundantemente expuestas por los doctores Charlone y Arena, y considerando, además, que la sanción de las fórmulas en debate que parecen contar con mayoría, lejos de resolver en forma racional y justa el problema de la inmigración indeseable, constituirá un verdadero retroceso ignominioso en la orientación amplia y fraterna de nuestras leyes.

Señor Galli — Negativa.
Señor Gallinal — Afirmativa.
Señor Gomensoro Ruano — Negativa.
Señor González — Afirmativa.
Señor González Olaza — Afirmativa.
Señor González Vidart — Afirmativa.
Señor Grauert — Negativa.
Señor Gracci — Negativa.
Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Afirmativa.
Señor Haedo (don Jorge Manuel) — Afirmativa.
Señor Hughes — Afirmativa.
Señor Inciarte — Afirmativa.
Señor Lanza — Negativa.
Señor Lazarraga — Negativa.
Señor Mac-Coll — Afirmativa.
Señor Manini Ríos — Afirmativa.
Señor Massiotti Silveira — Negativa.
Señor Menéndez — Negativa.
Señor Minelli — Negativa.
Señor Navarro — Afirmativa.
Señor Nunes Ribeiro — Afirmativa.
Señor Oddizio — Afirmativa.
Señor Oiler — Afirmativa.
Señor Presidente — Afirmativa.
Señor Paseyro — Negativa.
Señor Pérez Moré — Afirmativa.
Señor Pintos Curbelo — Afirmativa.
Señor Puig — Afirmativa.
Señor Puyol — Negativa.
Señor Regules — Afirmativa.
Señor Rodríguez Fabregat — Negativa.
Señor Romero — Afirmativa.
Señor Róspide — Afirmativa.
Señor Rossi (don Mario) — Afirmativa.
Señor Ruggia — Negativa.
Señor Salguero — Afirmativa.
Señor Sánchez (don Amador) — Afirmativa.
Señor Sánchez Varela — Afirmativa.
Señor Santos — Afirmativa.
Señor Secco Illa — Afirmativa.
Señor Semino — Afirmativa.

Señor Seoane—Negativa, por las mismas razones expuestas al votar afirmativamente la moción presentada por el señor Diputado Rodríguez Fabregat relativa a este mismo asunto.

Señor Solares — Afirmativa.
Señor Stewart Vargas — Afirmativa.
Señor Suárez — Afirmativa.
Señor Tarabal — Afirmativa.

Señor Troitiño — Negativa, y voy a formular algunas breves consideraciones, porque no pude hacer uso de la palabra cuando se discutió la moción de pasar este proyecto a Comisión.

Entiendo que, si la discusión de este asunto hubiera servido para algo dentro de la Cámara, la mayoría de los Diputados deberían estar convencidos de que la ley del 90 es suficiente para los fines que ellos pretenden alcanzar; pero se desea por las fracciones más conservadoras de esta Cámara, obtener un triunfo político que será nada más que un triunfo a lo Pirro, porque esta votación en general, resultará ganada por esas fracciones; pero el proyecto del Senado es tan malo, que las modificaciones que vendrán después, convertirán en derrota el triunfo que ellas pueden anotarse en este instante.

Señor Valiño y Sueiro — Negativa.
Señor Vasconcellos — Afirmativa.
Señor Vázquez — Afirmativa.
Señor Viera (don Rivera S.) — Afirmativa.
Señor Viña — Afirmativa.
Señor Zubiría — Negativa.
Señor Martínez — Negativa.
Señor Facciólo Siri — Negativa.
Señor Carbajal Victorica — Afirmativa.
Señor Alzamora — Afirmativa.

Señor Presidente — Han votado por la afirmativa cincuenta y dos señores Diputados, y por la negativa, treinta y ocho señores Diputados.

(Afirmativa).

14

Señor De Mula — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — He presentado a la Mesa una moción para que se celebre sesión extraordinaria el próximo martes a fin de tratar dos asuntos que han sido repartidos hace tiempo y que fueron informados unánimemente por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Solicito que se dé lectura de ella y, si hay quórum máximo, que se vote.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Luis María de Mula hace moción para que se celebre sesión extraordinaria el martes 31 del corriente a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Pago de obligaciones en moneda extranjera.

2.o Modificación a la ley que aumentó el interés al 6 1|2 o|o anual para las deudas de obras públicas."

Señor De Mula — Deseo hacer una pequeña modificación que me sugieren algunos señores Diputados: piden que en lugar de las 16 horas, sea a las 16 y 30, y yo acepto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado De Mula con la modificación a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en setenta y uno).**

15

Señor De Mula — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — La Comisión de Obras Públicas solicita autorización para poderse reunir durante el término de esta sesión.

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza a la Comisión de Obras Públicas para reunirse mientras sesione la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en setenta y dos**).

16

En discusión particular el asunto de la inmigración indeseable.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o La Presidencia de la República no admitirá la entrada al país, de los extranjeros aunque posean carta de ciudadanía nacional, que se hallen en uno de los siguientes casos:

A) Los que han sido condenados o estén procesados por delitos del fuero común, castigados por las leyes de la República y cometidos en el país de origen o en otro cualquiera, con excepción de los siguientes: delitos políticos, complejos o conexos con un delito político, siempre que no se hayan empleado en su ejecución medios que impliquen un carácter especial de peligrosidad en el autor; delitos cometidos por funcionarios públicos que sólo fueren castigados por las leyes de la República con inhabilitación o suspensión en el cargo; delitos de imprenta, de injurias y calumnias, de duelo, delitos culposos y faltas.

B) Los maleantes y vagos, los ebrios consuetudinarios y los expulsados de cualquier país, sea en virtud de las leyes de seguridad pública de carácter administrativo que rigen en ellos, sea en virtud de la aplicación de medidas de seguridad accesorias a la imposición de una pena, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.o, siempre que en estos dos últimos casos no se pruebe que la expulsión ha obedecido a motivos injustificados.

Los ebrios y toxicómanos consuetudinarios serán sometidos previamente a un prolijo examen médico.

C) Los que quiera volver al país una vez cumplida la condena, siempre que no haya pasado, desde que se cumplió aquélla, un término superior a la mitad del fijado para la prescripción de la pena correspondiente. Dicho término en ningún caso será inferior a tres años. Quedan exceptuados los casos previstos en el apartado A), parte final."

—En discusión particular.

Señor Paseyro — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — Yo tendría interés en que la Cámara, si fuera posible, considerara simultáneamente el proyecto venido del Senado con el proyecto sustitutivo que he presentado en oportunidad sobre este asunto.

Señor Presidente — Se van a leer los artículos 1.o de todos los proyectos que están en discusión, simultáneamente, y se votarán después por su orden.

Léase el artículo 1.o del proyecto sustitutivo presentado por el señor Diputado Paseyro.

(Se empieza a leer).

Señor Grucci — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grucci — Cuando el señor Diputado Rodríguez Fabregat hizo moción para que pasara el proyecto denominado inmigración indeseable a Comisión, yo en silencio la apoyé de una manera decisiva, porque era, precisamente, mi modo de pensar con respecto a este problema, dados los argumentos que había en favor para el pase a Comisión de los distintos proyectos.

Esa complicación prevista por el señor Diputado Rodríguez Fabregat y apoyada entusiastamente por el señor Diputado Fusco, que habló en nombre de nuestra bancada, acaba de presentarse a los pocos minutos de votarse negativamente la proposición del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Yo haría moción, señor Presidente,—y es para esto que he pedido la palabra, —para que se levantara la sesión con el ánimo de que los señores Diputados que votaron en contra, y frente a este pastel que se nos va a armar ahora, para el estudio de todos los proyectos, leyéndose el artículo 1.o de todos ellos, se pongan de acuerdo, a ver si el lunes podemos llegar a una solución más completa.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Grucci para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y uno**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 15 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

55.ª SESION ORDINARIA

MAYO 30 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los treinta días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Astizarán, Astorga, Bado, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Coronel, Cosio, De Castro, De Dovitiis, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echeverry, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), Ganzález Olaza, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lladó, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Viña, Ximénez y Zubiría.

Total: 105.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Amighetti, Antúnez, Batlle Berres, Casas Araújo, Charlone, Echenique, Guimaraens, Viera (don Atanasio C.) y Zavala Muniz.

Total: 9.

Con aviso, los señores Representantes: Moroy, Olivera Ortuz, Pérez (don Saviniano) y Urioste Olivera.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrieta, Benia Rovira, De León, Lazarraga y Quesada.

Total: 5.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite una comunicación relativa a la exposición formulada por el señor Representante doctor Manuel G. Terán respecto a una disposición del gobierno brasileño sobre carnes faenadas que pasan a otro territorio y son consideradas al volver al Brasil, como de elaboración extranjera.

2—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Representante don Juan Carlos Anfusso relativas a la paralización de los trabajos en las carreteras a Punta del Este y a Minas.

—A sus antecedentes.

3—La Comisión de Asuntos Administrativos se expide en el proyecto sobre publicación de los presupuestos de los Gobiernos Departamentales.

—Repártase.

4—La Asamblea Representativa de Canelones solicita la pronta sanción del proyecto por el que se destina la suma de $ 1.000.000 para obras públicas.

5—El Administrador General de los Ferrocarriles Midland del Uruguay, Noroeste del Uruguay y Norte del Uruguay presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre reajuste del Presupuesto General de Gastos.

—A sus antecedentes.

6—El señor Representante don Luis Batlle Berres solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

7—El señor Representante doctor César Charlone solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

8—Don José Monegal ofrece en venta a la Cámara un cuadro titulado "La Leyenda", de que es autor.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3

El señor Representante don Daniel Fernández Crespo, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Reconócese a los maestros de 1.er Grado con más de diez años de servicios, el derecho de presentarse a los concursos para obtener en efectividad cualquier cargo escolar.

Art. 2.o Facúltase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para reglamentar la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Daniel Fernández Crespo, Rep por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

No traigo al tapete de la discusión un problema nuevo, ni desconocido por los señores Representantes, pues los postulados que con él se pretenden hacer realidad fueron aprobados, según mis informes, en la Comisión de los 25, designada por la Legislación anterior con el fin de estudiar el problema escolar.

El presente proyecto de ley, que modificaría la ley 1350, que fué ratificada por ley 1436, y modificada luego por ley 1770, y que podría llamarse de emergencia, mientras no se resuelva en todas sus partes el complejo problema escolar, que comprende tan importantes puntos, como edificación, creación de escuelas, creación de cargos, aumento de la asignación de los maestros, título único, etc., tiende a no dilatar por más tiempo la injusta situación en que se encuentran centenares de educadores, muchos de ellos inteligentes y meritorios, que ven cerradas para siempre, las puertas del ascenso, por impedírselo las anacrónicas leyes y disposiciones vigentes en materia de título magisterial.

El llamado "Ayudante" con título de primer grado, no puede aspirar a nada más que al modestísimo puesto que desempeña, aun cuando su capacidad profesional, sus años de servicios, su preparación intelectual y sus méritos, adquiridos frente a la clase, lo hagan apto para el desempeño de cargos de más elevada jerarquía dentro del escalafón escolar. Está, por así decirlo, eternizado en su puesto primitivo, sin ningún derecho, sin ningún horizonte nuevo. Es quizá, dentro de las diversas ramas de la Administración Pública, el único funcionario que se encuentra en esa excepcional situación.

Bien es cierto que se puede objetar, que el maestro de primer grado puede, para tener derecho a ascensos, obtener el título superior, estudiando fuera de horas de labor; pero no es menos cierto que el buen maestro tiene que dedicar largas horas en su casa, a la corrección de trabajos, a la preparación de sus lecciones, a la consulta de textos, al estudio de las nuevas orientaciones pedagógicas, y se le suma a esto el ridículo sueldo que percibe, insuficiente para llevar una vida decorosa cual lo exige su rol en la sociedad, sueldo que lo obliga a dictar clases fuera del horario escolar para obtener recursos complementarios y poder cumplir con las más elementales exigencias de la vida, y se le agrega además la inusitada extensión y complejidad de los programas actualmente en vigor, que han constituído para los maestros que trabajan una barrera poco menos que insalvable, a menos que para hacer frente a ellos, descuiden las tareas que les exige el más modesto y obscuro cargo, pero tal vez el de mayor responsabilidad directa y de más provechosos frutos, del engranaje educacional.

El proyecto que presento a consideración de la Cámara no ataca los derechos de nadie pues su reglamentación deberá tener en cuenta en los concursos de méritos como tales, a los títulos superiores, se limita sólo a conceder una prerrogativa que debería existir desde mucho tiempo atrás, y a corregir de una manera sencilla y sin dilaciones, un estado de cosas que trae aparejado graves inconvenientes y que hiere respetables intereses.

La sanción lejos de hacer peligrar, desde el punto de vista técnico, la obra de la escuela, la superaría ventajosamente, desde que daría oportunidad de demostrar sus condiciones a gran número de maestros actualmente escondidos en la penumbra del aula escolar. El concurso, por otra parte, se encargaría de depurar, si existiera la posibilidad de una infiltración de profesionales mediocres. Es tal la cantidad de argumentos que pueden acumularse para demostrar la justicia de la sanción de esta ley, que darían a esta exposición una extensión que

creo innecesaria por cuyo motivo las dejo para exponerlas, si es necesario en la discusión de la misma.

Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

El señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

Decretán:

CAPITULO 1

Del Consejo de Patronato de Menores

Artículo 1.o Creáse en el departamento de Montevideo el Consejo de Patronato de Menores, compuesto de siete miembros, que serán designados en la siguiente forma: **cuatro** por el Consejo de Salud Pública y **tres** por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; dos de los primeros y **uno** de los segundos, serán mujeres.

Deberán reunir las condiciones que se establecen en el artículo 3.o para los Jueces Tutelares de Menores; sin embargo, no rige para los vocales del Consejo la limitación allí establecida de un máximo de edad.

Los Vocales duradán **cuatro años** en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos y deberán renovarse por grupos alternados de tres miembros cada trienio; con ese fin, una vez constituído el Consejo, se procederá por sorteo a determinar cuales son los vocales que cesarán al finalizar el primer trienio.

Los vocales percibirán una remuneración de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) mensuales.

El Consejo designará anualmente entre sus vocales su Presidente y Vice.

Art. 2.o Son atribuciones del Consejo de Patronato de Menores:

A) Proveer, en su más amplia acepción en todo lo relativo a la protección y reeducación de menores, entendiéndose por tales a los efectos de esta ley, los impúberes, mayores de tres años y los púberes que no hayan cumplido diez y ocho años de edad, colocados bajo su tutela. Limitándose respecto de los menores necesitados de protección, que no están bajo su tutela a colocarlos bajo la jurisdicción de los jueces Tutelares de Menores y a excitar su celo.

B) Ejercerá la Tutela, en representación del Estado, respecto de los menores cuya tutela haya sido discernida al Consejo de Patronato de acuerdo con el artículo 4.o, inciso B), apartado VII de esta ley.

C) Formular y realizar un plan de Colonias-Hogar Escuelas, Taller Escuelas, Granjas Modelo, en las que desarrollará la labor de reeducación y reintegración social de los menores mediante una acción pedagógica adecuada.

D) Orientar, inspeccionar y vigilar todos los establecimientos privados en que se coloquen menores, encomendándoles secundar la acción de prevención y vigilancia y especialmente estimular el concurso de la iniciativa particular.

E) Tendrá a su cargo la Dirección y Administración de todos los Institutos de esa índole pertenecientes al Estado.

F) Ejercerá la Superintendencia sobre las asociaciones de Patronatos de la Infancia.

G) Estudiar y proponer anualmente su Presupuesto de gastos a la aprobación del Consejo de Salud Pública con apelación ante el Consejo Nacional de Administración.

H) Gozará de autonomía como persona jurídica para la administración de sus bienes, debiendo rendir cuenta anualmente al Consejo de Salud Pública y su potestad reglamentaria disciplinaria será amplia.

I) Designar por cinco votos conformes a los Jueces Tutelares de Menores de la Capital y de los Departamentos que determina esta ley y los Directores de los Establecimientos de su dependencia y el personal Técnico superior, Médicos psiquiatras, Delegados Generales de Prueba, etc, etc.

J) Nombrar y destituir, por simple mayoría de votos, el resto del personal: sin embargo, serán necesario cinco votos conformes para nombrar o sustituir Delegados de Prueba, contrariando la opinión de los Jueces Tutelares de Menores, que podrán proponer candidatos.

K) Cumplir y hacer cumplir las disposisiciones de la presente ley.

CAPITULO II

Del Juez Tutelar de Menores

Artículo 3.o El Consejo de Patronato de Menores nombrará dos Jueces Tutelares de Menores, para el Departamento de Montevideo y uno para cada Departamento de la República.

Para ser Juez Tutelar de Menores, se requiere ser ciudadano natural o legal, con treinta y cinco años de edad, que se haya distinguido por su amor y dedicación a la causa del niño y con una prepación técnica que se relacione directamente con el problema educacional, psicológico y sociológico que es el fundamento básico de esta Institución.

Durará seis años en sus funciones y podrá ser reelecto.

Los jueces podrán ser mujeres: no podrán iniciar su carrera judicial los ciudadanos mayores de **cincuenta años** de edad y en todo los casos cesarán en sus cagros al cumplir el juez **sesenta años** de edad.

Gozará de una remuneración de cuatrocientos pesos mensuales.

Art. 4.o Corresponde al Juez Tutelar de Menores.

A) Conocer de las acciones u omisiones atribuídas a menores que configuren actos antisociales o que sindiquen a su autor como abandonado moral o materialmente, o colocándose en la posibilidad de delinquir y tomará decisiones de acuerdo con la presente ley.

Deróganse los artículos 345, 346, 347 y 348 del Código Civil.

B) Tomar decisiones que podrán consistir en:

I. Amonestar al menor, recordándole sus deberes.

II. Someterlo a vigilancia continua de los Delegados de Prueba.

III. Amonestar a los padres o tutores del menor conminándolos a una más adecuada vigilancia del menor.

IV. Destinar provisoriamente a una Casa de Observación para determinar si se hace necesaria su reeducación.

V. Imponer a los padres o tutores multas hasta de quince pesos.

VI. Limitar, suspender y hacer perder la patria potestad o tutela de los padres o tutores del menor de acuerdo con las prescripciones de la presente ley.

VII. Colocarlo bajo la tutela del Consejo de Patronato.

VIII. Colocarlo bajo su tutela en estado de libertad vigilada, cuando los menores hayan cumplido su etapa de reeducación.

IX. Discernírlas de acuerdo con las prescripciones del Código Civil.

X. Fijar la contribución pecuniaria de los padres, si tuvieren medios de fortuna, a los gastos que la reeducación del menor produzcan.

XI. La sanción de la imposición de multa a los padres o tutores se entenderá sin perjuicio de las otras sanciones a que se hagan acreedores los padres o tutores a juicio del Juez.

C) Dictará a los señores Delegados de Prueba, cursos anuales de seminario, teóricos y prácticos de psicología experimental aplicando los métodos pedagógicos que preconiza la moderna orientación escolar.

Los cursos teóricos serán públicos.

Art. 5.o Para el cumplimiento de su misión el Juez Tutelar de Menores tiene todas las facultades de los Jueces dé Instrucción Criminal. puede requerir verbalmente o por escrito el auxilio inmediato de la fuerza pública, puede hacer comparecer a su despacho a cualquiera persona cuando lo juzge necesario para el ejercicio de sus funciones y dirigirse a cualquier autoridad, sin que contra su prerrogativa, puedan oponerse reglas o disposiciones de Instituto alguno.

Art. 6.o En casos de impedimento, recusación, enfermedad o vacancia del Juez Tutelar de Menores, será sustituído por el Vocal del Consejo de Patronato que se designe.

CAPITULO III

Del procedimiento

Art. 7.o El Juez Tutelar de Menores, procederá de Oficio en virtud de denuncia, que podrá ser formulada verbalmente o por escrito, en papel común, por cualquier autoridad o particular y mandará inmediatamente que el Delegado General de Prueba, informe a sus efectos.

Art. 8.o Todas las autoridades judiciales o administrativas que tuvieren conocimiento de la existencia de menores abandonados moral o materialmente están obligados a comunicarle de inmediato al Juez Tutelar de Menores, bajo apercibimiento de multa hasta cien pesos.

Art. 9.o Queda abolida la prisión preventiva de menores de diez y ocho años de edad.

Siempre que la Policía aprehenda infraganti a una persona que manifieste tener menos de diez y ocho años de edad, lo pondrá a disposición del Juez Tutelar de Menores, entregándolo a la prontitud posible al Delegado de Prueba o en el establecimiento dependiente del Consejo de Patronato de Menores, más inmediato.

Art. 10. El Juez Tutelar de Menores, requerirá en todos los casos por oficio, de la Dirección General del Registro del Estado Covil, la partida de nacimiento del menor.

Si no existieran datos concretos para efectuar la búsqueda de la partida, o si el menor fuera extranjero y no presentara su partida de nacimiento, el Juez decretará inmediatamente el examen pericial del menor por el Médico forense de turno, en Montevideo o el de servicio público en campaña.

Si de la partida de nacimiento o en su defecto del examen pericial resultara que el menor tiene más de diez y ocho años de edad, se pasarán los antecedentes a la justicia ordinaria.

Art. 11. El Juez Tutelar de Menores conocerá en método oral, y de sus decisiones se levantará acta inmediatamente, que deberá ser fundada y con referencias expresas a los informes y antecedentes elevados por el Delegado General de Prueba.

Las decisiones tendrán carácter ejecutivo y únicamente podrán ser apeladas ante el Consejo de Patronato de Menores, que fallará por expediente sin ulterior recurso, las de los apartados V, VI, VII, VIII y IX del inciso B).

Las audiencias del Juez Tutelar de Menores, no serán públicas, ni revestirán ningún carácter de solemnidad judicial y sólo podrán asistir a ellas los padres o tutores y las personas que tengan autorización expresa del Juez.

Las actas y antecedentes no serán dados a la publicidad, ni serán conservados más allá de la fecha en la que el menor alcanzare su mayoría de edad.

CAPITULO IV

De la limitación y pérdida de la patria potestad y tutela

Artículo 12. El Juez Tutelar de Menores es el único competente para conocer en todo lo relativo a la patria potestad, tutela y sobre la situación de los hijos menores en caso de divorcio o separación de cuerpos de los padres; conocerá por procedimiento breve y sumario que los artículos anteriores de esta ley determinan.

Art. 13. Podrá, el Juez Tutelar de Menores decretar la suspensión o pérdida de la patria potestad y tutela:

A) Cuando las acciones u omisiones del menor por su carácter antisocial o su abandono moral o material hagan necesaria su reeducación. Se entenderá por abandon o moral o material la ejecución de estos perjudiciales a su salud física o moral; la mendicidad o vagancia por parte del menor, su frecuentación a sitios inmorales, despachos de bebidas alcohólicas o de juego o con gente viciosa o de mal vivir; la venta callejera o en lugares públicos de diarios, revistas, objetos o mercaderías de cualquier clase; el hecho de no saber leer y escribir teniendo edad escolar para ello.

B) En los casos de los artículos 284, 285, y 295 del Código Civil, entendiéndose que no es necesario ni la instancia ni solicitud de parte, a que se refieren los artículos citados en último término.

Deróganse los artículos 288, 290, 291, 297 y 298 del Código Civil

CAPITULO V

Del Departamento de Prueba

Artículo 14. Constitúyese anexo a cada Juzgado Tutelar de Menores, un departamento de prueba bajo la dependencia inmediata del Juez.

Art. 15. Integrarán ese departamento de prueba, un Delegado General de Prueba, que desempeñará las funciones de Director del departamento y del número de delegados de prueba que el Consejo de Patronato considere necesarios.

Art. 6. Los delegados de Prueba tendrán el carácter de autoridad pública en el ejercicio de sus funciones; están autorizados para reprimir las faltas de consideración y de obediencia con respecto a su persona.

Art. 17. Compete a los delegados de prueba:

A) Elevar por intermedio del Delegado General de Prueba, al Sr. Juez Tutelar de Menores, los informes necesarios para ilustrar el criterio del Juez, sobre los antecedentes familiares y personales del menor.

B) Poner en conocimiento del Juez Tutelar de Menores del comportamiento de los menores sometidos a la libertad vigilada y permanecer en íntimo contacto con los menores.

C) Velar por el cumplimiento de las disposiciones que esta ley determina en su capítulo VII, pudiendo aplicar multas con apelación ante el Consejo de Patronato.

D) Denunciar al Juez Tutelar de Menores, la existencia de menores en las condiciones previstas en el artículo IV inciso I.

E) Se les encomienda especialmente tomar las medidas que crean necesarias para lograr más asidua asistencia a la escuela de todos los menores con edad escolar.

Art. 18. Los delegados de prueba gozarán de la remuneración que el Consejo de Patronato de Menores determine, pudiendo el Consejo designar además delegados de Prueba con carácter honorario.

Art. 19. Tendrán obligación de asistir a los cursos dictados por el Juez Tutelar de Menores.

CAPITULO VI

De la libertad vigilada

Artículo 20. Los menores egresados de los establecimientos educacionales dependientes del Consejo de Patronato de Menores por haber cumplido su etapa de reeducación, quedarán bajo la tutela del Juez Tutelar de Menores en hogares urbanos o en colonias agrícolas de libertad vigilada y sometidos a la inmediata vigilancia de los delegados de Prueba.

Art. 21. Los hogares urbanos de libertad vigilada asegurarán a los menores vivienda, manutención, educación complementaria y trabajo en empresas privadas. El Estado queda obligado a procurárselo en sus empresas o en su tecnicismo administrativo en la forma que los reglamentos determinen.

Art. 22. Los colonias agrícolas de libertad vigilada asegurarán al menor, además de vivienda, manutención y educación complementaria, los implementos necesarios para el trabajo y una extensión de tierra de labor que determinarán los reglamentos.

Art. 23. El Estado pondrá a disposición del Consejo de Patronato para la organización de colonias agrícolas de libertad vigilada:

A) Terrenos fiscales de su propiedad.

B) Las tierras a adquirirse en operaciones con el Banco Hipotecario o por expropiaciones que disponga el Consejo Nacional de Administración.

Art. 24. Las ventas producidas por el trabajo de los menores serán percibidas por los delegados de Prueba y la correspondiente a cada menor será dividida en tres partes destinadas: una, al menor para sus gastos; otra, a un fondo personal de previsión y de ahorro; y la tercera, será la contribución de cada menor a los gastos del hogar o de la colonia.

Art. 25. La situación del menor en libertad vigilada se prolongará hasta que el Juez Tutelar de Menores lo crea necesario o hasta la fecha en que el menor cumpla su mayoría de edad o voluntariamente y con la aquiesencia del Juez hasta los 25 años.

CAPITULO VII

De las obligaciones de los padres con respecto a sus hijos y de la investigación de la paternidad.

Artículo 26. Todo hombre está obligado al sostenimiento de sus hijos, sean habidos o no en matrimonio.

En el caso de desconocimiento de esa obligación, será compelido judicialmente a cumplirla de acuerdo con las disposiciones de esta ley.

Art. 27. A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior procede en cualquier tiempo la investigación de la paternidad, que podrá ser iniciada por el hijo, o por la madre de éste, o el Consejo de Patronato de Menores en representación del Estado, durante su minoría de edad.

El Consejo de Patronato de Menores iniciará la acción de investigación de la paternidad a pedido de parte y, además, siempre que ingrese a sus establecimientos un niño desconocido por su padre. La acción procederá cuando el señalado como padre del niño se negare a cumplir la obligación económica que recae sobre el padre en su calidad de tal.

Art. 28. En todos los casos de investigación de la paternidad, el Presidente del Consejo, representará al Consejo de Patronato, en dicho juicio, que se proseguirá de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 29. Resuelto el juicio sobre la paternidad en favor del demandante, el Juez determinará las obligaciones del padre con respecto al hijo o hijos, que entregará a la madre del niño o al Consejo de Patronato de Menores si el niño estuviere bajo su guarda.

CAPITULO VIII

Disposiciones complementarias

Art. 30. Prohíbese el trabajo de los menores de quince años de edad y el de los mayores de quince y menores de dieciocho años de edad que no hubieren cursado el cuarto año de Enseñanza Primaria.

Art. 31. Los mayores de quince años de edad y menores de dieciocho, que no estuvieren en las condiciones previstas en el artículo anterior, podrán trabajar con las limitaciones siguientes:

A) No podrán trabajar en industrias, empleos o lugares perjudiciales a su salud física y moral.

B) No podrán trabajar más de cuatro horas por día.

C) Gozarán de un salario mínimo de pesos 25.00.

D) La edad de dieciocho años requerida por este artículo será disminuída, a sus efectos, en un año, por cada año escolar cursado y aprobado por el menor en las escuelas industriales.

Art. 32. Los menores de doce años de edad no podrán asistir a las funciones de teatros o cinematógrafos, con excepción de las que especialmente se destinen a niños.

Art. 33. Los menores mayores de doce años y menores de dieciséis, únicamente podrán concurrir a las funciones diurnas, aptas para menores.

Art. 34. Prohíbese la publicación en la prensa, de crónicas, glosas o apostillas referentes a hechos que puedan pervertir el sentido ético o moral de los lectores menores; con excepción de la información escueta y sumaria del hecho, que será permitida.

Art. 35. Queda prohibida la venta, el ofrecimiento, la distribución o exposición en escaparates, vidrieras, lugares públicos o en la calle, de libros, escritos, impresos, carteles, dibujos, grabados, pinturas, emblemas, objetos o imágines, etc. etc., obscenas o contrarias a las buenas costumbres.

Art. 36. El Consejo de Patronato reglamentará las disposiciones de los ar-

tículos anteriores. Los infractores de las mismas serán castigados con multa hasta de quinientos pesos.

CAPITULO IX

De los recursos

Artículo 37. Constituirán los recursos permanentes del Consejo de Patronato de Menores:

A) Las rentas de sus bienes propios.
B) El producido de las multas que establece la presente ley.
C) Las rentas producidas por los establecimientos de su dependencia.
D) El 10 o|o de las utilidades de los entes autónomos del dominio industrial del Estado.
E) Una contribución anual de $ 200.000 del Consejo de Salud Pública.
F) El 10 o|o de los premios mayores de $ 200.000 de la Lotería del Hospital de Caridad.

Guillermo Stewart Vargas, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley que tengo el honor de presentar a vuestra consideración, es una respuesta al llamado urgente e ineludible de una imperiosa necesidad: la asistencia social de menores. La actual Legislatura consciente de esa necesidad, que surge ante la más superficial observación de la realidad de los hechos, ha designado una Comisión especial — de la que tengo en honor de formar parte — encomendándole formular un proyecto de ley de asistencia social de Menores; y bien, el proyecto de que soy autor, es precisamente nuestro aporte a la solución del trascendental problema.

CAPITULO I

De la necesidad de la reforma

El régimen actual, organizado por la ley del 8 de Abril de 1915, que creó el "Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores" en sustitución de los "Consejos Penitenciarios y de Protección de Menores", tiene el inconveniente de atribuir al Consejo funciones tan heterogéneas como son las que se refieren a delincuentes y cárceles y las de protección de menores.

Pero, hay más, la protección de la niñez está confiada a distintas autoridades: Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces, Jueces Letrados de lo Civil y Departamentales, Jueces del fuero criminal y el Consejo de Patronato.

Todas estas autoridades actúan de una manera inconexa y casi independientemente "adoptando soluciones inarmónicas y a menudo contradictorias".

El régimen, aun cuando la ley del 24 de Febrero de 1911 sustituye para los menores de 16 y 18 años de edad, el sistema de penalidades por un tratamiento educativo, es represivo, porque mantiene para los menores la jurisdicción y el procedimiento penal y porque los establecimientos educativos actuales son realmente cárceles y mismo pésimas cárceles.

La Comisión designada por el Consejo Nacional de Administración con el fin de estudiar la reorganización del Patronato de Delincuentes y Menores, en el año 1925, dice en la exposición de motivos de su meditado proyecto: "Cuando un menor comete un delito es aprehendido por la autoridad policial, y después de visitar una o más comisarías seccionales, la Policía de Investigaciones y la Cárcel Central, es remitido a la Cárcel Preventiva a disposición del Juez Letrado de Instrucción de turno; este magistrado absorbido generalmente por otras tareas que considera más importantes, porque se refieren al esclarecimiento de delitos graves, recibe esa causa insignificante, inicia el sumario respectivo como cualquier otro de menor cuantía, y luego de intimar al procesado el nombramiento de defensor y de hacerlo comparecer a su presencia, debidamente custodiado, para recibirle declaración continúa los procedimientos en la forma usual y corriente.

Y mientras el Juez sumariante investiga si el hecho imputado al menor fué cometido de día o de noche, en poblado o en despoblado, si medió efracción o abuso de confianza, si se emplearon llaves falsas o verdaderas y otras circunstancias tan minuciosas como inútiles en estos casos, el procesado — que muy a menudo es una criatura — permanece en la Cárcel Preventiva y Correccional, sometido a un régimen de promiscuidad y de holganza; aprende minuciosamente el mecanismo del establecimiento; traba las relaciones más peligrosas; adquiere vicios que no conoció en la calle, se entera de la táctica y de la habilidad de los distintos defensores y termina por convencerse que la cárcel no es el fantasma que se había forjado en su imaginación infantil; sino un alojamiento como cualquier otro, donde se come y se duerme regularmente.

No se necesita más para convertir a un niño travieso o mal educado en un delincuente empedernido, inaccesible a toda sujestión generosa y educadora."

Y téngase presente que el cuadro no está recargado de tintas negras; pero, en su frialdad técnica es más que suficiente para convencer de la urgente necesidad de la reforma al espíritu más indiferente.

CAPITULO II

Del problema del niño y de las directivas generales del proyecto

Haré resaltar en muy pocas palabras, el carácter fundamental que tiene el problema del niño.

El problema del niño, está ligado al porvenir de nuestra raza. Por ello, su solución está planteada en términos trascendentales. Nuestra generación no debe interesarnos, debemos legislar, con la vista fija en la generación que viene. Toda nuestra solicitud, toda la solicitud de la conciencia colectiva, debe converger hacia el niño, que es la avanzada de la especie.

Proteger al niño, es proteger a la sociedad. Y para organizar una protección realmente eficaz es necesario legislar desde el punto de vista de la prevención y profilaxis social.

El momento psicológico es este precisamente, cuando todas las corrientes afectivas e intelectuales despertadas por la ciencia y la literatura, han hecho crisis en un estado espiritual colectivo, tan favorable a la solución del problema del niño, en los términos amplios en que lo planteo, que sería imperdonable para todos y cada uno de nosotros, el hecho de encastillarnos en sistemas, en soluciones rígidas, ya estuvieran éstas impuestas por prejuicios, la vanidad o por la convicción y en ese sentido yo hago a la buena voluntad un llamado angustiado para allanar obstáculos y dificultades, para alcanzar por el esfuerzo común, una victoria común.

Hoy por hoy no existe nadie que no haga suyas las bellas palabras del Conde de Arschot: "El niño, en el difícil camino del hombre, será siempre el más noble motivo de pena y de esperanza".

¿Cómo, entonces, no sentir indignación, rebeldía casi, cuando la más mínima observación constata el hecho de que en el siglo XX todavía el niño es el hijo del azar, cuando son muchos los niños que sufren y que tienen hambre?

Y un niño abandonado es un delito de todos nosotros. Su delito es una consecuencia del nuestro. Respecto de esto, el eximio orador argentino, Belisario Roldán, decía estas palabras:

"Nadie sabe si esos piecesitos desnudos que solemos ver pisando las piedras de la calle, transmiten la sensación de frío hasta el seno del alma misma, para helarla del todo; nadie sabe qué desvíos pueden operarse en esas pequeñas conciencias torturadas por tribulaciones que no se explica; nadie sabe si en el fondo de un hombre que delinque no hay en definitiva, como único antecedente psíquico, una infancia desvalida, una niñez de dolores estallando en una hombría de venganzas."

Hoy se sabe y la ciencia dice, que ese antecedente psíquico es determinante.

No puede hablarse, por lo tanto, de delitos y de menores delincuentes.

No, la "soi disant" criminalidad infantil no es el último análisis, dice Fouillée "que la proyección casi fatal y exagerada de la desmoralización paternal y maternal".

La clasificación de los menores en honestos y delincuentes o en capaces de discernimiento o carentes de él es tan arbitraria como alejada de la realidad de los hechos. La escuela humanitaria del siglo XVIII, con sus abstracciones, es la gran culpable de que las aludidas clasificaciones perduren en las legislaciones y en la conformación intelectual de muchos hombres. La escuela humanitaria olvidaba las influencias hereditarias y las influencias múltiples del medio ambiente. Olvidaba que para esa infancia, catalogada tan ligeramente de delincuente, la violación del Código Penal es un accidente, que es casi indiferente para juzgar de la peligrosidad del menor e incomprensible para su conformación ética, la mayor parte de los casos nula.

Por todo ello, este proyecto de ley que tengo el honor de someter a vuestra consideración, ni siquiera cita una sola vez el Código Penal, ni trata de delitos, ni de delincuentes: los menores son normalmente educados, más o menos viciosamente educados y necesitados de reeducación. Su horizonte es muy amplo. Se preocupa más que de reprimir y curar, de prevenir.

No se refiere exclusivamente a los menores, que empleando un término retardatario, podrían denominarse delincuentes. En el espíritu de su autor, estos serían una minoría, una excepción con respecto de todos aquellos a los que la ley quiere proteger. Consecuente con estos principios, ninguno de los organismos creados por la ley para cumplirla o hacerla cumplir revisten carácter judicial, no dicen ninguna relación con el Poder Judicial; por el contrario, apunta en el proyecto, hasta una tendencia a considerar cualquiera relación como inconveniente e incompatible.

El Juez tutelar de menores, no pena, sino que toma las medidas necesarias para la reeducación de los necesitados de ella y como mismo esto reviste un cierto carácter de excepcionalidad, puesto que el espíritu de la ley quiere más prevenir, que curar, era lógico establecer un cordón umbilical con los organismos de existencia y previsión social, con el Consejo de Salud Pública; así como también encontrar el modo de asegurar una eficaz colaboración entre el Consejo de Instrucción Primaria y Normal y el Consejo de Patronato, por el derecho de éste de designar a tres de sus miembros.

Como tercera directiva general que domina todo el proyecto de ley, aparece el principio de la división y especialización de funciones: al Consejo de Patronato la cura, al Juez tutelar de menores, el diagnóstico y la antisepcia general, a los de-

legados de prueba, la asepcia del campo operatorio y la asistencia del convaleciente.

En cuarto lugar, nos ha parecido imprescindible anudar los preceptos del proyecto de ley de acuerdo con una estricta hemenéutica jurídica, que es tan necesaria tanto más que es conciliable con la voluntad ya manifestada de extirpar del proyecto todo carácter judicial. Imprescindible también no escatimar las ocasiones para verter en preceptos legales todo lo necesario para precisar la intención y el espíritu del legislador reaccionando contra la tendencia, que trasunta en varios proyectos, que so color de entregar a los organismos encargados de la asistencia social de menores amplias facultades, los dejan completamente desamparados y hasta en la incertidumbre. Máxime si se tiene medianamente en cuenta las características generales de nuestro medio, en el que una enseñanza excesivamente libresca anula mucho de la iniciativa individual que a todo hombre se le puede exigir y hace absolutamente necesarias leyes extensas y claras.

III

Fundamentos de la parte dispositiva

El capítulo 1.o del proyecto de ley, está dedicado al Consejo de Patronato.

Ya habíamos dicho algo de las funciones que le estaban encomendadas. Además de las funciones de organización y superintendencia que le son atribuídas, el proyecto de ley, le otorga un poder casi discrecional, en todo lo relativo a la elección de los métodos más adecuados para lograr la finalidad primordial de la reeducación y reintegración social de los menores; e igualmente deja librado a su potestad reglamentaria, que con toda amplitud se le concede, la interpretación no menos amplia, de las disposiciones de esta ley.

Esta confianza depositada en el Consejo de Patronato, será peligrosa, pero es absolutamente necesaria.

La ley será, desde el punto de vista de su eficacidad práctica, lo que el Consejo sea.

No quiere el autor que se pueda interpretar el inciso C) del artículo 2.o, en los ejemplos que allí se citan, como una imposición, sino que quiere marcar únicamente que el espíritu de la ley opone la más enérgica repulsa a los institutos educacionales del tipo reformatorio, con su reglamento obligatorio para todos, donde los menores visten trajes especiales y no son más que un número.

Los menores serán una individualidad. Así lo exige la moderna evolución pedagógica. Evolución que parece impuesta en ciertas ciencias: para la Medicina, ya no existen enfermedades sino enfermos, para el Derecho Penal, Lacassagne lo ha dicho, no hay crímenes, sino criminales. La pedagogía de los Decroly, de los Ferriere, no es dictar fríamente una enseñanza, sino ensanchar los horizontes del pequeño cosmos psíquico del niño. Por ello es muy justificado el grito de indignación del distinguido intelectual E. Rodríguez Fabregat, grito que yo comparto: "Todavía se usa el banco en nuestras escuelas! y el pizarrón a una distancia regulada no por la visión, sino por la estatura del niño y la inmovilidad"!

Este organismo, por la índole misma de sus funciones debe ser colegiado y el proyecto de ley impone que sea integrado por un número mínimo de miembros mujeres.

El señor Roddríguez Fabregat, en la exposición de motivos de su proyecto de ley de "Creación del Patronato de la Mujer y del Niño", funda de esta suerte una disposición semejante: la misma calidad de las funciones que se atribuyen a este Consejo de Patronato, aparte de otras razones fundamentales aconsejan esta medida. No puede estar ausente la mujer con su sabiduría, su sensibilidad, su fineza espiritual, su comprensión de un organismo que tendrá a su cargo precisamente la tutela de los derechos e intereses de las mujeres y los niños.

Una resolución en contrario conspiraría contra la finalidad de esta ley. Y esa resolución no estaría abonada por ningún motivo justificado máxime en nuestro tiempo y en nuestro medio donde la mujer ha conquistado el plano de superioridad que le acuerda su actuación en los más nobles exponentes de la cultura y del trabajo.

Por otra parte, y muy especialmente en los organismos de carácter educacional, existen, se producen, se manifiestan a cada instante cuestiones de singular trascendencia que sólo la mujer puede comprender acabadamente. Y este organismo, al que se comete la tutela, la organización, el funcionamiento de institutos poblados por menores de uno y otro sexo, reclama, no solamente conocimiento, sino sensibilidad, capacidad de emoción y de comprensión para dar, por ejemplo, a cada escuela-hogar, la tibieza de un hogar y la ternura, completamente ausentes hasta hoy de los refugios para los niños.

Ya en nuestro propio medio tenemos ejemplos concluyentes de lo que puede realizar la mujer como directora y organizadora de esos institutos. La escuela-taller de la calle Asencio, la Casita de la Niña en la calle Municipio, la Casita del Niño en Pocitos y la Bonne Garde, son comprobaciones evidentes de las afirmaciones anteriores.

Y más todavía: en el Consejo de Patronato las mujeres deben desarrollar una amplia labor que lleve a sus institutos y a sus pobladores un poco de aquel amor de madre que no conocieron. Y en carne y espíritu sólo la mujer es capaz de tan bella obra de redención en nombre de la solidaridad humana".

Estas frases, penetradas de tanta comprensión y nobleza serán bastantes para justificar la imposición; pero, a mayor abundamiento, ya que este proyecto da tan ancho campo a la actividad mujeril, quiero hacer notar que el Consejo tiene principalmente funciones pedagógicas y precisamente la pedagogía nueva hace necesaria a la mujer porque, — empleando las palabras de la señora Piezyska, — el arte de observar y apreciar los caracteres individuales, de aplicar a cada uno el tratamiento conveniente, es precisamente un arte de la mujer. Se ha pretendido después de mucho tiempo que el interés hacia las personas más que a las ideas, era una de las debilidades de la naturaleza femenina".

De aquí que la intención del autor sea, más que exigir la colaboración de la mujer, penetrar todos los organismos de asistencia social de menores del espíritu femenino, de la competencia pedagógica femenina.

Al Juez Tutelar de Menores, le corresponde, — habíamos dicho, — el diagnóstico y la antisepcia: es el órgano de desición. Nada más lógico que sea un Juez único y no un Tribunal, que tiene mayor dificultad para formarse conciencia del caso concreto y que desde luego reviste un carácter más imponente. Barton de Wiart, autor de la ley Belga, lo ha afirmado: "el niño en presencia de tres Jueces se mantendría a la defensiva y no será capaz de espontaneidad".

Hemos considerado poco menos que imposible precisar en una fórmula rígida las condiciones que se pueden considerar necesarias para la misión del Juez Tutelar de Menores, que casi es un apostolado. "Si para los Tribunales Ordinarios, —se ha dicho, — se requieren condiciones especiales, para los de niños se necesitan extraordinarias. En aquellos un hombre de espíritu recto y de ilustración jurídica, resultaría siempre un buen magistrado; el Juez de éstos ha de ser, además un sociólogo de alto sentido moral, conocedor de la idiosincrasia de la niñez y experto y hábil para saberlos tratar. La finalidad principal de los primeros es castigar al criminal y defender a la sociedad de sus ataques, o aplicar al delincuente, de quien se espera reforma, las sanciones más adecuadas para conseguirlo; la misión de los segundos es proteger y educar a los menores desvalidos, rectificar la voluntad de los culpables, formar a unos y a otros y convertirlos en miembros útiles para la comunidad".

El artículo 3.o, — ante esa insalvable dificultad, — otorga considerable amplitud al Consejo de Patronato para elegir, excepción hecha de la edad. No dejamos de considerar que esta imposición obedece quizás a un criterio muy personal, pero, tenemos la convicción finísima que el espíritu de la ley tendrá eficacia práctica, si el Juez Tutelar de Menores es un hombre joven.

En odres nuevos, vino nuevo, dice un antiguo precepto.

Las atribuciones del Juez, están fijadas en el artículo 4.o genéricamente. El inciso B) del citado artículo no es taxativo y únicamente se limita a indicar el espíritu de la ley al respecto.

El inciso C) del artículo 4.o, establece que los Jueces Tutelares de Menores dictarán cursos anuales teóricos y prácticos de sicología experimental aplicando los métodos pedagógicos que preconiza la moderna orientación escolar". El fundamento de tal exigencia, es no únicamente formar pedagógicamente a los futuros Delegados de Prueba y perfeccionar la técnica pedagógica de los que integran en un momento dado el Departamento de Prueba, sino establecer un medio de compenetración, de íntima orientación entre el Juez Tutelar y el Departamento de Prueba y también un medio práctico para obligar al Juez a seguir el desenvolvimiento de los sistemas de enseñanza y educación en los países extranjeros.

El procedimiento establecido en el proyecto de ley es breve y sumario y no reviste ningún carácter de solemnidad judicial.

Las facultades inquisitivas que detenta el Juez Tutelar de Menores y que delega de hecho en funcionarios especializados como son los Delegados de Prueba y el personal técnico de las casas de observación, lo proveen de los recursos necesarios para proceder rápidamente y con acierto.

La solemnidad judicial no tendría justificación, porque como muy bien lo dice el doctor Collard, citado por Paul Wess en su libro "L'enfant de Justice": "El Juez deja de ser, respecto del menor, la clásica máquina de condenar, para transformarse en el médico y guía de aquellos que comparecen ante su presencia. El Juez empleará, pues, métodos diferentes, los que la ley le permita, para alcanzar la finalidad que la legislación se propone: proteger al niño, salvarlo, reformarlo; intentará de modelar esa materia blanda que es el alma del niño..."

Toda solemnidad y ostentación está reñida con el alto ministerio del Juez Tutelar de Menores, que es ante todo y sobre todo, un médico y un pedagogo. Lo contrario impresionaría sin duda alguna al menor, le quitaría confianza y espon-

taneidad o le "inspiraría un sentimiento de orgullo sugerido por el escenario que la justicia reservaba para dictar las sanciones que merecieran sus proezas". El espíritu de la ley exige la sencillez: sencilla la Sala de Audiencias, ninguna pompa en el decorado, sencillez en la persona del Juez y muy reducido el público que pueda presenciar la audiencia.

El artículo 11, establece una distinción impuesta por la lógica entre las decisiones del Juez Tutelar de Menores que afecta intereses creados, ya de orden moral, ya de orden pecuniario y que por lo tanto exigen, por su mayor gravedad, más garantías de acierto, y las que no revisten ese carácter, y autoriza, para las primeras, una especie de recurso de apelación para ante el Consejo de Patronato.

El capítulo IV del proyecto de ley establece la exclusiva competencia del Juez Tutelar de Menores "en todo lo relativo a la patria potestad, tuela y sobre la situación de los hijos menores en caso de divorcio o separación de cuerpos de los padres" y determina en su artículo 13 cuando el Juez podía decretar la suspensión o pérdida de la patria potestad y la tutela.

Las disposiciones de este capítulo son tan necesarias, son de una congruencia tal con el espíritu de la ley, que no necesitan ninguna justificación ni lo necesita la disposición que deroga múltiples artículos de nuestro anticuado Código Civil.

El capítulo V del proyecto está dedicado al Departamento de Prueba. En la economía general del proyecto de ley, este organismo tiene una importancia fundamental, en cuanto a los propósitos de la ley, que quiere ser principalmente de prevención y profilaxis social.

Con anterioridad hemos dicho, sintetizando las atribuciones del Departamento de Prueba, que a éste le estaban encomendadas la asepcia del campo operatorio y todo lo relativo a la convalescencia de los menores reeducados.

Evidencia ello la influencia ejercida en el autor por el ejemplo de los países anglo-sajones. Particularmente por el de los Estados Unidos de Norte América, en donde este organismo, imprescindible para una científica asistencia social de menores, ha tenido su cuna y su triunfal desarrollo.

Las legislaciones de Europa se han inspirado también, pero con una timidez que no está en manera alguna justificada. Por ello el balance de los resultados obtenidos en Europa no es tan aleccionador ni tan concluyente como en los Estados Unidos.

Enseñanza que nos induce y hasta, podríamos decir, obliga a reaccionar, máxime cuando ya comienzan a levantarse en Europa voces autorizadas, que reclaman como una necesidad, para una más adecuada asistencia social de menores, transplantar íntegramente la admirable organización estadounidense de los "Probation Officer".

El autor de este proyecto se enrola decididamente en esta tendencia, que cree que será la que en último término habrá de triunfar en definitiva.

Por lo tanto, los fundamentos de muchas de las disposiciones de este capítulo, son los admirables resultados obtenidos en Estados Unidos con disposiciones espiritualmente semejantes.

El artículo 15 organiza el Departamento de Prueba de acuerdo con la técnica estadounidense que considera necesario instituir un Delegado General de Prueba, investido de una gran jerarquía y responsabilidad.

La autorizada opinión de Paul Wets, uno de los más distinguidos Jueces de Menores de Bélgica, al fundamentar la necesidad de reformar la legislación Belga, "creando un Delegado-Jefe, son decisivas".

"El Juez absorbido por numerosas ocupaciones no puede pretender ejercer por sí mismo el contralor de los Delegados a la protección de la infancia. Además, éstos tienen necesidad de una preparación técnica que no se improvisa. Todas sus cualidades naturales no los podrían dispensar de un poco de experiencia. Le son necesarias directivas generales, consejos iniciales. ¿Quién se los asegurará? Se ha organizado con esa finalidad conferencias, excelente medio, digno de renovarse y multiplicarse, pero insuficiente. Se han redactado manuales, guías e instrucciones. Todo ello indispensable, pero la práctica provoca todos los días situaciones nuevas, y la teoría no puede proveerlo todo. El Juez puede multiplicarse y estar siempre a la disposición de sus colaboradores; sin embargo, su actividad es limitada y éstos no pueden recurrir a su autoridad para los infinitos aspectos y matices de su función. La solución es perfeccionar nuestro sistema inspirándonos, una vez más en los métodos americanos e instituyendo entre nosotros el Delegado-Jefe".

El artículo 16 inviste a los Delegados de Prueba del carácter de autoridad pública, imitando los "Probation Office" estadounidenses.

El artículo 17 determina la competencia de los Delegados de Prueba. Además de la competencia establecida en los incisos A) y D) que es preceptiva en todas las legislaciones de asistencia social de menores, se le atribuye por los incisos B), C) y E), un ancho campo de acción.

En el inciso B) se halla muy escueta y simplemente esbozada una de las atribuciones más importantes del Departamento de Prueba, la de hacer posible la reintegración social de los menores reeducados. De acuerdo con el espíritu del autor, de este proyecto de ley, el medio es la libertad vigilada; el instrumento eficiente el Delegado de Prueba.

Nos limitaremos por ahora con este fundamento sintético porque este inciso dice tanta relación con la libertad vigilada que consideramos que, al explicar esta última en el capítulo V, quedará ampliamente fundamentado.

La competencia establecida en los incisos C) y E) se justifica por el espíritu del proyecto de ley que quiere ser ante todo y sobre todo de prevención y profilaxis social.

Considerando, como considera el autor del proyecto, absolutamente necesarias las disposiciones complementarias del capítulo VIII del proyecto, ningún organismo más indicado que el Departamento de Prueba, para hacer efectivo su cumplimiento.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la frecuentación escolar es de trascendental importancia para prevenir la "soidisant" delincuencia infantil, nos hemos inspirado a este respecto, en las organizaciones estadounidenses.

Tal es el fundamento del inciso E). "En Chicago, cuando un niño falta a la escuela, sin que los padres hayan advertido al Director de la razón de esa ausencia, el "Truant Officer" concurre el mismo día, o, a más tardar, al día siguiente, a la casa del niño para enterarse de lo que ha pasado. Si los padres son culpables, ya sea por negligencia o por ignorancia, hecho a menudo constatado, se le explica la ley y se les advierte de las penas en que pueden incurrir. Los padres reincidentes están obligados a explicarse delante del Tribunal de Niños. Los magistrados no teniendo la limitación de condenar a una simple multa, toman las medidas que según su criterio garantizan mejor el cumplimiento de los deberes paternales y si los padres no toman en cuenta estas advertencias, las penas son más severas y llegan a veces hasta la prisión o la suspensión o la pérdida de la patria apotestad.

Una de las atribuciones del "Truant Officer" consiste en la vigilancia de las calles y lugares públicos durante las horas de clase e interrogan a los niños que encuentran." (C. Owings "Le Tribunal pour enfants", página 313).

La colaboración entre los Delegados de Prueba y los maestros es absolutamente necesaria y puede ser saludable en otros aspectos: "Existe acuerdo casi unánime en reconocer que un estado de espíritu anormal, y en segundo lugar, una constitución física y mental desfavorable originada por una miopía prematura o por vegetaciones o amígdalas infectadas, son causas importantes de los delitos juveniles. A menudo un escolar "difícil" no es nada más que la víctima de esas circunstancias. Una simple operación puede dar término a la penosa situación creada por el último caso y permite al niño reintegrarse, en el lugar que le corresponde entre sus camaradas. Si es intelectualmente un anormal, vale más separarlo de los otros niños y dictarle una enseñanza especial, tratando de dirigirlo de manera adecuada para evitarle que comparezca ante el Tribunal por un delito cualquiera. Todas son ventajas con ese procedimiento, porque el anormal no estará expuesto a la mofa contínua de los otros niños y éstos podrán trabajar con más provecho no teniendo que arrastrar el peso muerto, de la anomalía de su camarada, que demora sus progresos." (Owings).

El proyecto de ley no establece las condiciones para la elección de los Delegados de Prueba. El autor del proyecto ha retrocedido ante las dificultades, sino ante la imposibilidad de determinarlas.

El Juez Bernardo Lindsey de Denver las precisaba, en forma un tanto grandilocuente que no deja de ser verdadera, diciendo que deberían poseer: el magnetismo de Moisés, la paciencia de Job, la firmeza de Abraham, la sabiduría de Salomón y, por sobre todo, la devoción y el amor de Jesús.

Cierto que son esas las condiciones ideales que podrían exigirse; pero no pueden expresarse en una fórmula legal ni creo que tendría objeto hacerlo.

Por ello, el proyecto de ley no determina ninguna condición. Como muy bien lo dijo Adolfo Prins, uno de los "pionners" de la legislación belga, al delegado no se le exige ni ciencia jurídica ni diploma; ni se han establecido cursos, ni profesores. El Delegado no se halla atado ni por la rutina ni por ningún formulismo, ni tiene que estudiar ningún libro. Todo está dentro de ellos mismos y lo único que se le debe exigir es tacto, simpatía, alegría, paciencia, conocer los peligros a que está expuesto el niño y la mejor manera de sortearlos.

El artículo 18 establece Delegados de Prueba remunerados como regla, admitiendo la posibilidad de que puedan ser honorarios. El Consejo del Patronato fijará en su oportunidad el monto de la aludida remuneración, teniendo en cuenta que la misión del Delegado de Prueba no es una carrera administrativa, en la que la remuneración es el principal atractivo. Sino que ésta se establece para dar la posibilidad a aquellos que, dotados de un elevado espíritu de caridad, tienen escasos medios de fortuna para consagrarse a la protección de la infancia desvalida (Paul Wets, obra citada, página 73).

Vanderbelde refiriéndose a esto en una ocasión lo ha dicho con palabras magistrales, "la caridad se ha transformado en una ciencia moderna y para muchos es una profesión. Esa caridad no ha perdido nada en sus caracteres de generosidad pristina y amplia, pero se ha desprendido de las rutinas empíricas y arbitrarias".

El capítulo VI del proyecto organiza la Libertad Vigilada, inspirándose en las conclusiones del Congreso I. de la Protección de la Infancia, reunido en Bruselas en el año 1921 y en las admirables páginas de Paul Wets (L'enfant de Justice, página 266 y siguientes), es decir, considerándola como el medio más adecuado para coronar triunfalmente la obra de reeducación de los menores, ya aparentemente terminada cuando egresan de los establecimientos destinados a ese efecto.

La tendencia moderna en esta materia es considerar absolutamente necesario ese complemento de educación, que los menores recibirían en un ambiente de semi libertad. En una palabra: la readaptación a una vida de libertad integral se efectuaría mediante un suave declive. Transición lógica, durante la que el menor reeducado y todavía sometido, casi podríamos decir por su voluntad consciente, a la égida amistosa del Delegado de Prueba, romperá sus primeras lanzas en la lucha por la vida.

En efecto, la conducta del menor en los establecimientos de reeducación, por más satisfactoria que ella sea, no puede asegurar absolutamente nada sobre los efectos y las reacciones que provocará en él la libertad, en un medio ambiente muchas veces malsano, sometido quizás a la influencia perniciosa de sus antiguas amistades o de su propio hogar, víctima de tentaciones cotidianas y, sobre todo, teniendo que afrontar solo, con un mal provisto bagaje y una débil voluntad, la terrible lucha por la vida.

El Inspector General Wenters, lo ha dicho con admirables palabras: "Mientras el alumno vive la existencia artificial del establecimiento educativo, en el que los días se desenvuelven con el ritmo monótono de un horario inmutable, todo se desarrolla más o menos bien. Independizados de toda preocupación de orden material, puesto que la vivienda y la manutención están asegurados, protegidos de los peligros exteriores—como las plantas en un invernáculo—estos jóvenes o estas jóvenes, las últimas sobre todo, concluyen por imponer a sus allegados, la convicción que han recobrado una conciencia en perfecto equilibrio.

Se les concede la libertad, se les enfrenta a las brutales realidades de la lucha por la vida. Y entonces, como se hallan pobremente armados para afrontar esa lucha — sea porque a muchas de esas jóvenes no las atrae la perspectiva de enterrar su juventud por un sueldo insignificante en un empleo mediocre; sea porque toda la elocuencia persuasiva de un Delegado no conseguirá hacer aceptar por un patrón, como obreros, a esos jóvenes que apenas poseen los conocimientos de modestos aprendices — acontece que la enmienda moral se hace pavesas.

¿Dónde encontrar las causas del naufragio?

Son complejas, quizás; pero existe una que se puede reparar fácilmente: a los alumnos les ha faltado la ocasión de poderse iniciar en el esfuerzo que necesitan para ganarse el pan.

Estas son las razones que explican las disposiciones del capítulo VI y luego de expuestas ninguno de los artículos necesita más explícitas declaraciones.

El capítulo VII determina las obligaciones de los padres con respecto a sus hijos y deroga las limitaciones de tiempo que para la investigación de la paternidad establece la legislación vigente. Las disposiciones de este capítulo son las del capítulo XII del proyecto del señor Rodríguez Fabregat, modificada en algo su redacción para mejor armonía del contexto general del proyecto.

El capítulo no tiene necesidad de mayores fundamentos porque como muy bien lo dice el autor "no es muy necesario en esta hora de la marcha de la civilización, abundar en palabras y en argumentos para demostrar que la primera obligación de los hombres es la de atender, hasta con el sacrificio de sus vidas, las necesidades de sus hijos.

Guillermo Stewart Vargas, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

"El señor Representante doctor Héctor Allem Mac-Coll, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Por el término de tres meses a contar desde la promulgación de esta ley, no se procederá a hacer efectivo el lanzamiento en los juicios seguidos por desalojo de casas o piezas destinadas a habitación, en los casos que reunan las condiciones siguientes:

A) Que la familia desalojada carezca de recursos y no tenga trabajo ninguno de sus miembros varones mayores de 18 años.

B) Que el alquiler no sea superior a veinte pesos mensuales, cuando la familia está compuesta por cuatro o más personas; si el número de personas fuera menor, gozarán del beneficio de esta ley, cuando el alquiler mensual no sea superior a quince pesos.

Art. 2.o Los Jueces de Paz aplicarán de oficio la presente ley, siempre que 'prima facie" aparezcan cumplidas las exigencias establecidas en el artículo 1.o, correspondiendo la prueba de su no existencia al locador.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Héctor Allem Mac-Coll, Rep. por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación económica se agrava en forma tal, que no tolera la demora requerida para preparar las medidas destinadas a obtener su pronto mejoramiento, siendo preciso adoptar resoluciones de emergencia que amengüen sus más apremiantes y dolorosas consecuencias.

Muchas familias pobres que por enfermedad o falta de trabajo carecen por completo de recursos, se encuentran en estos momentos bajo la amenaza de ser expulsadas de sus viviendas, y algunos seguramente están ya en esta terrible situación, sin tener un techo donde cobijarse, pues ningún arrendador los admite sin garantía o sin que depositen una suma por adelantado, y es claro que quienes no pueden evitar su expulsión del hogar que habitan, mucho menos pueden cumplir esas exigencias. Por intermedio del doctor Teófilo Arias que me ha sugerido esta ley conozco dos casos en un barrio que no es seguramente el más pobre de esta Capital, donde dos obreros desocupados han debido ser recogidos ellos y sus familias, por compañeros igualmente sin trabajo y también padres de Familia. Es natural suponer que casos semejantes existen ya en número apreciable que será mayor sin duda en los próximos meses.

El presente proyecto de ley tiene por objeto evitar que se multipliquen las situaciones análogas a la expuesta, y el beneficio que acuerda alcanza únicamente a las clases más pobres, pues sólo ellas pueden vivir en habitaciones cuyo alquiler no sea mayor de veinte pesos mensuales para las familias numerosas y de quince para las de menor número; la duración de dicho beneficio está limitada a tres meses, porque dentro de ese plazo se adoptarán seguramente medidas que remedien este y otros problemas conexos en forma permanente.

Es cierto que con esta ley se lesiona un derecho que en épocas normales ampara a los arrendadores, preo no es menos cierto que así se les obliga a cumplir con un deber de solidaridad social y que muchos de ellos no necesitan de la ley para mostrar sus sentimientos generosos.

Por otra parte dudo haya en nuestro país una inversión de capital, sin ser la usura, que proporcione mayor rendimiento que el sacado por un gran número de los que alquilan habitaciones a los obreros.

Por estos motivos espero que la Cámara se ocupará preferentemente de este proyecto, dada su extraordinaria urgencia y lo tratará sobre tablas, sin perjuicio de tomar después las medidas que contemplarán en definitiva la situación de los desocupados.

Héctor Allem Mac-Coll, Rep. por Cerro Largo."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor Representante doctor Agustín Minelli, presenta lo siguiente:

Cámara de Representantes:

En nombre de la Agrupación Colorada de Gobierno Nacional, tengo el honor de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, cuyos fundamentos esenciales expongo a continuación.

Este proyecto de ley se propone aumentar las disponibilidades de trabajo, estimulando, al mismo tiempo, la producción Nacional. El paro forzoso debe combatirse directamente en sus causas. En el Uruguay, la explotación de la tierra no se realiza en la forma económicamente más remunerada, estando lejos de haber alcanzado el máximo de rendimiento.

La lucha contra la desocupación

Una legislación completa sobre paro forzoso debe comprender dos partes perfectamente diferenciadas. La primera tiene que abarcar todas las medidas tendientes a aumentar las posibilidades de trabajo, valiéndose de la acción coordinada de los Poderes Públicos y de las actividades privadas. La segunda ha de dirigirse a remediar, mediante un sistema racional de subsidios, la desocupación que subsiste a pesar de las medidas adoptadas con el propósito de estimular la demanda de mano de obra. La primera parte debe, pues, comprender los siguientes puntos:

Primero — Acción directa del Estado con el objeto de crear trabajo, valiéndose de la ejecución de un plan integral de obras públicas.

Segundo — medidas destinadas a fomentar el desarrollo de las industrias nacionales, mediante un sistema racional

de créditos, así como de protección contra la concurrencia extranjera.

Tercero — Extensión del dominio industrial del Estado.

Cuarto — Explotación económica de la tierra.

Explotación económica de la tierra

Este proyecto de ley se propone legislar, solamente, sobre una de las medidas que se podría adoptar con el fin de aumentar las posibilidades de trabajo; la que se relaciona con la explotación económica de la tierra. Desde este punto de vista el Estado puede intervenir de tres maneras.

1.o Como legislador, reglamentando las obligaciones de los propietarios territoriales.

2.o Adquiriendo tierras para entregarlas en arrendamiento a todos aquellos que están en condiciones de explotarlas directamente y en la forma más productiva.

3.o Como industrial, cultivando las tierras que adquiera de acuerdo con el sistema que considere más conveniente Este proyecto de ley aspira, únicamente, a legislar sobre las obligaciones a cargo de toda persona que posea tierras aptas para la agricultura.

La explotación agrícola en el Uruguay

Nuestro país se halla, todavía, desde el punto de vista de la explotación del suelo, en el período que se ha llamado de "propiedad especulación" en el que se pretende obtener de la tierra un benficio ajeno a la acción directa del propietario, que continúa cultivándola en forma primitiva, en espera de una valorización que no es obra suya, sino de toda la sociedad. Como se aprovecha de la supervalía, no se preocupa de cultivarla en la forma más remuneradora. Las estadísticas agrícolas ponen de manifiesto la exigüidad del área cultivada en el Uruguay.

Area cultivada

Años	Hectáreas
1925-26	905.785
1926-27	947.757
1927-28	1:147.935
1928-29	1:012.037
1929-30	1:148.755

El porcentaje sobre la extensión territorial de la República es realmente insignificante, habiendo alcanzado a 6.15 % en el año 1929-30. En cuanto al número de personas dedicadas a las tareas agrícolas, las estadísticas suministran los datos siguientes:

Años	Personas
1925-26	96.430
1926-27	95.284
1927-28	103.561
1928-29	101.763
1929-30	97.952

El porcentaje de obreros empleados en esta clase de trabajos, resulta, también, muy reducido en relación a la población total del país, pues llegó a 5.29 % durante el año 1929-30. No obstante la pequeña extensión de las tierras destinadas a la agricultura, esta industria ocupa un lugar cada vez más importante en los cuadros de los valores de exportación:

Año	%
1925	8.60
1926	6.05
1927	6.67
1928	13.66
1929	9.94

Situación especial del Uruguay

Estimulando la agricultura mediante el cultivo obligatorio de la tierra, no sólo se conseguiría trabajo para todos los desocupados, sino que se aumentaría, considerablemente la producción. Desde el punto de vista, la situación del Uruguay, es completamente diferente a los países europeos, donde el paro forzoso tiene por causa la superproducción manufacturera, acompañada de un exceso de población. En dichos países, no es siempre posible combatir la desocupación, aumentando la producción industrial, puesto que no se agravaría la causa originaria del mal. En el Uruguay, el problema se plantea en términos diferentes. Nosotros producimos materias primas de fácil colocación en el exterior. En la reciente reacción proteccionista del Gobierno Británico, no se gravaron nuestros principales productos de exportación ni muchos otros que el país estaría en condiciones de producir. La Gran Bretaña es el mercado más importante de carnes, pero el Uruguay no produce el tipo que prefiere el consumidor británico, porque aquí no se han cultivado las praderas artificialmeente, como se ha hecho en la República Argentina. El Uruguay se ve en la necesidad de colocar parte de sus carnes en países de capacidad consumidora más limitada. En Cambio, si nuestros ganaderos mejoraran sus pasturas, estaríamos en condiciones de producir un tipo superior de carne que nos aseguraría de inmediato el mercado de más importancia del mundo. Esto demuestra que el Uruguay está en condiciones de aumentar su producción sin el temor de no encontrar compradores para sus productos. Pero, además, es necesario no olvidar que el aumento de la producción encontraría, en el mercado interno, un amplio campo para su colocación.

El Uruguay adquiere en el extranjero muchos artículos de primera necesidad que estaría en condiciones de producir. Esto es, precisamente, lo que se propone el presente proyecto de ley, por el cual se establece que todos los propietarios o explotadores de tierras situadas a determinadas distancias de las carreteras, caminos pavimentados, capitales de Departamentos, vías férreas, puertos y centros de población de más de tres mil habitantes, deberán destinar a la agricultura, un porcentaje determinado del área apta que poseen.

La actividad privada y el progreso social

A medida que acrecen las erogaciones realizadas por el Estado, en la construcción de obras públicas, se van ampliando los deberes de los poseedores de riquezas, especialmente, de los propietarios territoriales, en virtud de la naturaleza eminentemente social del bien sobre el cual ejercen sus derechos. La actividad privada no puede permanecer al margen del progreso social, sin adaptar sus procedimientos de explotación a las nuevas exigencias de las necesidades colectivas. Las obras públicas no son, de por sí, creadoras de riquezas. Las carreteras, los caminos, las vías férreas, los puentes y los puertos, sólo facilitan la producción, haciendo posible el cultivo de aquellas tierras, que, por su alejamiento de los centros de consumo, permanecen al margen del ritmo económico de la Nación. No es posible que se gasten sumas millonarias en vías de comunicación, para que la tierra continúe explotándose en forma rudimentaria. La tierra debe absorver el mayor número posible de brazos, acreciendo, al mismo tiempo, la riqueza nacional.

Fundamentos jurídicos

Se ha desvirtuado el fundamento de la propiedad territorial. Esta es una institución jurídica y como tal debe satisfacer una necesidad económica. La propiedad de la tierra tiene que estar sometida a una reglamentación especial. El Estado no puede desinteresarse de su destino, porque como se ha hecho notar, ella se halla en cantidad limitada y tiene que llenar necesidades esenciales y permanentes de la especie humana. De todos los fundamentos que se han dado de la propiedad individual de la tierra, el único que resiste, todavía, a la crítica de sus adversarios, es el de la utilidad social. Pero de aquí se desprende que el titular de un derecho de dominio lo es en nombre de la sociedad y para la sociedad y solo merece la protección del Estado mientras cumpla los deberes anexos a su calidad de propietarios; deberes que se reducen, en su conjunto, a la obligación de cultivar la tierra en la forma económicamente más productiva. Un autor eminente, León Duguit, dice que "todo individuo tiene la obligación de cumplir en sociedad cierta función, en razón directa del lugar que ocupa en ella. El poseedor de la riqueza, por el hecho de poseerla debe realizar cierto trabajo que sólo él puede realizar. Unicamente él puede aumentar la riqueza general haciendo valer el capital que posee. Está pues, socialmente obligado a realizar esta tarea y no será protegido socialmente si no la cumple y en la medida que la cumpla. La propiedad no es, pues, el derecho subjetivo del propietario; es la función social del tenedor de la riqueza. Por tanto, el ejercicio del derecho de propiedad sobre la tierra, debe estar sometido a una reglamentación hecha por el Estado, de acuerdo con los intereses colectivos.

Finalidad que persigue este proyecto

Esto es lo que, precisamente, se propone este proyecto de ley, obligar a los propietarios territoriales al cumplimiento de la función que les corresponde en virtud de la posición que ocupan en sociedad. Esto no es una novedad, ni en la doctrina, ni en el derecho positivo. El concepto social del dominio ha triunfado ampliamente en la cátedra, y se halla en camino de recibir la sanción definitiva del legislador. En el Uruguay, en diversas oportunidades, surgieron distintas iniciativas con el propósito de consagrar el principio de la agricultura obligatoria. Se trata, pues, de ideas que flotan en el ambiente y que reclaman la consagración legislativa. El proyecto cuyos fundamentos expongo tiene la ventaja de su mayor simplicidad, sobre otras iniciativas anteriores. Se refiere unicamente a las tierras situadas a una distancia no mayor de veinte kilómetros de las carreteras, caminos pavimentados, capitales de Departamentos, vías férreas, puertos y centros de población de más de tres mil habitantes. El porcentaje general de cultivo obligatorio para las tierras que se encuentran en dichas condiciones, es de diez por ciento del área apta para la agricultura. Ese porcentaje se eleva para los Departamentos de Montevideo, a cuarenta por ciento, a treinta para el de Canelones y a veinte por ciento, para todas las tierras que se encuentran situadas a una distancia no mayor de cien kilómetros de la ciudad de Montevideo, cualquiera que fuese el Departamento en que se hallen. Este proyecto de ley no comprende a todas las tierras de la República. Se ha querido dar solamente, por ahora, el primer paso que nos podría conducir, dentro del breve tiempo, a una legislación que consagra en toda su am-

plitud, el concepto social del dominio. Ningún propietario territorial puede excusarse legítimamente de la obligación de cultivar el porcentaje, verdaderamente reducido que, en esta iniciativa se establece. Entre las dos posiciones extremas, la del individualismo absoluto y reaccionario que considera que la tierra está afectada, exclusivamente, a intereses y fines individuales, y el colectivismo que aspira a la abolición de la propiedad privada, el concepto social del dominio se halla en el justo medio porque trata de armonizar los principios fundamentales de la propiedad individual, con las obligaciones resultantes de la solidaridad e interpendencias sociales.

Agustín Minelli, Rep. por Rocha.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Todos los propietarios de tierras rurales situadas a una distancia no mayor de veinte kilómetros de las carreteras, caminos pavimentados, capitales de departamentos, estaciones de ferrocarriles, puertos y centros de población de más de tres mil habitantes, deberán destinar a la agricultura el diez por ciento de su área apta para este fin. Esta obligación se elevará a cuarenta por ciento para las tierras situadas en el Departamento de Montevideo, a treinta por ciento, en el de Canelones y a veinte por ciento para todas las que se encuentran a una distancia no mayor de cien kilómetros de la ciudad de Montevideo, cualquiera que fuese el departamento en que se hallen. Quedan exceptuados de esta obligación los campos del Departamentos de Montevideo que, en la actualidad, se destinan al pastoreo de los animales que se venden en la Tablada.

Art. 2.o Las infracciones a la presente ley, serán penadas con un recargo de tres por mil a la contribución territorial en el primer año y de seis por mil en los sucesivos, salvo que el propietario o arrendatario probasen que sus tierras no son aptas para la agricultura.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Agustín Minelli, Rep. por Rocha.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

El señor Representante don Eduardo Fasciolo Siri, presente el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Incorpórase al Plan General de Vialidad, dispuesto por la ley 19 de Octubre de 1928, las siguientes obras que se ejecutarán en el Departamento de Treinta y Tres, destinándose a tal fin los importes que para cada una se establecen:

"A"	— De Treinta y Tres, por Cuchilla de Dionisio, vía Melo (85 kilómetros)	$ 10.000
"B"	— De Idem ídem a Tupambaé, por Isla Patrulla, con puente sobre el Sauce (75 kilómetros)	" 15.000
"C"	— De Idem ídem a Vergara, Camino Nacional (45 kilómetros)	" 10.000
"D"	— De Idem ídem a Cuchilla Grande, por costa del Yerbal (76 kilómetros)	" 6.000
"E"	— De Idem ídem a María Albina, Camino Nacional a José Batlle y Ordóñez (45 kilómetros)	" 7.000
"F"	— De Idem ídem a Valentín y Cerro Chato, por Palo a Pique y Sierra del Tigre (95 kilómetros)	" 15.000
"G"	— De Idem ídem a Pueblo Olimar por Arroyo Malo, Avestruces y Olimar Grande, arriba (95 kilómetros)	" 13.000
"H"	— De Idem ídem a Paso de la Laguna, Picada de Techera (sin puente en el Paso Laguna) (45 kilómetros)	" 16.000
"I"	— De Idem ídem por Camino Charqueada a Vergara, con puente en Paso del Sauce, del Arroyo Porongos (35 kilómetros)	" 8.000
"J"	— Por Paso Real Olimar al Bañado de Martínez y Picada Pasano (70 kilómetros)	" 12.000
"K"	— De Vergara a Barra de Sarandí, por costa del mismo (45 kilómetros)	" 18.000
"L"	— Del Dragón al Puesto de Amaro, por costa del Tacuarí (30 kilómetros)	" 18.000
"M"	— A Verde Alto, 5.ª Sección (Campos Chacras) (15 kilómetros)	" 7.500
"N"	— Camino Yerbalito, Cerro Pelado (15 kilómetros)	" 7.500
	Total: 771 kilómetro	$ 163.000

Art. 2º Los recursos para las obras que se mencionan en el artículo 1º, serán suministrados de acuerdo con la expresada ley de Octubre de 1928.

Art. 3.º El Ministerio de Obras Públicas ejecutará el referido plan de obras.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Eduardo Fasciolo Siri, Rep. por Treinta y Tres.

—A la Comisión de Obras Públicas.

El señor Representante don Raúl H. Odizzio, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Facúltase al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la cantidad de $ 500.000.00 en la construcción de un hotel-casino en Punta del Este.

Art. 2º La construcción de esta obra se atenderá con los siguientes recursos:

Pesos 280.000 que se tomará de la suma que debe percibir el Directorio de los Ferrocarriles del Estado del de las Usinas Eléctricas por concepto de la venta de terrenos a que se refiere la resolución del Consejo Nacional de fecha 22 de Octubre de 1930.

Pesos 240.000 con bonos ferroviarios (ley del 19 de Octubre de 1928). Esta cantidad se tomará en calidad de reintegro, debiendo ser devuelta al Directorio de Ferrocarriles mediante la entrega anual del 50 o|o del producto de los arrendamientos del hotel proyectado.

Art. 3º La obra se realizará previo llamado a concurso de proyectos que serán presentados y hecha la designación del ganador dentro de los seis primeros meses a partir de la promulgación de la presente ley y a licitación pública para su construcción. Para premios en este concurso destínase la suma de 10.000 pesos, tomados de los proventos de esta ley.

Art. 4.º Los contratos de arrendamientos se harán por licitación pública ante el Directorio de los Ferrocarriles del Estado, que controleará su cumplimiento.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Raúl H. Odizzio, Rep. por Maldonado".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Entre los balnearios de nuestra costa se destaca indudablemente el de Punta del Este, que por su particular topografía brinda al turista magníficas playas de distintas características desde aquella de aguas tranquilas, aun cuando reinen fuertes vientos de temporal, hasta las de oleaje perenne, que tanto aprecian los que prefieren baños de mar agitados.

Ese balneario se ha formado, sin ayuda oficial en un principio por el esfuerzo privado estimulado por las altas condiciones higiénicas y de belleza naturales del paraje. Se han construído allí gran cantidad de edificios para vivienda y también cuatro hoteles que, si bien ofrecen alojamiento con relativa comodidad para algunos cientos de excursionistas, está lejos de dar satisfacción a la considerable y creciente afluencia de viajeros, que excede anualmente en más de cinco veces la capacidad del alojamiento ofrecido y exige precios de estadía prohibitivos para los admiradores de ese hermoso balneario, quienes se ven obligados a abreviar su permanencia en él, cuando no a desistir de visitarlo.

Si bien es justo reconocer que esos hoteles han contribuído eficazmente a crear la primera corriente de turismo, reducida antes por las dificultades de cómodo y seguro acceso, ya hoy sus deficiencias, como capacidad y confort, se han puesto en evidencia debido a la rapidez y facilidad con que las personas y las cosas pueden llegar a Punta del Este por vía terrestre o marítima.

Sé que era propósito hace tiempo del Directorio de los Ferrocarriles del Estado, proyecto secundado por el Ministerio de Obras Públicas, la construcción allí de un hotel moderno de vastas proporciones que se levantaría por etapas, pero respondiendo desde un principio a un plano de conjunto y a la técnica moderna para hoteles de playas.

Algo semejante aunque en menor escala proyectó y consiguió aquél Directorio para el balneario en formación de "La Paloma", Rocha. Así será posible conseguir de inmediato para nuestros veraneantes holgada capacidad de alojamiento higiénico confortable a precios moderados construyendo un hotel amplio que por el gran número de habitaciones haga factible la aplicación de precios de pensión relativamente baratos con relación a los que actualmente se cobran

en los particulares sin brindar comodidades especiales a la clientela.

No insisto acerca de los beneficios generales que se derivan del establecimiento de hoteles confortables para el turismo, pero menciono el principalísimo interés que en ello le va a los ferrocarriles nacionales que sirven las zonas del Este y es por ello que el establecimiento y la supervisión de esos hoteles terminales le deben ser encomendados para que su explotación por arrendamiento llenen los fines perseguidos.

En resumen proyecto la construcción por etapas de un gran hotel en Punta del Este que será a la vez Casino de juego dentro de las condiciones que exigen la ley respectiva.

Si proyecto la incorporación del Casino es porque considero que el juego es asunto esencial, complemento imprescindible, para esa clase de establecimientos y que además permite a los que explotan el servicio a hacer precios de alojamiento razonables gracias a las ganancias del Casino y el bar desproporcionados siempre durante la temporada de verano.

En cuanto a los recursos para la construcción de la primera sección del Hotel se formarán con una partida de pesos 260.000 que por venta de un inmueble debe percibir el Directorio de los Ferrocarriles del Estado, de las Usinas Eléctricas y $ 240.000 con bonos ferroviarios (Ley 19 de Octubre de 1928), estos últimos con carácter de anticipo y a reintegrarse en primer término con el 50 o|o del producido del arrendamiento del Hotel Casino.

Así el Directorio de Ferrocarriles habría llenado además su propósito que fué invertir aquella suma de dinero proveniente de la venta de un inmueble que había dejado de serle útil en otro de usufruto inmediato.

Por todas estas razones, señores Representantes, espero que el proyecto que tengo el honor de someter a vuestro estudio merecerá el apoyo y aprobación de la Cámara.

Raúl H. Odizzio, Rep. por Maldonado.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Los señores Representantes don Eugenio Gómez y don José Lazarraga, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la suma de $ 30.000 para los huelguistas del Frigorífico "Anglo" de Fray Bentos.

Art. 2.o Cada uno de los frigoríficos extranjeros que existen en el país deben entregar en el término de 24 horas la suma de $ 10.000 para cubrir la cantidad establecida en el artículo primero.

Art. 3.o La suma de $ 30.000 a que se refiere el artículo 1.o será entregada a la Sección Fray Bentos, de la Federación de Obreros de la Carne.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Eugenio Gómez. — José Lazarraga, Reps. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Contra las brutales condiciones de trabajo, contra el standard asesino y por su supresión, contra los miserables salarios y por su aumento, en solidaridad con los trabajadores de los frigoríficos argentinos que luchan por la misma causa, se han declarado en huelga los trabajadores del Frigorífico "Anglo" de Fray Bentos.

La empresa hambrea y maltrata a los trabajadores amparada por los agentes del imperialismo que llenan los puestos de gobierno y que con los jefes batllistas a la cabeza le sirvieron durante otros conflictos con la violencia y con engaños políticos realizados por conducto de mediadores que actuaron contra el Sindicato, para hacer obra de desgregación. Pero nada podrán contra los trabajadores huelguistas que luchan valientemente, que cuentan con la simpatía de todos los trabajadores del país que se expresarán en el apoyo económico a la Huelga y en grandes movimientos solidarios que en estos momentos y en primer término trata de hacer efectivo con la masa, el Partido Comunista; solidaridad que debe fortalecer en sus posiciones a los huelguistas para luchar decididamente contra el menor amago de reacción y contra toda tentativa de engaño político que el gobierno quiere realizar valiéndose de intermediarios que son corrientemente agentes al servicio de las empresas.

Los obreros huelguistas hacen sentir también el peso de su fuerza contra la guerra imperialista y en defensa de la U. R. S. S. patria del proletariado mundial. ¡Que sepa la burguesía, los feudales, los imperialistas y el gobierno batllista de hambre y de reacción que los representa, y que activamente interviene en los preparativos para la nueva guerra, que no permitiremos — unidos a todos los trabajadores de la tierra — una nueva carnicería por los intereses de los explotadores, y menos que los bandidos imperialistas toquen la Unión Soviética y sigan despojando a China.

Nobles y grandes finalidades proletarias inspiran, pues, la lucha revolucionaria de los trabajadores del "Anglo", lucha que merece el más amplio apoyo de las masas y que por eso mismo despierta el odio de la burguesía, de los feudales y de su prensa y sus políticos llámanse batllistas o socialistas, herreristas o católicos, vieristas o riveristas, nacionalistas "independientes" o blancos radicales.

El Partido Comunista firme en su puesto de combate, como solo partido del proletariado, exhorta a toda la masa trabajadora a prestar su solidaridad a los huelguistas del Frigorífico "Anglo" de Fray Bentos, y a los huelguistas de la Argentina, y presenta este proyecto de ayuda a los obreros en lucha.

Sabe bien nuestro partido que los Jefes batllistas, nacionalistas y compañía se negarán, como de costumbre a tratar hoy este proyecto, porque ellos solo defienden los intereses de las grandes empresas extranjeras y de todos los explotadores y atacan siempre los de la masa trabajadora, odian las huelgas que constituyen — cuando tienen la orientación clasista y revolucionaria que guía el trabajo de todas las organizaciones de la C. G. T. U. — el instrumento de lucha extraordinariamente eficaz para la conquista del pan. Pero la posición de los Representantes de los explotadores, hará abrir los ojos a los trabajadores, y facilitará nuestra labor revolucionaria.

Y el Partido Comunista dice más: la ayuda que proponemos en este momento por medio del presente proyecto, sólo puede ser votada por una Cámara enemiga de los trabajadores, como es la del Uruguay, bajo la presión de grandes luchas de masas, ampliada extraordinariamente la huelga de los trabajadores del "Anglo" por la de todos los frigoríficos, ferrocarriles, tranvías, puerto y usinas por la masa trabajadora en general.

En ese sentido exhorta a la masa trabajadora del Uruguay el Partido Comunista al presentar al Parlamento el presente proyecto.

Todo debemos esperarlo de nuestras fuerzas y de nuestras luchas, trabajador; y nada de "buena voluntad" de los enemigos de nuestra clase.

¡Viva la huelga de los trabajadores del Anglo! ¡Viva la huelga de los trabajadores de los frigoríficos argentinos! ¡Viva la solidaridad proletaria! ¡Abajo la guerra imperialista! ¡Viva la Unión Soviética! ¡Abajo el gobierno batllista de hambre y de reacción!

José Lazarraga. — Eugenio Gómez, Reps. por Montevideo".

—A la Comisión de Legislación Social.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 27 de Mayo a la hora 15 y 30.

Con licencia: Amighetti, Antúnez, Buranelli, Domínguez Cámpora, Echenique, Melo, Pedragosa Sierra, Viera (don Atanasio C.), Ximénez y Zavala Muniz.

Con aviso: Lladó, Moroy, Salgado y Urioste Olivera.

Sin aviso: Arrieta, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Camps, De León, Gómez, Gutiérrez, Olivera Ortuz, Pérez (don Saviniano), Quesada y Terán.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 26 de Mayo.

Obras Públicas: Gutiérrez (con aviso), Pedragosa Sierra (con aviso) y Rospide (con aviso).

Higiene y Asistencia: Valiño y Sueiro y Romero (fuera de hora), Gómez y Camps.

Especial sobre Intervención y Contralor del Estado en las Compañías Privadas Concesionarias de Servicio Público: Urioste Olivera.

Legislación Social: Ferrería Ferla.

Instrucción Pública: Fernández Crespo (con aviso), Gallinal, Zavala Muniz y Fabregat.

Fomento y Producción: Arrarte Corbo (fuera de hora), Buranelli, Echenique y Montaño (con aviso), Batlle Berres, González Vidart y Ruggia.

Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios: Ximénez (con licencia), Casas Araújo, Aldama, Suárez, Guimaraens, Melo y De León.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Señor Stewart Vargas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Stewart Vargas — Existiendo, señor Presidente, una Comisión Especial de Asistencia Social de Menores, solicito que el proyecto que he presentado pase a esa Comisión, en lugar de la Comisión de Legislación Social.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Stewart Vargas: para que el proyecto de que es autor sobre asistencia social de menores pase a la Comisión Especial que ha designado la Cámara, en lugar de a la Comisión de Legislación Social.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).**

6

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Bancarios y Financieros integradas, resolvieron en la última reunión solicitar de la Cámara quiera suspender sus sesiones desde el día miércoles en que empiezan las sesiones ordinarias hasta el día 7.

El propósito de estas Comisiones es poder normalizar sus trabajos y realizarlos con la urgencia que exige la situación de las finanzas públicas. Con el régimen actual de que las Comisiones han de reunirse mientras sesione la Cámara, es imposible, señor Presidente, que éstas llenen su finalidad en forma cumplida. En efecto: todos los legisladores tiene interés en asistir a los debates de la Cámara y es difícil conseguir quórum para tomar en consideración el proyecto de la Subcomisión de Economías, que es un proyecto sumamente extenso y documentado. Aquí creo cumplir un deber al hacer presente a la Cámara la laboriosidad e inteligencia con que dicha Subcomisión de Economías ha desempeñado el cometido que se le ha encargado.

Este pedido que hago a nombre de las Comisiones tiene un antecedente, señor Presidente: cuando la Comisión de los veinticinco fué creada, la Cámara aplazó sus sesiones, a pedido de esta Comisión, por un término prudencial.

No creo tener necesidad de abundar en más argumentos para demostrar la necesidad de adoptar esta medida. Si bien los problemas sometidos a consideración de la Cámara son de una gran importancia, no es menos cierto que lo más importante en este momento es hacer el reajuste del Presupuesto General y considerar los presupuestos de los Entes Autónomos que están a consideración de la Comisión de Presupuesto.

Este aplazamiento sería solamente por ocho días, con lo cual no se perdería mucho tiempo y, en cambio, hasta se ganaría terminando la consideración de los asuntos de alta importancia sometidos a estudio de las Comisiones a que he hecho referencia.

Como entiendo que esta moción necesita, reglamentariamente, un número determinado de votos, la dejo formulada a efecto de que pueda votarse cuando haya en Sala el quórum necesario.

Señor Cosio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cosio — Voy a agregar a las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Puyol, en apoyo de la moción que presentó, que será útil, además, para la Cámara este breve espacio de tiempo que se solicita para que las otras Comisiones, — además de las de Presupuesto y Asuntos Financieros reunidas, que tienen a estudio el Presupuesto General de Gastos, — puedan también rever muchos asuntos o informar asuntos nuevos que tienen a su estudio, y que en virtud de que la Cámara ha sesionado casi diariamente durante todo el mes no ha podido estudiarse y, por lo tanto, informarlos debidamente.

Además, señor Presidente, quiero agregar otra consideración a la moción formulada por el señor Diputado Puyol y es la de que afirma el propósito de la Cámara de trabajar intensamente en favor de todos los problemas que tiene a su resolución y, especialmente, el problema urgentísimo que es, sin duda, el proyecto de Presupuesto General.

Entiendo que el señor Diputado Puyol ha hecho moción para que la Cámara interrumpa su trabajo durante ocho días a efecto de que las Comisiones puedan trabajar todo el día e informar el proyecto cuanto antes. Inmediatamente que eso ocurra, señor Presidente, la Cámara sería citada a sesiones ordinarias para tratar ese proyecto urgentemente.

Desde luego, sería necesario agregar a la moción del señor Diputado Puyol que el receso reglamentario correspondiente al mes de Junio no se realizaría; la Cámara seguiría sesionando durante todo el mes a efecto de continuar con el estudio y votación del Presupuesto General y, además, con los otros problemas que integran la orden del día, que son también muy urgentes, tal vez tan urgentes como el Presupuesto General de Gastos. De manera que yo me permito completar la proposición del señor Diputado Puyol con ese agregado, que esta mañana fué resuelto por mi agrupación parlamentaria: que se interrumpa el receso del mes de Junio para continuar con el estudio del Presupuesto General de Gastos y tratar los asuntos de la orden del día.

Señor Puyol — Yo acepto.

7

Señor Gómez — Pido la palabra para tratar un asunto de carácter interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — El asunto que voy a plantear tiene relación con actas secretas de esta Cámara.

Es sabido que en estos momentos miles de trabajadores de los frigoríficos y de otras empresas argentinas y los trabajadores del Frigorífico Anglo del Uruguay se han declarado en huelga exigiendo una re de mejoras inmediatas como la abolición del standard asesino, la mejora de salarios, iguales salarios para las mujeres que los hombres, etc., huelga que apoya calurosamente el Partido Comunista; huelgas que la masa trabajadora debe apoyar solidariamente y tratar de ampliar con nuevas huelgas, pero en ligazón con las mejoras que los trabajadores huelguistas reclaman, han abierto la lucha por otra finalidad fundamentalísima: contra la preparación de la guerra, contra el ataque de los imperialistas a la Unión Soviética y por la defensa de China despedazada. Quienes así luchan dan un hermoso ejemplo que todos los trabajadores de latino América, — y en especial forma me refiero a los del Uruguay, — deben imitar.

En estos momentos se agudiza la preparación de la guerra por parte de las potencias imperialistas. En esa preparación de la guerra, de una nueva matanza de trabajadores en beneficio, — como siempre, — de los intereses de los imperialistas, intervienen activamente la burguesía, los feudales y sus gobiernos de América latina, y, principalmente, el Gobierno del Uruguay.

Hay distintos índices que demuestran claramente la verdad de nuestra afirmación. Nosotros vemos que en los actuales momentos, el Gobierno del Uruguay toma una participación más activa que nunca en la preparación de la guerra, en la Liga de las Naciones, sosteniendo todas las soluciones que proponen los imperialistas. El Gobierno del Uruguay mantiene relaciones con la Comisión militar japonesa que recorre los países de la América latina con el fin de hacer compras para abastecer a los ejércitos del imperialismo japonés que atacan en estos momentos a China, y que se preparan para hacer efectivo de inmediato el ataque armado a la Unión Soviética. En Montevideo se están creando bureaux para la conducción de obreros extranjeros a sus respectivos países, con el fin de hacerlos ingresar en el Ejército para la guerra. El telegrama provocativo votado por la Cámara hace unos días para enviar a la U. R. S. S. es otro signo de intervención directa de intervención en la preparación de la guerra.

La prensa al servicio de la burguesía, los feudales y sus amos imperialistas, toda la prensa, excepción de la comunista, realiza una ofensiva ideológica para la preparación y desencadenamiento de la guerra. En el Uruguay, pues, la burguesía, los feudales, y el Gobierno batllista a su servicio, intervienen activamente en la preparación de la guerra, y las masas trabajadoras deben estar siempre vigilantes y no dejarse engañar, no dejarse arrastrar a los campos de batalla; campos de batalla que pueden ser en el Uruguay como en cualquier país de la América latina, seriamente amenazados por nuevos y grandes choques sangrientos, como los que preparan los Gobiernos de Bolivia y Paraguay y otros diversos países latino americanos. Luchar sin descanso contra la guerra que preparan contra la Unión Soviética, contra el despedazamiento de China, es el deber de la hora. Y para luchar hay que imitar el ejemplo de los huelguistas de la carne, es tomar medidas contra todo lo que signifique abastecimiento de los ejércitos enemigos de la U. R. S. S., de los ejércitos imperialistas que despedazan China, o de los ejércitos que intervengan en una guerra interimperialista, crear las mayores dificultades a nuestros enemigos.

Nosotros, para ayudar esa obra tratamos a cada instante de arrancar la máscara con que se cubre la burguesía, para demostrar un mentido pacifismo a las masas trabajadoras, en tanto que preparan la guerra.

El Uruguay intervino en la guerra 1914-18 y su intervención fué resuelta en una sesión secreta de la Cámara. Es el juego secreto de la guerra de los imperialistas. Todo lo hacen así. Se mantiene el secreto en la diplomacia porque así se sorprende mejor a las masas. Y mientras en secreto se prepara la matanza todos los diplomáticos, todos los Gobiernos, todos los diarios hablan de paz.

Nuestro partido ha hecho, por intermedio de sus Representantes, diversas tentativas en el sentido de que se publiquen las actas secretas en qué se determina la intervención del Uruguay al lado de algunas potencias imperialistas, durante la guerra 1914-18; pero la Cámara ha rechazado una y otra vez las proposiciones del Partitdo Comunista.

Ante esta Cámara, recientemente elegida, pero que defiende y representa, desde luego, los mismos intereses que las otras Cámaras anteriores, el Partido Comunista formula una vez más proposición en el sentido de que se den a publicidad esas actas secretas, para que se conozca con qué fin el Uruguay entró en esa guerra, aunque nosotros sabemos bien que la finalidad de esa intervención en la guerra, fué la de servir los intereses de la burguesía, de los feudales y de los imperialistas, que masacraron a los trabajadores. Por eso proponemos que las actas de la cesión en que se resolvió la intervención del Uruguay al lado de las potencias imperialistas, sean hechas públicas para conocimiento de la masa trabajadora que, indudablemente, conociendo esas actas, ha de convencerse con más facilidad que nunca, de la forma en que para comerciar con su sangre, maniobran los enemigos capitalistas. Y haciendo esta proposición llamamos a la masa trabajadora a luchar contra la guerra sin vacilación alguna, a luchar en defensa de la Unión Soviética y contra sus enemigos, por la destrución del Gobierno de los explotadores que rige en nuestro país, por el Gobierno de obreros, campesinos y soldados.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo no sé qué fundamento de verdad pueden tener las manifestaciones del señor Diputado Gómez en cuanto al desarrollo en nuestro país de actividades tendientes a provocar una posible contienda contra la Unión Soviética. Por momentos parecía que el señor Diputado Gómez estaba desarrollando en

Sala el argumento de una de esas truculentas cintas con que la producción cinematográfica de Estados Unidos nos obsequia a menudo.

Pero, yendo al fondo del asunto, yo debo recordar que hace cosa de dos o tres años, por moción del señor Diputado Albo, se constituyó una Comisión especial que tenía por cometido estudiar las actas de la sesión secreta en que quedó resuelta la ruptura de las relaciones diplomáticas entre nuestro país y el Imperio Alemán. Esa Comisión se expidió aconsejando la publicación de las actas o un temperamento que llevaba a la publicación. Pero el asunto no volvió a tratarse en la Cámara y, por lo tanto, yo haría moción para que la que ha formulado el señor Diputado Gómez, pasara a informe de la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Interrupciones).

—Podían ser las dos Comisiones: la de Asuntos Internos y la de Asuntos Internacionales.

Señor Grauert — ¿Me permite?...

De acuerdo con lo que manifestaba el señor Diputado Fusco, y que apoyaba el señor Diputado Rospide, evidentemente existe un informe de la Comisión especial de la Cámara. Yo creo que siendo favorable ese informe a la publicación de las actas, lo que corresponde en ese caso, es cumplir con ese informe de la Comisión.

Señor Fusco — Los informes de las Legislaturas anteriores,—según una práctica consagrada que, a mi juicio, tiene apoyo en el Reglamento y en la doctrina parlamentaria,—no pueden ser tomados en cuenta por una Legislatura posterior sin previa ratificación de la Comisión respectiva.

Señor Rospide — ¿Me permite?...

Yo formé parte de esa Comisión,—que recuerdo fué nombrada por la Asamblea General e integrada por Senadores, Diputados y el Ministro de Relaciones Exteriores,—y esa Comisión informó diciendo que no había inconveniente en que se publicaran todas las actas.

Señor Fusco — Me hace recordar el señor Diputado Rospide con esta interrupción, que la sesión secreta fué realizada por la Asamblea General. Por lo tanto, no podría la Cámara pronunciarse sobre ese asunto. Lo lógico es que se reitere esa moción ante la Asamblea General y se pase a estudio de la Comisión permanente que corresponda, la que con los antecedentes a la vista, figurando entre ellos el informe de aquella Comisión especial, podrá aconsejar el temperamento a seguir.

La Mesa podraí indicar si se trata de actas secretas de la Cámara o de la Asamblea General.

Señor Presidente — Hay actas de la Cámara, también.

Léase la moción del señor Diputado Gómez.

(Se lee):

"Para que se publiquen las actas de la Cámara, de la sesión en que se resolvió romper las relaciones con Alemania durante la guerra 1914-1918."

Señor Fusco — Por lo que respecta a la Cámara, yo mantengo la moción para que el asunto pase a informe de una Comisión especial integrada por las Comisiones de Asuntos Internos y Asuntos Internacionales, las que—como me imagino—serán asesoradas por la Cancillería.

Señor Presidente — La Secretaría informa que sobre este asunto la Cámara había adoptado la siguiente resolución: "Autorizar a la Presidencia para que entregue las versiones para su publicación, cuando la Asamblea General y el Senado resuelvan la publicación de las suyas".

De manera que la moción del señor Diputado Fusco sería para que pasara a una Comisión que la Mesa entiende que debería ser la de Asuntos Internos, a no ser que algún señor Diputado mocionara en el sentido que ha dicho el señor Diputado Fusco, para que fueran las Comisiones de Asuntos Internos y de Asuntos Internacionales, reunidas.

Señor Fusco — Yo mantengo mi moción: para que sea una Comisión especial integrada por las dos Comisiones a que he aludido.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Es preciso establecer la verdad sobre la iniciativa que se discute. La iniciativa primitiva en el sentido de publicar las actas de la sesión secreta en que se rompieron las relaciones del Uruguay con Alemania, durante la guerra 1914-18, corresponde a los Diputados comunistas, sin perjuicio de que la haya planteado después algún otro señor Diputado. Además, quiero hacer notar cómo se sigue poniendo toda clase de trabas a la publicación de esas actas, porque la Cámara ha resuelto publicar sus actas cuando las publique el Senado y cuando lo mismo resuelva la Asamblea General, que es una manera como cualquier otra de seguir manteniendo las actas en secreto, porque en el Senado los comunistas, — que somos los únicos que combatimos la guerra, los que queremos desenmascarar al Gobierno en los preparativos de esta guerra, — no tenemos ninguna representación.

Yo entiendo que la Cámara debe resolver publicar sus actas y reclamar del Senado que publique las suyas, exigiéndolo acaso en la Asamblea General; pero no puede haber ningún obstáculo para que la Cámara resuelva la publicación de sus actas, sin que lo resuelva el Senado y la Asamblea General.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Fusco: para que la moción formulada por el señor Diputado Gómez pase a dictamen de una Comisión especial constituída por las Comisiones de Asuntos Internos y de Asuntos Internacionales.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta).**

8

Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la discusión del artículo 1.o del proyecto sobre inmigración indeseable.

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — En vista de que hace un momento la Secretaría ha repartdo un proyecto que firma el doctor Sánchez Varela, sobre inmigración, creo que la Cámara no perdería absolutamente nada y sí ganaría mucho, si conjuntamente con la moción del doctor Puyol resolviéramos que fuera considerado por una Comisión especial este asunto de la inmigración, el proyecto del doctor Sánchez Varela y todos los demás proyectos, si se quiere, a objeto de aunar opiniones y poder considerar un proyecto que, de seguro, si se llegara a esa armonía de opiniones, abreviaría enormemente el debate de la Cámara Nada perderíamos y sí creo que mucho ganaría la Cámara y el orden del debate, si postergáramos por ocho días, de acuerdo con la moción del señor Diputado Puyol, la consideración de este asunto, para que el 7 del mes próximo, entráramos a considerar, ya probablemente con informe de esa Comisión, el asunto que tenemos a estudio. De modo que voy a formular moción para que se designe una Comisión especial que considere estos proyectos sobre inmigración y para que este asunto sea considerado, con o sin informe de la Comisión, en la primera sesión hábil del mes próximo.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — He presentado a la Mesa y ha sido repartido entre los señores Diputados un proyecto de ley sustitutivo del enviado por el Senado de la República. Este proyecto de ley, por un error de copia, lleva exclusivamente mi nombre, cuando en realidad es un proyecto de ley redactado de acuerdo entre los señores Diputados Regules, Carbajal Victorica, Eduardo Víctor Haedo y el que habla.

Pedimos a la Cámara que lo tome en cuenta, en el momento de la discusión particular, y estamos dispuestos, en esa misma discusión particular, a sostener las conveniencias de este proyecto de ley que consideramos que es como debe ser sancionado por este Cuerpo.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo voy a adherir a la moción del señor Diputado Espalter, haciendo presente que con ella, lejos de perder tiempo ha de ganarlo la Cámara, porque como parece que hay ambiente favorable para aprobar la moción del doctor Puyol, no puede existir inconveniente alguno, sino, al contrario, ventajas en que, simultáneamente con la Comisión de Presupuesto, vaya trabajando una Comisión que estudie este proyecto. Y voy a completar la moción del señor Diputado Espalter, proponiendo que el número de miembros de la Comisión especial se fije en veinticinco, y que se dé en ella representación proporcional, dentro de lo posible, a todos los sectores que tienen personería en la Cámara.

He terminado.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat—Ojalá tenga más fortuna la moción del señor Diputado Espalter que la que yo formulé en la sesión anterior.

Hoy más que en aquella sesión, ante el proyecto que acaba de ser repartido en este instante a los Diputados, creo que este asunto debe ser aplazado, y digo "más aún en que la reunión anterior", porque el proyecto que se nos acaba de entregar, significa, desde el punto de vista de la discusión particular, un proyecto más a tenerse en cuenta, que se agrega a todos esos artículos 1.o de distintos proyectos que tenemos que considerar a un mismo tiempo.

Más todavía, por lo que puede notarse en una rapidísima ojeada, en el proyecto que ha sido repartido recién, hay modificaciones fundamentales que se introducirían al proyecto del Senado y disparidades evidentes con algunos proyectos sustitutivos presentados a la Cámara. Complica más, pues, la cuestión este nuevo proyecto, si creyéramos que debíamos continuar de inmediato con la discusión particular.

En la sesión pasada, señor Presidente, yo pedía que todo este asunto pasara a Comisión, a fin de que se nos formulara un proyecto que pudiese ser tomado como base de la discusión particular por la Cámara. Mi moción no te-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Miércoles 15 de Junio de 1932 Núm. 7755

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días .... $ 0.40
Por 5 días .... " 0.30
Por 10 días .... " 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas) .... " 0.10
Por 15 días .... " 0.13
Por 20 días .... " 0.10
Por 30 días .... " 0.08
Por 60 días .... " 0.07
Por 90 días .... " 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre .... $ 3.00
Por semestre .... " 6.00
Por año .... " 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día .... " 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de un mes.......... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión, durante el período comprendido entre el 1.o de Julio del corriente año y el 30 de Junio de 1933, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar americana, grasa "Frigonal" arroz especial, café, kerosene, jabón "Primus", creolina, agua jane, sal gruesa, pimienta molida, pimentón ídem, ladrillo inglés escobas tres hilos, carbón de piedra cepillos de piso, fideos especiales, pan, carne, papas, boniatos y verduras en general.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 15 del corriente, a las 15 horas, procediéndose de inmediato a su apertura ante los interesados que concurran.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Junio 6 de 1932. — Juan T. Quilici, Oficial 1.o.

Jn.8-9999-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación privada número 315 — 1.000 kilos de aceite para autos. Apertura, el día 15 de Junio, a las 15 horas.

Licitación privada número 317 — 460 jergas. Apertura, el 17 de Junio, a las 15 horas.

Jn.14-10172-v.jn.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 644.800 kilos de carbón Cardiff, 880.000 kilos de carbón Glasgow, 50.000 kilos de carbón fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.14-10173-v.jn.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 284 cajones de nafta verde, 69.600 litros de nafta verde en tanques, 490 cajones de kerosene de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondientes serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.14-10174-v.jn.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa al servicio de las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1932-1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia de Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.6-9931-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 42.000 metros de brin yerba mate, 4.900 metros de cretona, 21.000 metros de cinta de hilera, 49.000 botones escudo cuero 20 m|m., 28.000 botones escudo cuero 15 m|m., 49.000 botones corozo cartera 15 m|m., 14.000 hebillas ordinarias, 12 metros 50 centímetros paño verde doble ancho, 8 metros 50 centímetros paño mordoré, 3 metros 70 centímetros paño rojo, 6 metros 80 centímetros paña negra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Junio de 1932, a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montvideo, Mayo 31 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R Spangenberg, Secretario.

Jn.2-9816-v.jn.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 10.000 cigarros de hoja, 1.000 paquetes de harina legumbres, 1.000 kilos de harina para mazamorra, 12.000 pares de alpargatas, 3.600 camisetas de punto, 3.600 cajas de creta mentolada, 6.000 kilos de café en tarros, 800 paquetes de chocolates, 600

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

docenas tarros duraznos en almíbar, 10.000 hojas para máquina de afeitar, 100 docenas tarro líquido para metales, 4.800 pares de medias para señoras, 3.600 tarros mermelada de duraznos, 47.600 kilos harina especial, 1.500 cajas de papel para fumar, 4.800 latas pomada para calzado color caoba, 5.000 latas pomidoro, 300 docenas latas de perdices en escabeche, 12.000 kilos tabaco negro en paquetes de 50 gramos, 600 docenas de toballas, 12 000 pares de calcetines, 1.000 kilos de fideos en paquetes de un kilo, 18.000 kilos de fideos en cajones, 4.800 latas de cocoa, 500 kilos de café molido en tarros de medio kilo, 6.000 jabones tocador, 3.000 calzoncillos de zefir, 600 tarros o paquetes de polvo para metales, 1.200 latas de tabaco negro, de 220 a 250 gramos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 del corriente, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R Spangenberg, Secretario

Jn.11-10099-v.jn 20.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, el cambio de nombre del bote "María Elena" por el de "María Jesusa". — Montevideo, Junio 10 de 1932. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 Jn.14-10187-v.jn.30.

DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días, para la provisión de mil pilas secas, con arreglo a pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de Abril próximo pasado, que se encuentra en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 a la 18, y los sábados desde la hora 9 a la hora 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley el día 15 del corriente, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran. — Montevideo, Junio 2 de 1932 — Luis M. de los Santos Director

Jn.4-9883-v jn.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 1.000 CASCOS DE ROBLE, PARA ALCOHOL, 700 LITROS.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 cascos de roble, para alcohol, de 700 litros. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Institución, calle Rincón número 465.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Junio, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados, en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — La Gerencia.

Jn.10 10059-v.jn.20.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de vestuario, impermeables, trajes de agua, camisetas, pañuelos, calzado y cinturones destinado al personal de Maestranza y Marinería de las Divisiones Resguardo y Receptorías de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 25 de Junio de 1932 a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.11-10190-v.jn.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23003

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LABORATOIRE NATIVELLE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad farmacéutica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9799-v.jn.18.

ACTA N.o 22999

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

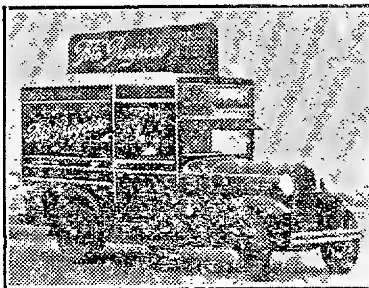
"GORRO BLANCO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras en general y en cualquier forma, polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.3-9837-v.jn.20.

ACTA N.o 23047

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Moisés Podolsky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



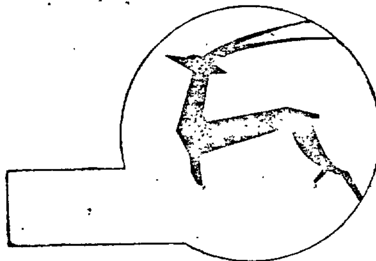
"FOTO PROGRESO"

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de artículos y productos relacionados con la fotografía y cinematografía). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.13-10123-v.jn.29.

ACTA N.o 23000

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.3-9838-v.jn.20.

ACTA N.o 22990

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Andrés Salgado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

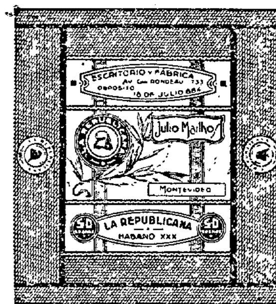


para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7 00 Jn 1.o-9733-v.jn.17.

ACTA N.o 22985

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10169-v.jn.30.

ACTA N.o 23053

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de American Paper Exports Inc., de 75 West Street, Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10170-v.jn.30.

ACTA N.o 23067

Montevideo Junio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Van Bokkelen y Rohr, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

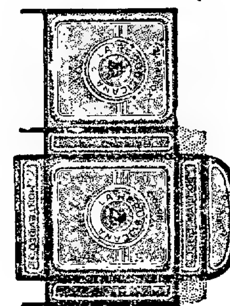
"TODD"

para distinguir artículos de la clase 5.a (quemadores de petróleo y equipos calentadores de petróleo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.14-10167-v.jn.30.

ACTA N.o 22984

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10171-v.jn.30.

ACTA N.o 23050

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Ricardo Pérez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CORUÑESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10165-v.jn.30.

ACTA N.o 23051

Montevideo Junio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7 00 Jn.14 10166-v.jn.30.

ACTA N.o 23010

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrique Nationale d'Armes de Guerre, Société Anonyme, domiciliada en Herstal, cerca de Lieja, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca

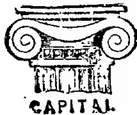
"BROWNING"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9876-v.jn.21.

ACTA N.o 23014

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales en bruto o parcialmente elaborados, maquinarias de todas clases y piezas para las mismas (no siendo maquinarias de agricultura y piezas para las mismas), siendo artículos total o parcialmente hechos de metal, pero no incluyendo bastidores que forman parte de lanzaderas para tejer y artículos similares a los excluídos; cuchillería, herramientas de filo, limas y serruchos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9824-v.jn.21.

ACTA N.o 23015

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca

"ULTRA CAPITAL"

para distinguir artículos de la clase 8.a (aceros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9825-v.jn.21.

ACTA N.o 23016

Montevideo Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca

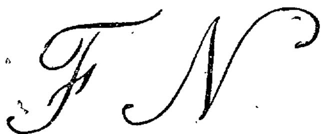


para distinguir artículos de la clase 8.a (metales en bruto o parcialmente elaborados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9826-v.jn.21.

ACTA N.o 23008

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrique Nationale d'Armes de Guerre, Société Anonyme, domiciliada en Herstal, cerca de Lieja, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9877-v.jn.21.

ACTA N.o 22992

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Isabel Gamby de Hortelano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente "depilatorios"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9701-v.jn.18.

ACTA N.o 22971

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIVRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate, 2.a, 3.a y 13.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9710-v.jn.15.

ACTA N.o 22990

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CLASICO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9696-v.jn.15.

ACTA N.o 22981

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Peluffo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ZIMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras en general y en cualquier forma, polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9711-v.jn.15.

ACTA N.o 22974

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (corsés, fajas, corpiños, portasenos, sobaqueras y portaligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9691-v.jn.15.

ACTA N.o 22963

Montevideo Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Claudio Ramírez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIOSOTIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9688-v.jn.15.

ACTA N.o 22961

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barkigian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 My.30-9687-v.jn.15.

ACTA N.o 23038

Montevideo. Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony-Vacuum Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

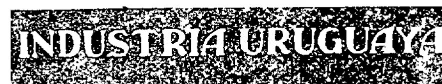


para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

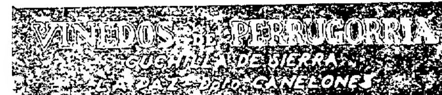
$7.00 Jn.13-10124-v.jn.29.

ACTA N.o 23044

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Dionisio U. Perugorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca







"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$10.50 Jn.13-10126-v.jn.29.

ACTA N.o 23039

Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony-Vacuum Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

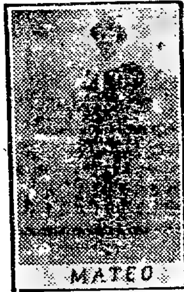


para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.13-10125-v.jn.29.

ACTA N.o 22591

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molinari y Compañía, de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado ... marca



para distin... a clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9792 v.jn.18.

ACTA N.o 23004

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, Henri Bottu, Louis Guillemin y Charles Bretin, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"OUABAINE ARNAUD"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9800-v.jn.18.

ACTA N.o 23005

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

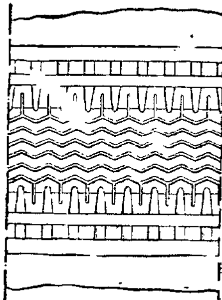
"NATIBAINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9801-v.jn.18.

ACTA N.o 22972

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie. con domicilio en Clermont-Ferrand (Puy de Dome), Francia han solicitado el registro de la marca

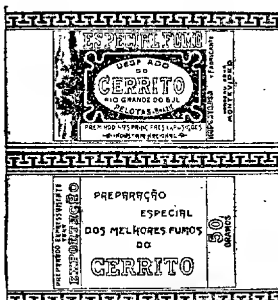


para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumaticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn 1.o-9766-v.jn.17.

ACTA N.o 22969

Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9692-v.jn.15.

ACTA N.o 23024

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kaylene, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra han solicitado el registro de la marca

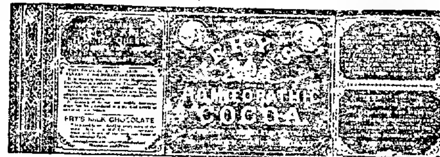


para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9928-v.jn.22.

ACTA N.o 23035

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de J. S. Fry y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

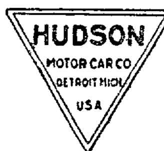


para distinguir artículos de la clase 1.a (cocoas y chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9910-v.jn.22.

ACTA N.o 23012

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

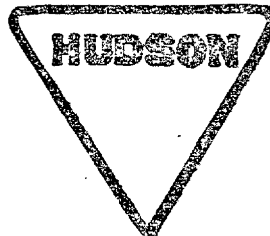


para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn 6-9899-v.jn.22.

ACTA N.o 23011

Montevideo Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9900-v.jn.22.

ACTA N.o 23017

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

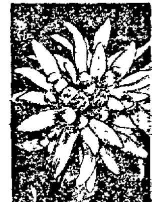


para distinguir artículos de la clase 8 (aceros y hierros en bruto o parcialmente elaborados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1-9827-v.jn.21.

ACTA N.o 23030

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado el ... marca



para distinguir ... de las clases 1.a, 1.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10088-v.jn.28.

ACTA N.o 23069

Montevideo, Junio 9 de 1932 — Con esta fecha los señores Turcatti y Belatti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SPEJO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10098-v.jn.28.

ACTA N.o 23046

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alejandro J. Bonelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

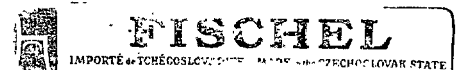


para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10089-v.jn.28.

ACTA N.o 23032

Montevideo Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. G. Fischel Sohne Erste Bohmische Fabrik von Nobeln aus Massiv Gebogenem Holze con domicilio en Niemes, Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (muebles de madera curvada). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10090-v.jn.28.

ACTA N.o 23025

Montevideo Mayo 31 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kaylene Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"KAYLENE OL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9927-v.jn.22.

ACTA N.o 22986

Montevideo Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10016-v.jn.25.

ACTA N.o 23041

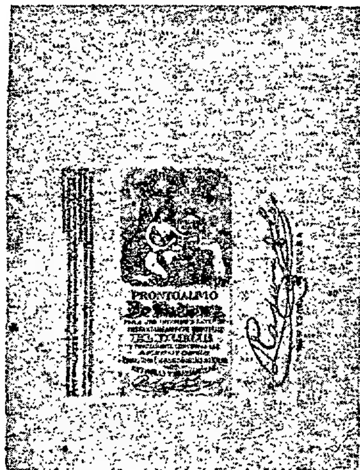
Montevideo. Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Canabal Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. -- Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10017-v.jn.25.

ACTA N.o 23029

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radway y Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$9.00 Jn.9-10003-v.jn.25.

ACTA N.o 22799

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"VIDA-ON"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10007-v.jn 25.

ACTA N.o 23042

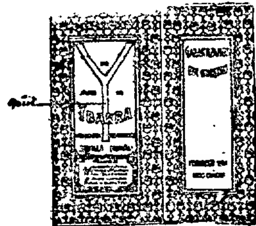
Montevideo Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Fusito y Compañía apoderados de Fábrica de Productos Químicos Sandoz de Suiza han solicitado registro de la marca

PANTHESIN SANDOZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos) — Horacio Arredondo Jefe de Sección
$7.00 Jn.9-10000-v.jn.25.

ACTA N.o 23022

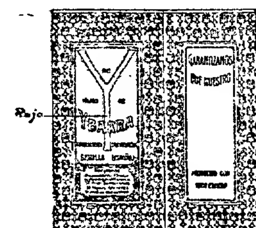
Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Hijos de Ybarra, con domicilio en Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceitunas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.8-9979-v.jn.24.

ACTA N.o 23023

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Hijos de Ybarra, con domicilio en Sevilla (España) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceitunas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.8-9980-v.jn.24.

ACTA N.o 23037

Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Gallego Rega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BEBA".

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.8-9978-v.jn.24.

ACTA N.o 23021

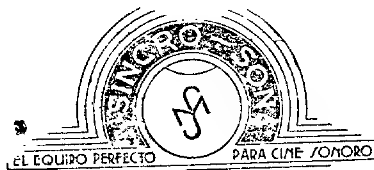
Montevideo, Mayo 31 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"ESSOLUBE"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jn.7-9944-v.jn.23.

ACTA N.o 23034

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Jaime Sallés Gómez y Juan Manzini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SINCRO - SON"

par adistinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Jn.7-9947-v.jn.23.

ACTA N.o 23019

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el règistro de la marca

"LETI

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Jn.17-9942-v.jn.23.

ACTA N.o 23020

Montevideo Mayo 31 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"VERMICURA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.7-9943-v.jn.23.

ACTA N.o 23049

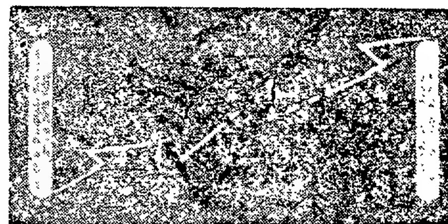
Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores William Hollins y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"AZA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (vestidos, géneros, telas, paños e hilados de lana, estambre o pelo, artículos para vestir en general, excluyendo suspensores para medias y ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10018-v.jn.25.

ACTA N.o 22797

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de The Bayer Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10005-v.jn.25.

ACTA N.o 23028

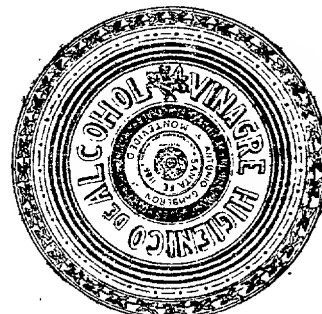
Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radway y Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Jn.9-10004-v.jn.25.

ACTA N.o 22964

Montevideo Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagres, preparaciones con vinagre, conservas, encurtidos, salsas y condimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9639-v.jn.15.

ACTA N.o 23043

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Fusito y Compañía, apoderados de la Fábrica de Productos Químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"PARTAGON SANDOZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10001-v.jn 25.

ACTA N.o 22994

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de B. F. Avery y Sons (Sociedad Anónima), domiciliada en Louisville, Kentucky, Estados Unidos de América, y con sucursal en Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

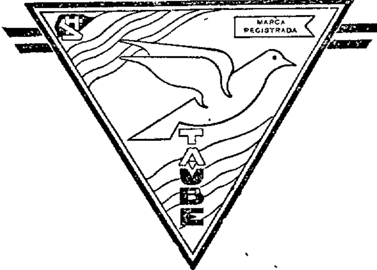
"AVERY"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas, aparatos e implementos de agricultura). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9760-v.jn.17.

ACTA N.o 22825

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Herman Schuler, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

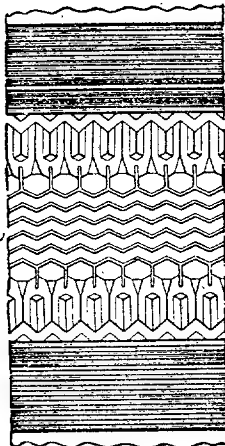


para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de punto en todas sus formas y naturaleza, así como confecciones hechas con dichos tejidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9564-v.jn.17.

ACTA N.o 22973

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelín y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand (Puy de Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o.-9755-v.jn.17.

ACTA N.o 22997

Montevideo Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel Ugarte, de Minas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"PUMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas, productos de molinería y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9757-v.jn.17.

ACTA N.o 22993

Montevideo Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado la renovación de la marca

"ARGENTA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos eléctricos, incluyendo lámparas eléctricas incandescentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9758-v.jn.17.

ACTA N.o 22995

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd., de Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"GLOSSO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (pomadas y líquidos para lustrar metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9759-v.jn.17.

ACTA N.o 23006

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Francaise des Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, establecida en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

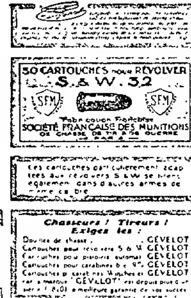


para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9802-v.jn.18.

ACTA N.o 23007

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Francaise des Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, establecida en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra y especialmente cartuchos). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9803-v.jn.18.

ACTA N.o 23002

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia) ha solicitado la renovación de la marca

"DIGITALINE NATIVELLE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico) — Horacio Arredondo, Jefe de sección.

$7.00 Jn.2-9798-v.jn.18.

ACTA N.o 23018

Montevideo Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Limited, de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales en bruto y parcialmente elaborados utilizados en la fabricación de maquinarias de todas clases y piezas y piezas de las mismas, no incluyendo maquinarias para aeroplanos y otros artículos de la misma clase; de máquinas para agricultura y horticultura y piezas de las mismas cuchillería, herramientas de filo, limas, serruchos y artículos de metal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9828-v.jn.18.

ACTA N.o 23013

Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DUC"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9793-v.jn.18.

ACTA N.o 23053

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de T. B. Ford, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"DENOVO"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y papel secante, excepto papel de embalar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10065-v.jn.27.

ACTA N.o 23054

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de T. B. Ford Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"SOBRATINE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y papel secante, excepto papel de embalar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10060-v.jn.27.

ACTA N.o 23026

Montevideo, Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hupp Motor Car Corporation, establecida en Richmond, Virginia y Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Hupmobile

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y demás vehículos a motor). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10039-v.jn.27.

ACTA N.o 23027

Montevideo Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hooker Electrochemical Company, con domicilio en la ciudad de Niágara Falls, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10040-v.jn.27.

ACTA N.o 23031

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Aniline y Chemica. Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York N. Y., Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas y colores de anilinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10041-v.jn.27.

ACTA N.o 22798

Montevideo Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la The Bayer Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



"INSTANTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10006-v.jn.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3576

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Ramón Casado (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hornalla - calentador de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.9-10002-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3577

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Industria, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radiador calentador de aire para el empleo de combustibles pesados sustitutivos de la nafta para los motores a explosión denominado "Delta".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.9-10029-v.jl.1.o.

ACTA N.o 236

Montevideo, Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores José Benas y Mario Blecich, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiradores y bocaliaves para muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.3-9974-v.jn.30.

ACTA N.o 235

Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Camera Dardano, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una cubierta intermedia asfáltica para azoteas", denominada "Sistema Escalar a prueba de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn 3-9969-v.jn.30.

ACTA N.o 3562

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique D. Puig, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres para envases en el sentido de facilitar la extracción de los contenidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.3-9998-v.jn.30.

ACTA N.o 3575

Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor José Santanatoglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre hermético para cajas de plomo empleadas en instalaciones sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn 3-9831-v.jn.21.

ACTA N.o 232

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas eléctricas de hierro esmaltado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn 1.o-9739-v.jn.23.

ACTA N.o 234

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos de fibra de asbesto o amianto y cemento en chapas planas, onduladas y otras formas para revestimientos, techos y demás aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.1.o-9751-v.jn.23.

ACTA N.o 233

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Isac Sapiro y Jaime Lew, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piezas de madera para la construcción de techos denominado "Techo Sapilew".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.30-9707-v.jn.21.

ACTA No. 3567

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Joseph Manfred Unwin y Ricardo Shaw Villegas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.30-9712-v.jn.21.

ACTA N.o 3573

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Molina, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fondos para piletas de desagüe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.27-9621-v.jn.18.

ACTA N.o 3402

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Victorio Maggio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en urnas funerarias y ataúdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.26-9578-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia y ramales a Rosario y Nueva Helvecia.

Se hace saber a los interesados que por disposición del Ministerio de Obras Públicas, fecha de hoy, se han incluído las siguientes cláusulas que regirán en la licitación de dichas obras:

1.o Para el pago de material de hierro destinado a la construcción del pavimento de hormigón, los contratistas deberán utilizar hasta un máximum de doscientos cincuenta mil francos franceses de cambio que entregará el Banco de la República al tipo de 12.05 francos por peso uruguayo, en un plazo de 18 meses, en seis cuotas iguales trimestrales y a partir de la fecha del contrato. Queda entendido que será de cuenta del Estado las pérdidas o beneficios que resulten por la modificación según cotización oficial, del tipo de cambio establecido.

2.o En cuanto a la cláusula que figura en la circular de la Compañía de Cemento Portland, respecto a la posible suspensión de la producción de portland, la Administración, en tal caso, se haría cargo de la provisión de este material mediante aviso anticipado de dos meses al mismo precio de $ 1.37 la bolsa de cincuenta kilos.

3.o Si la Administración retardase el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior por un término superior a dos meses, el contratista o la misma Administración podrán rescindir el contrato de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 y 71 del pliego de condiciones generales. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jn.11-10102-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Nuevo llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de hormigón entre la ciudad de San José y la carretera en construcción de Montevideo a Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My.19-9383-v jn.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación de la carretera Montevideo-Colonia

Se hace saber a los interesados en la licitación del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 km. 279 m., comprendido entre los kms. K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera, que por resolución superior la apertura de propuestas ha sido fijada para el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, la que se llevará a cabo en el nuevo local de la Dirección, calle Uruguay número 822. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My 28-9670-v jn.16.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo un párvulo Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey Aurelio Freyre Mengaburo Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — La Dirección.

$21.60 My.4-8832-v.ag.4.

Don Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Sagnedo de Ibáñez María O de Carmichael, María E Berbejillo y los de Albo A Moreira

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Mz 28-7691 v.jn.28

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pavimentación de las calles de Migues, que mas adelante se indican, a base de macadam alquitranado con cunetas adoquinadas y colocacióne de cordón de piedra labrada pudiendo los licitantes presentar también sus propuestas para afirmado a base de adoquines que podrá ser lo "descarte" o bien usados de los que han sido retirados de calles nuevamente pavimentadas, de acuerdo con los recaudos respectivos:

Primer trozo — Solís entre Progreso y Montevideo y la calle de Minas entre Uruguay y 18 de Julio y entre Montevideo y Sarandí, en una longitud de 519 m.2 22 y 44 m.2 de afirmado removido en las calles Minas entre Montevideo y 18 de Julio.

Segundo trozo — Feliciano Viera entre Uruguay y 18 de Julio y entre Montevideo, La Paz y Progreso entre Treinta y Tres y Feliciano Viera, con una logitud de 475 m.2 83.

Tercer trozo — Progreso entre Feliciano Viera y Minas, 18 de Julio entre Treinta y Tres y Feliciano Viera y entre Minas y 25 de Agosto, Montevideo entre Treinta y Tres y Feliciano Viera y entre Minas, Solís y Sarandí entre Feliciano Viera y Minas, 40 m.2 de afirmado removido en la calle 18 de Julio entre Constitución y Minas, con una longitud de 559 m.2 10.

Las propuestas en sobre cerrado y en sellado de ley serán presentadas en la Secretaría de este Concejo o en la del Auxiliar de Migues hasta el día 14 de Junio próximo a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas en caso contrario. — Canelones, Mayo 26 de 1932. — S. Sagarra (hijo), Secretario.

$16.00 Jn.7-9951-v.jn.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los licitantes podrán presentar por las obras en conjunto o parcialmente sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año a las 16 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 20 de 1932. — Emi-

lio Alberto Porras, Presidente. — J. M Arroyo. Secretario.
$16.20 Ab.25-8541-v.jn.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
(Secretaría)
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las Oficinas de este Concejo se ha presentado la sucesión de don José Antonio Peñagaricano solicitando el correspondiente permiso para encañar y desviar un trozo de camino en campos de su propiedad, ubicado en la 5.a sección de este Departamento que, partiendo del comercio de los señores Jaso y Diano va al paso de las Tamberas.

El postulante se compromete a hacer una calzada sobre el cauce del nuevo arroyo Laureles y toda otra reparación necesaria para el tránsito público.

Se hace esta publicación por el término de treinta días, de acuerdo con lo previsto por el artículo 687 del Código Rural. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$12.00 Jn.4-9864-v.jl.4.

ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE RIVERA
AVISO

La Comisión Investigadora de la Asamblea Representativa invita a todos los acreedores del Municipio del Departamento de Rivera para que comparezcan dentro del término de quince días ante el señor Interventor de Hacienda, Contador Néstor García de Zúñiga, con los justificativos del caso por duplicados por los créditos adeudados po. rel Concepo D. de Administración y sus dependencias hasta el 31 de Marzo de 1932, cuyos justificativos deben presentarse en el local del Concejo, calle Sarandí número 526. — Rivera, Mayo 27 de 1932. — Francisco Irigoyen, Presidente. — Héctor Ibarlucea, Secretario.
$6.90 Jn.4-9865-v.jn.21.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo, de fecha 31 de Mayo próximo pasado, recaída en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 395. — Denuncia del Inspector Municipal contra la propiedad del señor José Salandra, ubicada en la calle Paysandú número 830, por falta de obras sanitarias y mal estado del W. C.", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Salandra y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad ubicada en la calle Paysandú número 830, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días procedan a la instalación de las obras sanitarias correspondientes en dicho finca, bajo apercibimiento, en caso contrario, de mandarlas instalar este Concejo por cuenta del propietario. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un órgano de la prensa local se expide el presente. — Mercedes, Junio 1.o de 1932. — Raúl Viera, Presidente. — José Pedro Llaguro, Secretario.
$15.60. Jn.13-10158-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL V. ANDRADE, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en San Pedro, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña NELIDA MORESCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5168-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EDUARDO GRAUERT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1383, y doña CARMEN PILAR IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5127-v.jn.20.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Illescas, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ESPERANZA PEÑALBA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis) 5087-v.jn.15.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO NICOLAS MOUZOU, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña JACINTA DOMINGA ARTAGAVEYTIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis) 5088-v.jn.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTANIAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Andranoplis, domiciliado en la calle Colón número 1459, y doña LUCINDA GOBRIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ... ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5130-v.jn.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE PARNES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Maciel número 1598 y doña FANNY MIZES de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Maciel número 1598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5128-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALOTTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Colón número 1425, y doña ALBINA TRAVERSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Maciel número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5129-v.jn.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LAMSTEIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, y doña CHAJA FAJNZYLBER, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis). 5131-v.jn.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GOMENSORO CAREZUDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 429, y doña BLANCA MARGARITA HUGHES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5168-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DEUS de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 390, y doña ANA MARIA VASQUEZ PIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5169-v.jn.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BOTH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Suvalki, domiciliado en la calle Sarandí número 268, y doña ADELA AKRANGLYTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Sarandí número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5170-v.jn.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SHABETAY ABADI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Alep (Siria), domiciliado en la calle Sarandí número 418, y doña LAURA PINTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beyrouth, domiciliada en la calle Sarandí número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5171-v.jn.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO J. BUCKSTEIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Glowno el 25 de Agosto de 1902, domiciliado en la calle Ciudadela número 1214 y doña REGINA ERNST, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Nuremberg el 13 de Noviembre de 1911, domiciliada en la calle Maldonado número 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5090-v.jn.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DAGLIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 24 de Julio de 1907, domiciliado en la calle Río Negro número 1133, y doña VENERABLE SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña el 27 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Río Negro número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5081-v.jn.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARCELINO SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 24 de Noviembre de 1904, domiciliado en la calle Durazno número 1018, y doña DORILA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 3 de Enero de 1909, domiciliada en la calle Durazno número 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5082-v.jn.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO TRIFUNEFF, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad búlgaro, nacido en Widin, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña JUANA CELINA CARRIZO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra de escuela, de nacionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5151-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SABIN PAZ, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión agrimensor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña MARIA CATALINA CARBONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5152-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CASUSKY, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña CLARA ABRAMOFF, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5155-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED M. ABAYIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad armenio, nacido en Cesarea, domiciliado en la calle Cuareim número 977, y doña HUAZANTE TORROSSIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Konia, domiciliada en la calle Cuareim número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5153-v.jn.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE EDUARDO RUOCCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1319, y doña ODILIA CARAMES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 5154-v.jn.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AMBROSIO SAPELLO MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2266, y doña SOFIA NIDIA NIMENO PIRIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Cuareim número 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5112-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO VALENZANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1623, y doña SOFIA TERESA FERRARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5113-v.jn.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

El el Cordón, y el día 8 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE SEGOVIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Pando (Canelones), domiciliado en la calle Médanos número 1374, y doña EMA JURADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Pando (Canelones), domiciliada en la calle Médanos número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain. (Gratis). 5132-v.jn.20.

El el Cordón, y el día 8 del mes de Junio de año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO FERRER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Salto número 1123, y doña OLINDA ESPINOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Tala (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Mercedes número 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5134-v.jn.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VICENTE MONTAÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Galicia número 1473, y doña MARIA ESTHER RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Galicia número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5133-v.jn.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO PEREZ MONTERO, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro número 673, y doña MARIA LUISA FORMICA CORSI, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1479 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6065-v.jn.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BERNADO FYNN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Colonia número 2206 y doña ROSA YOLANDA SAPORITI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Mercedes número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5066-v.jn.15.

En el Cordón y el día 30 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO FRANCISCO CASTELNUOVO, de 32 años de edad,

de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vázquez número 1071, y doña MARIA MERCEDES ANGULO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5067-v.jn.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC SPALTER, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Radziechow, domiciliado en la calle San Salvador número 1618, y doña GENIA SANDGARTEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad polaca, nacida en Czeszanow, domiciliada en la calle Magallanes número 883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 5068-v.jn.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CAMACHO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2162, y doña MARGARITA MANFREDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5135-v.jn.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ARAPI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Figueroa número 2296, y doña TEOFILA RAMONA UMPIERREZ, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Figueroa número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 5110-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio de año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GAUNA, de 61 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Corrientes, domiciliado en la calle Minas número 2116 y doña ROSA GAZZANO, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Deaprtamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2 00 511-v.jn17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1422, y doña JOSEFA TEIGEIRO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5096-v.jn.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL FLEITAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Figueroa número 2181, y doña JULIA BLANCA MAGIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Figueroa número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo
(Gratis) 5083-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZUFIAURRE, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1445, y doña ZULEMA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Avenida Agraciada número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5084-v.jn.15

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, yel día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FREIRE de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la villa Colón, y doña ZULMA PEREZ de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. $2.00 5089-v.jn.15

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VICTORIO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Munar número 25, y doña MARIA ELVIRA MACHADO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. Crocker número 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 5139-v.jn.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don NICANOR OCAMPO de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en el Hospital Pasteur y doña MANUELA GORDILLO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 5140-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 18 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GENARO SAGRERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 3721, y doña ENRIQUETA PUCIARELLI, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 3721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 5137-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CORBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Pernas número 2893, y doña HAYDEE IPES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 2893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 5136-v.jn.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Navarro número 42, y doña MARIA INES ACUÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Navarro número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento, para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 5138-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL G. GARCIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Plata número 2696, y doña ANTONIA JORDAN, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palma, domiciliada en la calle Fray Bentos número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5141-v.jn.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BARRETO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lombardini número 3681, y doña MA-

RIA CRISTINA AVELLANEDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lombardini sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5142-v.jn.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CORALIO SANTISTEBAN, de 46 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 142, y doañ MARIA LUISA DI MAURO SARUBBI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicilIada en la calle Saint Rosas número 4616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5143-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROSSOTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 3087, y doña IRMA LUISA SAPORITI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 3087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5072-v.jn.15

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CARCER (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gaspar número 26, y doña ANA MARIA LANGONA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Pernas número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5073-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO PALMIERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Avellaneda sin número, y doña CARMEN CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, y doña nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicilada en la calle Avellanada número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5074-v.jn.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO AULISO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en San Pedro, República Argentina, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4446, y doña MARIA ASUNCION BOSCARDIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Vera número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5123-v.jn.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERNARDO CORREA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el camino Mangas sin número, y doña MARIA NATIVIDAD GAYEGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el camino Mangas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis). 5124-v.jn.18.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BOCIJA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliada en la calle J. E. Administrativa número 1994, y doña CONCEPCION GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle J. E. Administrativa número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5167-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FLORENCIO SALVO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle G. García Peña número 2776, y doña ELISA CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5144-v.jn.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES IODICHE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2792, y doña MARIA ELENA CASTAGNELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5145-v.jn.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMIÑO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 938, y doña GUMERSINDA MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5163-v.jn.21.

En el Cerro y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NAVELLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Holanda número 600, y doña MARIA INGILDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle China número 615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5164-v.jn.21.

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO CHARLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rusia número 631, y doña CARMEN CHOUSINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rusia número 631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 5165-v.jn.21.

En la Villa del Cerro y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LAZARO AYALA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estados Unidos número 615, y doña VALENTINA LEOCADIA PERDOMO, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Estados Unidos número 615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 5166-v.jn.21.

En Villa del Cerro y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARROTE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Turquía sin número, y doña DOLORES REQUEIRA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5125-v.jn.18.

En el Cerro y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago, saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAITELIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevezio, domiciliado en el barrio Casabó, y doña URSULA STIKANAITE de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Panevezio, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 5107-v.jn.16.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DUGUIN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 960 y doña CARMEN ELGART, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 720.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5078-v.jn.15.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO PIRIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Holanda número 999, y doña VISITACION GOMEZ, de 29 años de edad, de estado sotera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle China número 309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Ofical del Estado Civil. $2.00 5079-v.jn.15.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO DOLDAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Puerto Rico número 796, y doña MARIA DOLORES BARGAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Chile número 923.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5080-v.jn.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SUPATTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 23 de Marzo de 1897, domiciliado en la calle Alberto Flangini número 923, y doña ADELINA AGUIAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 8 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle Alberto Flangini número 923.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5146-v.jn.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO JUAN LAVAGNA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, el 27 de Marzo de 1897, domiciliado en la calle Uruguayana número 3063, y doña MARIA MAZZELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 1.o de Julio de 1905, domiciliada en la calle Uruguayana número 3063.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5147-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO QUIRINO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 6 de Agosto de 1878, domiciliado en la calle Cuaró número 3124, y doña IGNACIA BONILLA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 1.o de Febrero de 1899 domiciliada en la calle Cuaró número 3124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello.
(Gratis) 5114-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANGELERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cisplatina número 40, y doña ANTONINA MARIA ANGELICA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 39.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavelo, Ofical del Estado Civil. $2.00 5085-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO NION, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Coraceros número 3669, y doña CARMEN CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña domiciliada en la calle Coraceros número 3669.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavelo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5086-v.jn.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS RAVA, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1369, y doña ADELA RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1369.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5149-v.jn.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno domiciliado en la calle Municipio número 1347, y doña MARIA ANTONIA ROCCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Charrúa número 2026.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5095-v.jn.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR ESPERANZA ECHEVARRIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Dante número 2135, y doña JUANA LATOU JAUNIE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2065.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5093-v.jn.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUILLERMO BATTAGLIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1114, y doña BRAULIA MANUELA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yaro número 1114
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 5094-v.jn.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GILBERTO GUIZZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 4 de Febrero de 1902, domiciliado en esta sección, y doña ROSA RICOBALDI de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 18 de Febrero de 1907, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5126-v.jn.18.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUJAN RIESTRA GAZZAN, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 20 de Mayo de 1905, domiciliado en esta sección, y doña ISABEL FONSECA de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 8 de Julio de 1903, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 5105-v.jn.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN IRAZABAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 23 de Octubre de 1902 domiciliado en esta sección y doña HERTA THIES, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad alemana nacida en Alemania el 27 de Diciembre de 1904, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 5106-v.jn.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO G. GAINZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castro Urdiales, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1324, y doña OFELIA ESTHER DIAZ, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Simón Bolívar número 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5118-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bomplan número 605, y doña TEODORA MENDEZ SILVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Bomplan número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 5119-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORAN SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida Brasil número 2544, y doña JUANA AGUIAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Brasil número 2544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 5120-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SCHAFER, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia, domiciliado en la calle J. Sudáñez, número 2578, y doña JACINTA BENITEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Trabajo número 2784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5069-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. Sudáñez número 2726, y doña INOCENCIA LEONA AGUIAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle J. Sudáñez número 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5070-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO REY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 978, y doña DELIA CASA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Brandzen número 2247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5071-v.jn.15

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión guarda, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Patria número 2037, y doña BLANCA ESTHER BAUHOFFER, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Patria número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5162-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO GARRIDO, de 43 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1835, y doña TOMASA GERALDO, de 39 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Nueva Pamira número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5148-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 1657, y doña MARIA MERCEDES PICO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tolosa, domiciliada en la calle General Pagola número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5121-v.jn.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIER MARCOS ESTEBAN MORALES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José domiciliado en al calle Nicaragua número 1940, y doña CARMEN CRECENCIA COLLAZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5122-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANDOLO ALEJANDRO DEGRANDI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2474, y doña MARIA CELIA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5104-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BARROS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 2060 y doña CONSOLACION MACHADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Nicaragua número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5075-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CESAR GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1984, y doña AMANDA RELA, 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5076-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULADYSLAV BANDSUL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1941, y doña STEFANYA ZAKRZEWSKI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5077-v.jn.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REPUBLICO S. LUNGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cap Florencio número 4079, y doña ISABEL CUITIÑO DURRUTY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Cap Florencio número 4079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 5108-v.jn.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA FLORES, de 38 años de edad, de es-

tado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle D. Coronel número 52 a, y doña DOMINGA SUAREZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle D. Coronel número 52 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Martínez.
(Gratis) 5109-v.jn.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARCELINO ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Susviela número 21, y doña FLORA BRIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 4375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5159-v.jn.20.

En Sayago y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROSSASCO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro número 1205, y doña CARLOTA MARTIN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olegario Andrade número 4701.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5097-v.jn.16.

En Sayago y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANGE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Edendorf, domiciliado en Peñarol, y doña ANNA WINTER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Pregarten, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5098-v.jn.16.

En Sayago y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ANDRADE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en Peñarol, y doña MARIA FLOR MATIANDA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5099-v.jn.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PIURI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Chezate, domiciliado en Sayago, y doña ELVIRA SBURLATTI, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gabito número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5100-v.jn.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Junio del año 1932, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", ante esta Oficina, don CORNELIO AVELINO RUEDA, de nacionalidad oriental, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Mazangano número 30, con doña MELANIA LEONOR MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mazangano número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 5101-v.jn.16.

En Sayago y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LEON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Antofagasta, domiciliado en la calle Ramón Cáceres número 42, y doña MARIA CARMEN GIMENO, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad mejicana, nacida en Méjico, domiciliada en la calle Ramón Cáceres número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito an[illegible] Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5052-v.jn.13

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CORREA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Guillermo Tell sin número, y doña OLGA SCHELOTTO TAVOLARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 2202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 5159-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BELLINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 16, y doña MARIA OBDULIA CUPIDIO, de 22 años de edad, de estado sotera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haber acreditado los contrayentes su estado de pobreza. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 5160-v.jn.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesadosh hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON MORALES, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en el camino Propios sin número, y doña MARIA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 5161-v.jn.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RISSOTTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la casa de la calle León Pérez número 122, y doña MARIA ESTHER ESPINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle León Pérez número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 5102-v.jn.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARTINEZ SEGADE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Felipe Contucci número 89 a. y doña CARMEN BLANCO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Felipe Contucci número 89 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 5103-v.jn.16.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Asturias, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1756, y doña MARIA EMMA DODINO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días [illegible] la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5091-v.jn.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MARCOS LUCHINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 1915, y doña EMA MALTA, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5092-v.jn.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los sinteresados hago saber: Que han proyectao unirse en matrimonio don ALEJANDRO ROBERTO FIRPO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mac Eachen número 1603, y doña NATIVIDAD DE LEON, de 30 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5156-v.jn.20.

En Pocitos y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 274, y doña EUSEBIA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis) 5157-v.jn.20.

En Pocitos y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CISLENO COLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Julio César número 1617, y doña SARA COTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Julio César número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis). 5115-v.jn.18.

En Pocitos y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GIRALDI de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3213, y doña MARIA CELIA OLVEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil
$2.00. 5116-v.jn.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN DE LA IGLESIA POMBO, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión chofer, de nacionalidad español nacido en Galán, domiciliado en la calle Smidel número 2894, y doña MARIA DUBRE CURRAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5117-v.jn.18.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Taibo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo de treinta días, bajo apercibimiento de lo tevideo, Mayo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.14-10186-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Goyetche Damonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10072-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juliana o Juliana Jubín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Jn.11-10073-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Buegué o Pedro Begué Nogués, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10074-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Doldán de Castiñeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10075-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoraida o Zoraida Petrona Bringas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5 50 Jn.11-10076-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Coronatto o Miguel Coronata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10077-v.jn.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernardino Corrotti a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10078-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Layerle Duyós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10079-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Marini de Zerboni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10080-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Anchen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10084-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Carlos Ponce de León A. y Lara, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1414, ante el señor Juez se presenta y dice: Que viene a producir la información legal para optar a la profesión de escribano público, a cuyo efecto con Héctor Mario Moratorio y el doctor Germán Rubio, a quienes presentaré oportunamente, deberán ser preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto pido al señor Juez que, previo los trámites legales, se sirva aprobar esta gestión disponiendo se expida el testimonio correspondiente — C. Ponce de León y A. y Lara. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Jn.11-10105-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de lo Civil: Pedro Cetrangolo, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1426, al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Ezequiel Maderna y Juan J. Brea contestarán al interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez que, previos los trámites legales, se apruebe esta gestión. — Pedro Cetrangolo". — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7 50 Jn.9-10010-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Grigorio o Gregorio y de doña Dora Grigorio Hernández a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn 8-9977-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Bove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9932-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Sanches o Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9933-v.jn.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ezequiel César Maderna, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1426, ante el señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Andrés y José Cetrángolo contestarán al interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez que, previo los trámites legales, apruebe esta gestión. — Ezequiel Maderna". — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.7-9945-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín C. Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Jn.7-9934-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Beya de Tastás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9935-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Catalina Galero de Perrone o Juana Gayero de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9936-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO .— Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Rubini Cravea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5 50 Jn.7-9937 v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dufrechou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9940-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Lenguas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 4 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Jn.7-9941-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Angeloro, Angelero o Angeleri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.6-9897-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos José López o Carlos José Antonio López Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.4-9871-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Américo Corti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el apellido del interesado y el de su señor padre como Curti en vez de Corti, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$4.50 Jn.4-9883-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO .— Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana Rodríguez de Silva Posesión notoria de estado civil" se cita llama y emplaza a doña Gumersinda, a doña Carmen, a don Saturno y a don Martín Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos y acciones contra las sucesiones de Rosales Rodríguez y de Mauricia Brioso, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y cítaseles también a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Mayo 11 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario.

(Costas) My.20-9413-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Eduardo Johonson y de Martha Johnson o Marta Champman de Johnson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.12-9170-v.jn.16.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Pedro L. Balcon. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Pedro L. Balcon para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 20 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 My.7-8943-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Juan Villasboas. Sucesión" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en las sucesiones: Juan Villasboas, Manuel Victoriano Mandía, Benjamín Mandía de Baena, María Gandara de Osorio y Clementina Guerra de Pereyra y en particular a los que se consideren acreedores de los depósitos que obran en la Oficina de Créditos Públicos bajo el rubro de dichos autos sucesorios, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40. My.12-9169-v.jn.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delpiano de Bazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-10111-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Azzinnari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-10112-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Alfredo Salletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Jn.13-10113-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Tixe, a fin de que todos las que se consileren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Jn.13-10114-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Beduchaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 10 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-10138-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-

...or don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Perri de Garibotto y de don Juan Garibotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-10115-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Picagnoni, de doña Teresa Bonetti de Picagnoni y de don Enrique Erro, a fin de que todos los que se consideren coen derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buencs Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-10116-v.jn.23.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Etchemendy Catalina. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha siete de Abril del corriente año, ha sido declarada incapaz doña Catalina Etchemendy y, siéndole discernido el cargo de curador a don Luis Vatteone. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Jn.11-10108-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos D'Halewyn Bauzá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.11-10097-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Lamberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — oMntevideo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.11-10095-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Carpentieri de Di Polito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.11-10085-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Castellanos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 31 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Jn.11-10109-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Cobo Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.11-10110-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Flaquer y Gili, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jn.6-9920-v.jl.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados: Hernani Irigoyen, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la casa número 1659 de la calle Soriano, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano público, a cuyo efecto los testigos señores Nicanor dos Santos y Juan José Belo, a quienes presentaré oportunamente a ese Juzgado, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad con el siguiente petitorio, que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información disponiendo se expida el testimonio correspondiente. — H. Irigoyen.". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Jn.6-9918-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Inés G. de Pagliano o Ginochio de Pagliano. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Pagliano e Inés Ginocchio, donde dice José Periano y Pedro Periano debe decir José Pagliano y Pedro Pagliano. En la de nacimiento de Emilia Pagliano donde dice José Periano, José Periano e Inés Ginochio debe decir José Pagliano, Pedro Pagliano e Inés Ginocchio. En la de nacimiento de María Esther y Pedro Celestino Pagliano, donde dice Inés Ginochio debe decir Inés Ginocchio En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Jn.2-9788-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alice Miguel. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Colomba Nicolazzo de Alice solicitando rectificar la partida de su matrimonio con el causante en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido de la contrayente Nicolás debe decir Nicolazzo. En cumpliemiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$4.50 Jn.2 9819-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Dorotea Learmont de Gordon y de doña Mabel Blanche Berry de Lermont a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.27-9599-v.jn.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ordeján de Zamora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.21-9454-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00. My.13-9243-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTEST DOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Camuyrano de Souto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.13-10154-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Guarisi o Guarise, don Jerónimo Guarise o Guarisa y don José Gerónimo Guarise Saldivia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.11-10107-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Mazzuco de Siri citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.11-10082-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Semino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.11-10083-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Trinchitella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.10-10047-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortuna o Fortunata Della Cella de Caprile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.10-10060-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de doña María Croce de Durán o María Grogg de Durand, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 My.10-9076-v.my.21 Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudia García Robles de de la Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — C. Welter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.5-9996-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela Langone de Langone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.8-9965-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Miguel Angel Pascale. Rectificación de su partida de defunción" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don Miguel Angel Pascale, estbleciéndose que donde el inscripto aparece como Pascual Miguel debe decir Miguel Angel Pascale y que los padres del mismo se llamaban Vicente Pascale y María Rosa Sangiacomo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.8-9976-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Leopoldo García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.6-9922-v.jn.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "María Genuina Rebella. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Junio del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad mental a doña María Genuina Rebella y se le designó en el carácter de curadora legítima a su señora madre doña Ofelia Savio de Rebella. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jn.6-9921-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Arijón o Arigón", se hace saber al público que se ha intentado a rectificación de las partidas de bautismo de José María Domingo, Elvira y Ricardo Arijón y partidas de nacimiento de Delia, Irene, Clorinda y María Arijón, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Arigón debe decir Arijón. — Montevideo Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 My.31-9726-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ciriaco o Ciriaco Sabino Bellini y de don Ramón Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.28-9647-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta o Violeta Berta Supervielle de Lasala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.2-9804-v.jl.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Concurso voluntario de don Francisco Cúneo" se convoca a los acreedores de don Francisco Cúneo para que concurran a la junta general que se celebrará el día 23 de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.30 My.21-9475 v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pequeño Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere. — Montevideo, Marzo 29 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.
(Costas) My.11-9123-v.jn.15

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Angel López ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de conformidad con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Fernando de Lodrón los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.13-10147-v.jn.22.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Luis Valdettaro, para la junta que tendrá lugar el primero de Julio próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.13-10148-v.jn.22.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Lorenzo A. Cella para la junta que tendrá lugar el veintisiete del corriente, a las 15 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.13-10149-v.jn.22.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Moisés Acosta y Lara para la junta que tendrá lugar el ocho de Julio próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.13-10150-v.jn.22.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Natino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ambrosio J. Llano ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Oscar Bottini, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.11-10106-v.jn.20.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Andrés Clavijo para una reunión que tendrá lugar el veintitrés de Junio, próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Jn.7-9938-v.jn.17.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Emilio J. Neffa para una reunión que tendrá lugar el veintinueve de Junio próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Jn.6-9914-v.jn.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Samuel Milnitzky para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario
(Costas) Jn.4-9886-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Pablo Giraud y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entre-

gas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2o. que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Oneto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para ı toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escrizano Público. (Costas) Jn.13-10145-v.jn.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Arturo Viñales y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pablo Mayer; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Jn.13-10146-v.jn.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Romeo Iza y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, os que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Ratti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Teófilo M Real Escribano Público (Costas) Jn.11-10101-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Mariano Arbiol. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mariano Arbiol para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real Escribano Público. (Costas) My.23-9505-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fedorchenko y Natochy Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Fedorchenko y Natochy para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Teófilo M Real, Escribano Público. (Costas) My.23-9506-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C Brignole, en el expediente "José Scholknik Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Schkolnski o Schkolnisk para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio - Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) My.23-9507-v.jn.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Vázquez y Pardiñas Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del día diecisiete de Junio próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 de. Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Jn.3-9992-v.jn.17.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento con la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con la unanimidad de firmas de sus acreedores ha sido homologado, con fecha 21 de Mayo de 1932, el siguiente convenio:

Los acreedores de la firma "Tabaj y Julí", impuestos de la situación comercial de sus deudores, convienen en el siguiente arreglo:

Primero — Aceptan que el señor Sión Tabaj retire en mercaderías hasta la suma de $ 4.687.56 (cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centésimos) en pago de su haber en la sociedad, de la que deja de formar parte, tomando a su solo cargo el señor Elías Julí todas las obligaciones provenientes de los negocios sociales y las que se pasan a detallar:

Segundo — Conceden al señor Elías Julí una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos, debiendo abonar el cincuenta por ciento restante en veinte cuotas mensuales consecutivas, a contar de la homologación de este concordato privado, con excepción de las tres primeras, que serán abonadas en una sola partida a los noventa días de la homologación.

Tercero — Formadas que sean las mayorías legales, el señor Julí hará notificar a los no firmantes, procediendo en lo demás de conformidad con la ley de 11 de Noviembre de 1926.

Cuarto — A los efectos legales el señor Elías Julí fija su domicilio en la avenida 18 de Julio al número mil quinientos setenta y siete.

Quinto — En garantía de las obligaciones emanadas de este convenio y hasta la concurrencia de lo que por tal concepto pueda adeudar el señor Elías Julí, se constituye en garante solidario el señor Alejandro Julí, con domicilio en Rincón al número quinientos diecisiete.

Sexto — Impuestos de este concordato privado se firman dos de un mismo tenor y a un solo efecto en Montevideo, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Tabaj y Julí'. Y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio, se comunica que por escritura autorizada con fecha 21 de Mayo de 1932 ha quedado disuelta la sociedad "Tabaj y Julí", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Elías Julí, a quien deberán presentarse las reclamaciones de que estén asistidos por derecho los terceros interesados. — V. Rodríguez Godoy, Escribano. $22 50 Jn.6-9911-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Pando solicitando la rectificación de la partida de defunción de Gregorio Aguirre por aparecer en ella los siguientes errores: aparece su nombre como Gregorio siendo el verdadero Casto y el nombre del padre aparece como Juan Casto Aguirre siendo el verdadero el de Casto Aguirre, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $5.25 Jn.14-10188-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Emilio García, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, ubicado en la línea Noreste de la calle Juan J. Rousseau, entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $12.00 Ag.14-10179-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Isabelino Tarduño y doña Josefina Noda, se ha presentado doña María Antonia Mancinc solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Isabelino Tarduño por tener mal el apellido, pues es Tarduño en vez de Tardùglia y el nombre de su madre aparece como Mangino siendo Mancino. La de casamiento de doña Josefina Noda con Isabelino Tarduño y la de defunción de Luis Tarduño, pues en ambas, donde dice Mangini debe decir Mancino Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — José Pedro Parbot, Actuario. $7.50 Jn.10-10055-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Bense, hijo legítimo de don Tomás Bense y de doña Rosaria Gómez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los apellidos paterno y de su abuelo paterno como Vense siendo Bense, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $5.00 Jn.10-10063-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Barbadora, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $5.50 Jn.6-9902-v.jn.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Barboza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día 28 de Setiembre entrante, a las 15 horas, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martina Duré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $8.00 Jn.3-9843-v.jl.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Isabel Froment para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $8.00 My.26-9562-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Ana Binder para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Teodoro Hirsch, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $7.20 My.23-9497-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo, Manteu o Mantero y de doña María Alcardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo

apercibiminnto. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — José Pedro Barbot. Actuario.
$8.40 My 21-9462-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Couce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.14-10178-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Sixto Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.13-10152-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Camaño de Lastre o Lorenza Camaño Castilla o Castiglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Jn.9-10013-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante Juzgado se ha presentado don Cayetano Mazzeo y don Vicente Mazzeo solicitando cada uno la rectificación de su correspondiente partida de nacimiento por aparecer, el primero, Cayetano Mazzeo, con el apellido de Mazzera en vez de Mazzeo y el segundo, Vicente Mazzeo, con el de Massebo en vez de Mazzeo, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$6.00 Jn.8-9973-v.jn.24.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Jue Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha presentado don Máximo Montero solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 14 de Octubre de 1912, por el escribano Manuel C. Domínguez, relacionada con la venta otorgada a su favor por don Manuel Bravo, del solar número 70 de la fracción letra G del plano del agrimensor Juan Mier, de 29 de Octubre de 1908, situado dicho solar en el barrio Buena Vista, en la Aldea, de este Departamento, empadronado con el número 27.133 y compuesto de una superficie de 221.88 M., con frente de 8.70 M. al Sud-Oeste sobre la calle 5 de Abril y lindando: al Nord-Este, con el solar 78; al Nord-Oeste, con el 69 y al Sud-Este, con el 71. La primera copia que se le expidió fué destruída en el incendio ocurrido en su casa de comercio de la calle Rivera número 404, n|a. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$10.00 Jn.8-9972-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás D'Alesio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Jn.8-9971-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bruno de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en form asus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Jn.8-9970-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Calizto Romeu solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como perteneciente al sexo femenino y con el nombre de Calista Romeu en lugar de ser perteneciente al sexo masculino y con el nombre de Calixto Romeu, que es lo verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.6-9917-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan C. Divoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ciccone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.4-9888-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Máxima Jacinta Gutiérrez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Butierrez, hija natural de Antonia Butierrez, siendo su verdadero apellido Gutiérrez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario
(Costas) Jn.4-9887-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Lidoro Moreno Vera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Celia Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.2-9735-v.jl.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Carmen, Teresa, Cayetana y Antonia D'Alesio, con las venias de sus respectivos esposos, doña Ana Taramasco de D'Alesio por sí y en representación de sus hijos menores, y Felicia Ana D'Alesio Taramasco solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Carmen donde su padre aparece con el nombre de Angel Dolesio y su madre con el de Angela María de Camilo debe decir Angel D'Alesio y Juana Angela María Di Camillo, respectivamente, por ser los verdaderos. La de Teresa, sus padres aparecen con los nombres de Angel Dalecho y Angela Decamila en vez de Angel D'Alesio y Juana Angela María Di Camillo. La de Cayetana su padre aparece con el nombre de Angel Dalachi en vez de Angel D'Alesio y su madre con el de Angela María Camilo en lugar del de Juana Angela María Di Camillo. La de Antonia, en la que aparece como del sexo femenino y con el nombre de Antonio en vez de Antonia, su padre con el apellido de Dalessio en vez de D'Alesio y su madre con el nombre de Angela Camila en vez de Juana Angela María Di Camillo, que son los que corresponden. La de Nicolás, en la que su padre figura con el apellido de Dalechio en lugar de D'Alesio y su madre con el nombre de Angela María Decámila en vez del de Juana Angela María Di Camillo. La de defunción del mismo Nicolás D'Alesio, en la que aparece con el apellido de Dalesio en lugar de D'Alesio. La partida de matrimonio de Nicolás D'Alesio con doña Ana Taramasco, el primero figura como hijo de Angel Dalesio y con el mismo apellido paterno en vez de Angel D'Alesio y D'Alesio y su madre aparece con el nombre de Angela María Decamillo en lugar de Juana Angela María Di Camillo. La de nacimiento de Felicia Ana donde su padre y abuelo paterno aparecen con el apellido de Dalesio debe decir D'Alesio y donde su abuela paterna aparece con el nombre de Angela Decamillo debe decir Juana Angela María Di Camillo. Las de nacimiento de Nicolás Isidro, donde aparecen los mismos errores que en la anterior y debe ser modificada de la misma manera. La de Angel Eleuterio, el apellido de su abuelo, el de su padre y el suyo aparece como Dalesio en vez de D'Alesio y su abuela paterna aparece como Angela M. Decamillo en vez de Juana Angela María Di Camillo. En la de Lorenzo Quintín hay los mismos errores y debe ser modificada de la misma manera. La de Eduardo Ignacio tiene los mismos errores y debe ser modificada en el mismo sentido que las anteriores. La de Angela María, ella, su padre y su abuelo aparecen con el apellido de Dalesio en vez de D'Alesio, y su abuela paterna con el nombre de María Decamillo en vez de Juana Angela María Di Camillo. La de Amanda Celia, ella, su padre y su abuelo paterno figuran como Dalesio en vez de D'Alesio y su abuela paterna con el nombre de Angela María Decamillo en vez de Juana Angela María Di Camillo. La de Héctor tiene los mismos errores y debe ser modificada igual que la anterior. Y la partida de defunción de Angel D'Alesio, en la que figura como casado con doña Angela María D'Camilo, en vez de serlo con doña Juana Angela María Di Camillo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil." — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$36.00 Jn.4-9889-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenttl de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Bula, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmeralda Izarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 My.30-9698-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Brígida Maixá o Maiscá o a sus herederos a cualquier título, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cumplimiento de convenio ha iniciado doña Gregoria Urbana Limonggi de Granesse, convenio ese relativo a un bien inmueble situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 14.623, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$9.60 My.30-9713-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a don Víctor Barbatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) My.23-9502-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Afra Margarita Brambilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Vérmoli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 My.13-9232-v.jn.17.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Marcos Echart contra Zulema Pérez Divorcio" se ha dictado la providencia siguiente: "Montevideo, Octubre 22 de 1931 — Siendo cierto, téngase por acusada la rebeldía que expresa y, de acuerdo con la disposición legal invocada declárase rebelde a la demandada, debiendo notificarse este auto personalmente y en lo sucesivo procédase como lo determina el artículo 545 del Código de Procedimiento Civil. Téngase por renunciado el escrito de réplica y corra el traslado conferido al señor Fiscal de lo Civil. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de se-

gundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.00 My.20-9423-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, se cita y emplaza a doña Teresa S. de Gallino para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado de Paz, calle Rafael Pastoriza número 1396, esquina Rivera, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos por medianería le sigue don Lorenzo Gentile, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — O. Terra, Juez de Paz.

$5.25 Jn.13-10127-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, en representación de los sucesores de don José Lindolfo Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de José Lindolfo Ramos y Eusebia Dornelles, donde dice Lindolfo Ramos, Eusebia Dornells, Américo Dornells debe decir José Lindolfo Ramos, Eusebia Dornelles, Américo Dornelles. Partida de nacimiento de Isabel Ramos, donde dice Lindolfo Ramos y Eusebia Dornells debe decir José Lindolfo Ramos y Eusebia Dornelles. Partida de nacimiento de Etelvina Ramos, donde dice Itelvina Dornells, Lindolfo Ramos y Dornell debe decir Etelvina, Dornelles, José Lindolfo Ramos y Dornelles. Partida de nacimiento de José Ramos y Dornelles, donde dice Lindolfo Ramos, debe decir José Lindolfo Ramos. Partida de nacimiento de Joaquín Ramos, donde dice Lindolfo Ramos, Dornell, Dornells debe decir José Lindolfo Ramos, Dornelles, Dornelles Partida de nacimiento de Ignacia Ramos, donde dice Dornell debe decir Dornelles. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 31 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.50 Jn.9-10028-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cipriano Paiva, en representación de los sucesores de doña Ignacia Paiva de da Silva, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Raúl Ignacio da Silva: donde dice, al margen, número 425 Da Silva Ignacio Raúl debe decir, número 425 Da Silva Raúl Ignacio. Se ha omitido el nombre del inscripto en el cuerpo del acta, por lo que debe subsanarse así: y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Raúl Ignacio. Y que en el acta respectiva, número 425 del archivo de la Dirección General del Registro del Estado Civil del libro A de Nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento, en el año 1921, a fojas 13, donde dice Raúl Eduardo debe decir Raúl Ignacio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 24 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.50 Jn.9-10027-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Galdino Itté, como apoderado de los sucesores de don Pedro Acevedo Fagúndez, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Pedro Acevedo Fagúndez: en ésta aparecen dos errores que consisten en el apellido del causante y nombre de la esposa del mismo, donde dice A. debe decir Acevedo y donde dice María Fructuosa debe decirse Fructuosa María, por ser éste el verdadero nombre de la esposa del referido causante. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 13 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario

$7.50 Jn.8-9935-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Telles de Souza y de Rita Casía Ortiz de Telles de Souza y especialmente a Josefa Jobin Telles, Benigna Aldina Telles, María Julia Telles Pereira da Conulha y Juan Francisco Telles, así como a cualquier otra persona, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado doña Etelvina Ortiz Telles de Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Artigas, Marzo 10 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.40 My.24-9537-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Roldán Verges y doña María Tarrago de Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 26 de 1931. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.

$6.80 Jn.1.0-9755-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana Caballero de Cagnano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Jn.13-10117-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Patterlini de Destéffani, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De casamiento de don Segundino Destéffani, donde aparece el nombre de éste como Segundo debe decir Segundino, que es el verdadero y en la de defunción del mismo aparece con el nombre de Manuel, conteniendo esta última partida el nombre de la esposa como Palestini en lugar de Patterlini. — Canelones, Junio 9 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.11-10103-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Gaydon y doña Felicia E. Gómez de Gaydon solicitando, de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de la ley de 11 de Febrero de 1879, modificado por la de 7 de Junio de 1912, la rectificación de las siguientes partidas: Número 15: matrimonio de Juan Gaydon con Felicia Eufracia Gómez, el apellido del esposo contrayente es Gaydon y no Gaydo. Número 23: Nacimiento de Felicia Eufracia Gómez, el nombre es el indicado y no Felicia Eufracia, como aparece en dicha partida. — Canelones, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.00 Jn.11-10104-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Varela o Antonio Varela Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Jn.9-10022-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 4 de 1932. — Canelones, Junio 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.9-10023-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Atanasio Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.9-10024-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Cristóbal Izzi o Itz se presentó don Julio Cazot, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de casamiento del causante con doña Dolores Siri aparece el apellido del extinto como Hizo en lugar de Izzi, que es el verdadero, y las de nacimiento de sus representados Jacinto, Domingo, Bernarda y Rosa aparece equivocado el apellido del extinto, como Itz, Izzo e Isco, en lugar de Izzi, que es el verdadero: la de nacimiento de Bernarda, donde dice Bernardina debe decir Bernarda y en la misma, donde el apellido de la madre aparece como Dolores Sies debe decir Dolores Siri, que es el verdadero — Canelones, Mayo 19 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Jn.4-9892-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tortelli de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.8-9964-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Stasi. Quiebra. Pieza sobre calificación", de fecha veintisiete de Enero del año mil novecientos treinta y uno, se cita y emplaza al fallido señor José Stasi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 20 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) My.20-9411-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pietro Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00. My.13-9230-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada con fecha 25 de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Claudia Urioste de Vázquez y a todos los que se consideren con derechos en los bienes hipotecados, ubicados en la segunda sección del Departamento de Florida y que son: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110 compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, 5873 mts. 9270 cents. y 31 milímetros; y 2.o Una fracción de campo, padrón número 1111, compuesta de sesenta y una hectáreas, 3234 metros 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas, 9108 mts., 8840 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área, ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros, constituyen la fracción designada con el número uno en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Carlos D Furriol, en Agosto de mil ochocientos noventa y siete, y lindan según títulos y plano citado, al Norte con doña Cipriana Larrauri; al Sur con don Pedro Laureiro y la fracción número tres de doña Mauricia Urioste: al Este con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Revoledo; al Oeste con las fracciones dos y tres de Jacinto y Mauricia Urioste respectivamente y con la fracción número cinco en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites, al Norte Mauricia Urioste, al Sur don Pedro Laureiro; al Este la frac-

ción número uno ya descripta y al Oeste don Ramón Urioste, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio, sea por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$31.00 My.14-9273-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Buenaventura Silva o Miguel Buenaventura B. Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 4 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.7-9950-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que se ha procedido a la apertura de la sucesión de Rafael Carlessi, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las providencias hasta el final del juicio. Se hace constar que la presente publicación se hará los veinte primeros días, debiendo suspenderse los veinte siguientes y volverse a publicar los veinte restantes. — Melo, Abril 27 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$15.00 My.3-8817-v.my.13. Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha procedido a la apertura de la sucesión de doña Celedonia Olivera de Vaz y se cita, llama y emplaza a Pedro Vaz y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Debiendo hacerse las publicaciones por treinta días consecutivos a contar de la fecha de la primera publicación. Y para que conste siento el presente en Melo, a veintidós días de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$12.00. My.11-9086-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Donata Hornos de Alvarez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.9-10025-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a Elisa Pastorini, Victoria, Francisco, Evaristo, María, Martín, Julio y Pedro Hurtado, a quien sus derechos representen legalmente o a quien se consideren con derecho a una finca ubicada en la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 377, situada en la esquina 19 de Abril y General Artigas, de la expresada ciudad, para que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos "Antonio Mazzoli contra la sucesión de Evaristo Hurtado. Cobro de adoquinado", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Mayo 30 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$14.40 Jn.8-9987-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Audelia Paula Snider contra Juan José Bonjour. Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado señor Bonjour, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en los mencionados autos a fin de llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento, si no comparece, de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$8.00 My.24-9547-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avila de Ponce citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza al heredero José Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Mayo 9 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 My.21-9444-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, apoderado de la sucesión de don Juan Pedro Vidal solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Pedro Vidal: su nombre verdadero es Juan Pedro y no Juan, como figura en aquélla. De nacimiento de Ignacio Vidal: su nombre verdadero es Ignacio y no Leandro, como figura en aquélla. De nacimiento de Zulema Vidal: su nombre verdadero es Zulema y no María, como aparece en aquélla. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.
$7.50 Jn.1.o-9763-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justina Monzón, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 24 de 1932. — Gustavo Aznárez Beuck.
$4.00 Jn.14-10175-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Ariola de Ariola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña María Ariola de Give para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Carmelo, Marzo 20 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$10.80 My.26-9581-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección, encargado del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Anacleto Loza, de su esposa doña Vicenta Ferreira de Loza y de su hija doña Rosa Loza, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Juan Ramón, Francisco, Solano, Brenilda, Vicente, Timoteo, Anacleto y Marcos Loza y Marcos Alzogaray para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes de oficio que los representen. — Carmelo, Abril º de 1932. — Fcr Mario Méndez, Juez de Paz.
$14.40 My.26-9583-v.jn.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Francisco Bat y de doña Brenda o Brenda Idilia Bat citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 10 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.10-10070-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Ferrín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.10-10067-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Carmelo Somma. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a doña Nicolasa Tello de Gutiérrez y a los que conceptúen tener algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la tercera zona del ejido de esta ciudad, que corresponde a la chacra número treinta y cuatro, con una superficie de veintitrés hectáreas cinco mil ciento cuatro metros, lindando: al Norte, camino nacional; al Este, Zacarías García (chacra número treinta y ocho); al Sur, sucesión Vila (chacra número treinta y cinco) y al Oeste, Sandalio Cardozo, Antonio Bentancor y sucesión Jerez (chacra número treinta y tres), según el plano del agrimensor Edmundo Montauti, fechado en Setiembre de mil novecientos veintiséis. Dicho emplazamiento se hace a los efectos de que comparezcan a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda iniciada con relación al prealudido bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$16.20 Jn.8-9961-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Rosalfo Pereyra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 2 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Jn.10-10068-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Vera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.10-10069-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Olveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 20 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Jn.8-9962-v.jn.18.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará el dieciocho de Agosto del corriente año a las dieciséis horas a fin de determinar la forma de liquidar esta quiebra, haciéndose presente que dicha junta se realizará con los acreedores que concurran a la misma, aun cuando fuere uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el tér-

mino de veinte días. — Durazno, Junio 1.o de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Jn.8-9991-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Alvarez de Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Jn.10-10033-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Muniz o Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Jn.10-10034-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Montes de Oca de Pereira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Jn.9-10008-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnina Palacios y Eustaquio Bailón, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.10-10057-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa o Quintina Rosa Mastropierro de Saura, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.10-10056-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ildefonso Raymundo o Alldefonso Raimundo Armendariz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.10-10058-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Huertas, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.10-10037-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Ramos de Ramos, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 20 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.10-10038-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zaira Tavares de Oliveira para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Jn.2-9794-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela Echevarría de de León, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 31 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.14-10177-v.jn.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Flora Fernández de Peña, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.10-10032-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados 'Carlos, Alfonso y Deolindo Farina. Prescripción treintenaria' se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideraran con derecho a una fracción de campo situada en 'Laureles' sexta sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y siete y compuesta de una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, que se deslindan así: al Norte, con sucesión de Miguel Carreras y José Lombardo; al Sur con Cándido Rodríguez; al Este, con la sucesión de Ramona Acuña de Sanz y al Oeste, con doña Angela Acuña y más campo de los exponentes para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda que por prescripción treintenaria han iniciado los señores Carlos Alfonso y Deolindo Farina y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose declarado habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas Diciembre 24 de 1931 — Felipe H. Ortiz Actuario
$16.80 My.23-9519-v.jn.27.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por sentencia de fecha doce del corriente, dictada en los autos caratulados 'Juan A. Daher. Rehabilitación' se ha decretado la rehabilitación del comerciante fallido don Juan A. Daher. Y de acuerdo con el artículo mil setecientos ochenta de Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 29 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$5.20 Jn.6-9915-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Pedrona Martínez de Ramos o Petrona M. de Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Mayo de 1932 — Felipe H. Ortiz Actuario
$4.50 Jn.6-9912-v.jn.16

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Bonilla citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 25 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Jn.10-10045-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Y. Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días — Maldonado, Abril 14 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.40 My.10-9073-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión de Candelaria Alvarez de Saiz Martínez. Cobro de pesos" se llama y emplaza a los sucesores o a quien sus derechos represente, para que por sí o legalmente repr sentados comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Mayo 19 de 1932 — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$12.00 My 28-9664-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín o Francisco Joaquín Nicolai, Cecilia Nicolai de Rígola, Luis Rígola, Juanita o Juana Antonia Rígola de Papetti, Ana María o Dominga Ana María Nicolai de Fornara y de José Antonio Fornara, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Junio 2 de 1932. — Alberto S. Quintana Escribano.
$5.20 Jn.8-9988-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Matilde Mundell de Stirling, María Stirling de Pou y Manuel Stirling, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Jn.8-9989-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Sinforiano Souza, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 31 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Jn.8-9990-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Giuracich, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Jn.6 9908-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Antonio Melogno, Marcelino Ildefonso Melogno, Alberto Eugenio

Melogno y Pedro Alfonso Melogno, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Jn.4-9866-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a doña Ignacia Grases de Ribas, sus herederos o sucesores, a don Andrés Rivas y a doña Sara Rivas de Reyes Reissig y a todos sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio a cualquiera de los inmuebles ubicados en esta ciudad, consistentes en una manzana de terreno y cuantas mejoras le son anexas, señalada con el número 407 en esta ciudad, empadronada con el número 2754; otra fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana número 426, de esta ciudad, empadronada con el número 2859 y otra fracción de terreno y mejoras anexas que comprende la manzana número 427, empadronada con el número 2860, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte-caseros número 919 por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Luis Fraschini, don Pedro Dante y "A. N. Cámpora y Compañía" por prescripción treintenaria adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S. Quintana. Escribano.
$16.80 My.28-9657-v.jl.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Eladia Silva de Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 8 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Jn.13-10140-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Lencina de Valenzuela, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 13 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Jn.4-9871-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Eustaquio Lasaga, Libania Brito de Lassaga y Cándida Lassaga, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de treinta días. — Paysandú, Mayo 27 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Jn.4-9868-v.jn.15.

Conversión al divorcio

NOTIFICACION

De acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se notifica y hace saber a don Rodolfo Palacios que en los autos caratulados "María Sabina Rigoli contra Rodolfo Palacios. Solicita la conversión de la separación de cuerpos en divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se inserta: "3023. — Paysandú, Abril 30 de 1932. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por doña María Sabina Rigoli, sobre conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: Que a fojas 10 compareció la actora y dijo: Que como resultaba del testimonio que acompañaba, el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de Concepción del Uruguay, República Argentina, decretó el divorcio de matrimonio que había contraído con Rodolfo Palacios el que tiene el alcance de una simple separación de cuerpos. Que habiendo transcurrido tres años desde dicha separación venía a solicitar su conversión en divorcio absoluto, al amparo de la disposición legal que citaba (artículo 185 del Código Civil) Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen doctor José León Barreto, este magistrado se expidió expresando que no tenía reparos que oponer a lo solicitado. Resultando: Que los hechos en que se funda la demanda están comprobados por los documentos debidamente legalizados que obran de fojas uno a fojas nueve. Considerando: Que de la prueba aportada por la actora se infiere que el 5 de Noviembre de mil novecientos veintisiete fué decretado el divorcio por la justicia argentina en el juicio que siguió contra su esposo don Rodolfo Palacios y que la referida sentencia fué consentida, pasando en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así procede acceder a la demanda, desde que se han llenado los requisitos que la ley exige, es decir, que transcurran tres años de la sentencia de separación personal y que lo pida cualquiera de los cónyuges, y es evidente que en el "sub - judice" el lapso es superior al demandado, ha sido impetrada por una de las partes y, además, la causal determinante de la separación de cuerpos constituye una de las causales que admite nuestro derecho sustantivo. Por estos fundamentos y atento a lo preceptuado en el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Sabina Rigoli y Rodolfo Palacios. Notifíquese en forma, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — R. Astigarraga" — Paysandú, Mayo 10 de 1932. — David E. Schweizer Escribano.
$38.40 My.19-9376-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don David Cecilio Ferreyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 4 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$4.50 Jn.13-10132-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Carminatti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$4.50 Jn.13-10133-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Correa de Borba, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Mayo 27 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) Jn.9-10011-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Marcela Massa de Correa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Mayo 20 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Jn.9-10009-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ramón Rodolfo Rivero o Rodolfo R. Rivero o Rodolfo Rivero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Jn.13-10142-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "María del Carmen Camargo de Antúnez contra Mauro Antúnez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Mauro Antúnez para que dentro del término de sesenta días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 31 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$8.00 Jn.13-10141-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Calificación de la quiebra de la firma Nallen Hermanos" se cita, llama y emplaza a los fallidos Nallen Hermanos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Jn.3-9126-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamina Inda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.6-9923-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Justina Severa Prieto de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 30 de 1932 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.6-9924-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laura Pita Inchausti de Trías Du Pré, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.6-9925-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Isabel Renaud solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la que aparece el padre de la solicitante como "Juan Soulard" debiendo decir "Juan Renaud" y la madre como "María Cassón", debiendo ser "María Cassou". — Rocha, Mayo 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.85 Jn.6-9926-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Anselmo Angel o Anselmo Ansel para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Jn.11-10071-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor

don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Scavaglioni de Pugliese o Teresa Scarvaglioni de Pugliese o Pogliese, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondiente a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 1 de 1932. — Juan A Abó, Actuario

$5.20 Jn.10-10052-v.jn.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Hernández a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.10-10053-v.jn.21.

Rectificación de actas de estado civil.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de Carmen Porras de Pereyra y otro, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que los nombres Leonides Paula Pereyra, Carmen Gregoria Pereyra y Esmeralda Catalina Pereyra son así y no Paubla, Carmela y Catalina, como equivocadamente se les ha hecho figurar; y los apellidos Pereyra y Porras son así y no Pereyras, Pereira y Porraz. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 19 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Jn.10-10051-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Matías Rodríguez Frías y Dorotea Marrero de Rodríguez Frías, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente a los herederos ausentes José, Cesario Matías y Francisco, Rodríguez Frías Marrero o sus estirpes. — San José, Mayo 27 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Jn.6-9896-v.jl. 9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Bonifacio Porley, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Mayo 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario

$9 60 Jn.1.o-9777-v.jl.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Tomás Perdomo o a quienes se consideren con derecho a sus bienes para que por sí o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 721 a estar a derecho en el juicio ejecutivo promovido por el doctor Italo Mannise Goulart, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José Mayo 27 de 1932. — Vicente T Caputi.

(Costas) Jn.11-10091-v jl.9 Ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Almeida y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes Junio ? de 1932. — Juan R. Irisarri Actuario.

$4.50 Jn.13-10134-v.jn.23.

DE SORIANO

Ap[illegible] de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Andrés Saturnino Gómez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.13-10121-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Lorenzo o Francisco L. Pastore, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.13-10135-v.jn.23.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del concursado Elías Chamee para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Florida número 670, el día 5 de Julio de 1932, a las 14 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Mercedes, Junio 1.o de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Jn.13-10136-v.jn.23.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la testamentaría de don Agustín Vaccaro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 31 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.10-10031-v.jn.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que por sentencia dictada por dicho magistrado el 13 del corriente mes, en autos promovidos al efecto, se ordenó la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de doña Flora Amelia Saavedra Roldán en cuanto en la misma se designa a sus padres don Victorio Saavedra y doña Catalina Roldán con los apellidos de Sabedra y Rondan, en vez de Saavedra y Roldán, respectivamente, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.50 Jn.13-10156-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Miguel Guillama y Tomás Guillama, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.8-9995-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Casimiro Marrero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Mayo 30 de 1932. — Juan R. Irisarri Actuario.

$4.50 Jn.6-9903-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F Macedo se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús para que comparezca ante este juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Mercedes Marzo 12 de 1932 — Juan R Irisarri, Actuario

$13 50 Ab 20-8390-v.jl 2[illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se llama y emplaza a don Lorenzo Justiniano Galeano o a la persona o personas cuyos derechos dimanen de aquél, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 291. — Gabriela González contra Lorenzo Justiniano Galeano. Ejecución de hipoteca — Libro 17 folio 795", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.44 Jn.8-9994-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Herrera de Castiglioni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.11-10093-v.jn.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios de la quiebra de don Germán Ferreira, a junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día treinta del actual, a las 14 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que éstos deben presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.11-10094-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Se cita y emplaza a don Ronald G. Ricketts para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres le ha iniciado don José A. Paolino, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1932. — Jaime Roca Esteves.

$4.50 Jn.4-9879-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Ronald G. Ricketts por el término de treinta días a comparecer ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en el juicio que por desalojo y cobro de alquileres le ha entablado el doctor Zacarías Roca Esteves, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Molino, Mayo 28 de 1932. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$4.50 Jn.4-9880-v.jn.15.

Remates Judiciales

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el 23 de Junio de 1932, a las 17 horas, todas las existencias e instalaciones del bar calle Chimborazo 4163, por orden del señor Juez Letrado Comercio 1.er turno "Quiebra Ramón Martínez Alonso", sin base y al mejor postor.

$3.60 Jn.14-10175-v.jn.23.

HECTOR R. ANDUJAR

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Alejandro Scandroglio (hoy su sucesión) contra Enrique Yannicelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andujar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Rivadavia, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 109.245, señalado con el número 4 en el plano de subdivisión suscrito en Enero de 1924 por el agrimensor Alberto F. Castiglioni compuesto de ciento cincuenta metros quince decímetros que se deslindan así: 8 metros 74 centímetros, de frente al Sud a la calle Gregorio Funes (ex Moreno), donde la puerta del edificio se designa con el número 107; igual extensión al Norte, lindando con Blas Schettini: 17 metros, 18 centímetros en cada uno de sus costados Este

y Oeste, lindando con Ramón Cesio y Pedro Denis y de los Santos, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de escrituras y ratificación de oferta y compraventa así como el impuesto universitario y los certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 33.00 Jn.14-10185-v.jn.30.

HONORATO DARRIULAT

JUDICIAL

De la propiedad calle Guaná números 2468 y 2470, entre Bolívar y Obligado, compuesta de 4 piezas, hall, baño y terraza la planta alta y garage, living, 3 piezas servicios y amplio terreno en la baja, con medianerías, pavimento, cordón, vereda y caño colector pagados. La propiedad estará abierta de las 13 a las 15 horas y se rematará de acuerdo con el edicto siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio M. Bargo contra Francisco Lalarca. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Honorato Darriulat, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 28.893, señalada en el plano de subdivisión levantado en 30 de Abril de 1930 por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll con el número 1 y se compone de una superficie de doscientos setenta metros sesenta y siete decímetros cuarenta y ocho centímetros, teniendo 6 metros 45 centímetros de frente al Norte, a la calle Guaná, entre las de Bolívar y Obligado; 6 metros 67 centímetros en la línea del fondo a Sud, que confina con Ceruzzi: 41 metros 13 centímetros al Oeste, confinando con el solar 58 y 42 metros 80 centímetros al Este, que limita con la fracción número 2 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que sobre el inmueble deslindado existe una segunda hipoteca a favor de don Ramiro Sagade; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los inetresados. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Jn.13-10157-v.jn.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Cerro Largo 2171, entre Joaquín Requena y Juan Paullier. El miércoles 29 de Junio, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno dictado en el expediente caratulado "Gregorio G. Latorre. Sucesión", se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con adificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número veinte mil ochocientos ochenta y dos señalado con el número siete de la manzana mil ochenta y siete en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos siete, por don Alfredo Lerena, compuesto de una superficie de ciento setenta y nueve centiáreas setenta y cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cerro Largo, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número dos mil ciento setenta y uno, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier: veintidós metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con el solar seis: diecinueve metros al Este, confinando con el solar ocho y nueve metros cuarenta centímetros en la línea del Norte, por donde linda con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma: y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes y prospectos en mi casa de remates, calle 25 de Mayo 582.

$32.00 Jn.13-10122-v.jn.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El jueves 23 de Junio, a las 15 horas, por disposición del señor Juez de Comercio de primer turno, en autos "Quiebra Lohigorri Hnos.", remataremos en el local calle Miguelete número 2108, esquina Defensa, 20 autos y camiones usados, de diversas marcas.

Seña: 20 o|o. Exposición: la víspera.

$3.60 Jn.13-10128-v.jl.2.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Larriera de Bonner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una extensión de campo y sus anexos, compuesto de una superficie de trescientas dieciocho hectáreas, ocho mil seiscientos ochenta y cinco metros ochenta y tres decímetros, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1901, por el agrimensor señor Manuel Rodríguez y cuyos linderos son: al Nord-Oeste, la fracción número 3, del señor Basilio Larriera, al Nord-Este, campos de la sucesión Vaeza de Barrios; al Sud-Este, la fracción número 1, de Alfredo Larriera y los arroyos de la Rosa y Guaycurú y al Sud-Oeste, el propio arroyo Guaycurú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o.o se previene especialmente que se prescindirá de su oferta y continuará el remate: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio Banco el adquirente, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración y con respecto al mismo inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 134 serie "U"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril ppdo. estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15.319.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 17.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".

Jn.11-10118.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Terreno central de porvenir.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Miguel Sagristá y otra contra Humberto Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 8 en el plano levantado en Febrero de 1920 por el ingeniero Luis Caselli, empadronado con el número 99521, compuesto de una superficie de doscientos cuatro metros sesenta y ocho decímetros, teniendo: 8 metros 60 centímetros de frente al Sud a la calle Tacuarí, distante 24 metros 90 centímetros de la esquina formada por esta última calle y la de Ejido, por 23 metros 80 centímetros de fondo lindando por el Oeste con los solares 5 6 y 7; por el Este, con el solar 9 de don Romeo Spera y por dicho fondo, al Norte, con el solar 4, de don Roberto Morquio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Misiones, 1430.

$32.20. Jn.11-10153-v.jn.27.

RAMON DIAZ

JUDICIAL

Por disposición de la Receptoría de Aduana de Punta del Este, procederé el domingo 26 de Junio de 1932, a la venta en remate público y al mejor postor, a la hora 9 1|2, en el muelle Cavalio y a las 14 horas, en los depósitos de dicha aduana en Punta del Este, de los materiales de construcción, útiles y artículos de rezago que en el volante publicado se detallan. Comisión al comprador: 5 o o. — Ramón Díaz.

$6.40 Jn.10-10044-v.jn.21.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Valioso grupo de propiedades sobre las calles General Pagola números 1722|42 y calle Inca. El martes 28 de Junio, a las 15. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Hossein N. Buezzedin (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, separadamente y al mejor postor, los siguientes inmuebles con todas las mejoras que contienen, ubicados en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalados con las letras B, C, D, E, F y G en el plano levantado por el agrimensor Linaro en Noviembre de 1923, compuestos de: Fracción B: Una fracción de terreno con un área de quinientos noventa y cuatro metros cuatro mil setenta y dos centímetros, que tiene 3 metros 75 centímetros de frente por el Norte, a la calle Ganeral Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 27 metros 375 de la esquina de esta última; por el Este, tiene una primera recta que, partiendo del frente, mide 12 metros 43 centímetros y corre de Norte a Sud, y a continuación otra de 10 metros 02 centímetros, que corre de Oeste a Este, separándolas ambas de la fracción C; a continuación, otra de Norte a Sud, sin dimensión expresada, que la separara de propiedad de José de Vita y fración D: luego una cuarta de 3 metros 70 centímetros que va de Este a Oeste y una última de 7 metros 40 centímetros, de Norte a Sud, que la separan de la fracción A; por el Sud, 37 metros 10 centímetros, lindando con propiedad de Arturo Dogliotti; por el Oeste, tiene una primera recta de 11 metros 08 centímetros, que divide con propiedad de Luis P. Bottaro y Teófilo M. Sánchez: al terminar ésta, otra que, formando martillo entrante, mide 22 metros 17 centímetros y que las separa de las fracciones E, F y G, y finalmente la última, que corriendo de Sud a Norte, llega hasta el frente de la calle, con una dimensión de 16 metros 15 centímetros y que la divide de la citada fracción: Fracción C: Otra fracción de terreno con una área de ciento veinticuatro metros siete mil trescientos veintidós centímetros y tiene 10 metros de frente por el Norte, a la calle General Pagola entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 18 metros de la esquina de esta última; 12 metros 48 centímetros por el Este lindando con propiedad de José de Vita; 10 metros 02 centímetros por el Sud y 12 metros 43 centímetros por el Oeste, lindando por ambas con la fracción B; Fracción D: Otra fracción de terreno con un área de setenta y siete metros cinco mil quinientos ochenta y tres centímetros y tiene 9 metros 80 centímetros de frente por el Este, a la calle Inca, entre las de Nicaragua y General Pagola, distando el punto medio 14 metros 93 centímetros de la última: 12 metros 50 centímetros por el Sud lindando con parte de la fracción A; por el Oeste, linda con la fracción B en una recta cuya dimensión no se expresa; por el Norte, tiene una línea quebrada formada por dos rectas que la separan de la propiedad del señor De Vita, teniendo la primera, que corre de Noroeste a Sureste, 1 metro 90 centímetros de longitud y la otra de Suroeste a Noreste, 14 metros 15 centímetros: Fracción E: Otra fracción de terreno con un área de ciento diecinueve metros seis mil doscientos ochenta y tres centímetros y tiene 7 metros 45 centímetros de frente por el Norte, a la calle General Pagola entre las de Justicia e In-

ca, distando el punto medio 50 metros 17 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 10 centímetros por el Este, por donde linda con la fracción F; 7 metros 42 centímetros por el Sud, lindando con parte de la fracción B y 16 metros 08 centímetros por el Oeste, con la propiedad de Luis P. Bottaro y Teófilo M. Sánchez; Fracción F: Otra fracción de terreno con un área de ciento dieciocho metros nueve mil doscientos setenta y nueve ctms. da frente por el Norte, en una extensión de 7 metros 37 centímetros, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 44 metros 76 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 13 centímetros por el Este, lindando con la fracción letra G; 7 metros 39 centímetros por el Sud, con parte de la fracción B y 16 metros 10 centímetros por el Oeste, por donde linda con la fracción letra E; Fracción G: Otra fracción de terreno con un área de ciento dieciocho metros cinco mil cuatrocientos setenta y cinco centímetros y tiene 7 metros 33 centímetros de frente por el Norte, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 35 metros 41 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 15 centímetros por el Este y 7 metros 36 centímetros por el Sud, lindando con la fracción B y 16 metros 13 centímetros por el Oeste, lindando con la fracción F. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que a cada una de las fracciones les asigna el Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 423 serie "U"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balieta, Actuario.

Nota importante. — Los gravámenes y saldos de las fracciones son los siguientes, en títulos hipotecarios de la serie "U": fracción B: gravamen, $ 52.500; saldo, $ 44.848 01; fracción C: gravámen, $ 7.800; saldo, pesos 6.663.13; fracción D: gravamen, $ 1.300; saldo, $ 1.110.52; fracciones E, F y G: gravamen, $ 10.400; saldo $ 8.884.18 cada una de ellas. Los compradores pueden hacer uso de los gravámenes.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

Jn.19-10062-v jn.27.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

El día 20 de Junio de 1932, a las 2 de la tarde, en la calle Zabala número 1368, remataré varios lotes de muebles, máquinas que formaban parte del comercio del señor Adelino Rodríguez Gómez, que consisten en 1 heladera de 6 puertas roble, motor eléctrico, dos cajones refrigeradores, 2 crinales, 1 aparador 2 trinchantes, 1 máquina de hacer helados con motor y correa, 1 máquina de cortar fiambres, 2 pirámides, 2 máquinas de café, 1 mampara de vidrio y un mostrador. Esta venta ha sido ordenada por auto del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en autos "Adelino Rodríguez Gómez. Quiebra".

Más datos: Rincón, 430. Teléfono 1376 (Central).

$10.00 Jn.8-9984-v.jn.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Una casita de dos piezas. Boulevard Artigas esquina Juan R. Gómez. Base: 1.600 pesos. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Scapusio Luis y otros. Sucesiones", se hace saber que el día veinticuatro de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene ubicada en la vigésima tercera sección judicial de esta Capital compuesto de un área de ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés, de Noviembre del año 1931 los que se deslindan, según el mismo, así: Un metro cuarenta centímetros de frente al Nor-Oeste a la calle Juan Ramón Gómez: ocho metros veinte centímetros al Oeste, que por forma esquina, son también de frente al boulevard General Artigas; diecisiete metros cuarenta centímetros al Sud-Oeste, lindando con la sucesión Figari y veintiún metros al Nor-Este, lindando con Teresa Scapusio. Este bien ha sido reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del expresado reaforo que se ha tomado como base; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el pago de pavimento y caño colector que pasa por el frente de la propiedad a venderse son de cuenta del vendedor; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$33.60 Jn.8-9997-v.jn.23.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

Muebles de escritorio, cajas de hierro, máquinas de escribir y sumar, remataremos el viernes 17 de Junio, a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582. Venta ordenada por el Juzgado de Comercio de primer turno en autos "Quiebra Enrique Munné y Cía.".

Exposición, la víspera de 4 a 7 y el día del remate.

$6.00 Jn.6-9901-v.jn.16.

CLELIO QUIRICI
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno V. Pérez y otros. Ejecución de hipoteca", venidos para el cumplimiento de la diligencia de remate al Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Solís Grande", segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, que forman parte de la propiedad empadronada con el número tres mil seiscientos noventa y uno y cuyo plano levantó el agrimensor Juambeltz el ocho de Enero de mil novecientos veinticinco. La fracción designada con la letra A, de propiedad de Bruno V. Pérez, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, lindando: por el Norte, camino nacional; por el Sud, con la fracción de Avelino D. Larrosa; por el Este, con campos de Miguel Rossi, Francisco y Alfredo Vasello y por el Oeste, la fracción letra C. La fracción designada con la letra B, de propiedad de Avelino D. Larrosa, compuesta de una superficie de sesenta y una hectárea, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, linda: por el Norte, con la fracción de Bruno V. Pérez; por el Sud, con campos de Francisco García y Justiniano Ximénez; por el Este, con los de Antonio González y por el Oeste, con la fracción de Pedro González. La fracción letra C, propiedad de Pedro González, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, linda: por el Norte, con campos de Bernardo Arias y, en parte, camino nacional por medio; por el Sud, con los de Francisco García; por el Este, las fracciones A y B y por el Oeste, el arroyo Solís Grande. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que el o los compradores que resulten podrán continuar con el gravamen que existe sobre los bienes que se ejecutan, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse al efecto: que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado también a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.551.68 en títulos y a $ 1.902.13 en cada una de las fracciones. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era para cada fracción, de $ 9.300.00 en títulos hipotecarios de la serie "25" y de $ 2.250.00 en efectivo.

Jn.7-9956-v.jn.30.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio Mondelli contra Magdalena Puglia de Platero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 67.766, situado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Comercio, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2481 entre las de Asilo y Juan Antonio Cabrera, y que, según título, se compone de una superficie de setecientos setenta y cinco metros sesenta decímetros y, según plano de mensura practicada por el agrimensor Julio Compte y Riqué, en Setiembre de 1930, se compone de una superficie de novecientos cincuenta y ocho metros seis mil setecientos cincuenta y seis decímetros y se deslinda así: 10 metros 70 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Comercio, distando el punto medio a la esquina que forma con la calle Asilo 38 metros 70 centímetros: por el Nord-Oeste, en tres líneas quebradas, formando 3 pequeños martillos, respectivamente, partiendo del frente, de 22 metros 70 centímetros, 12 metros 50 centímetros, 60 centímetros, 25 metros 60 centímetros, 2 metros y 12 metros 60 centímetros, lo separa de Julio Moratorio: por el Sud-Oeste, en 14 metros 15 centímetros, con terreno municipal y por el Sud-Este, en dos líneas que también forman un martillo de 2 metros 70 centímetros, respectivamente, partiendo del frente de 40 metros 40 centímetros, 32 metros 35 centímetros y 8 metros 60 centímetros limita con Domingo Mesones, Pedro Gutiérrez y calle Juan de Dios Peza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como los certificados y timbres universitarios: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 48.00 Jn.7-9949-v.jn.27.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Propiedades en Capurro. El miércoles 22 de Junio, a las 15 y 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro Laborde con Bernardo Salaberry. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 15 y 16 horas, respectivamente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en tres lotes y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que al presente o en adelante contengan, situados en el lugar de su vecindad, décima cuarta sección judicial de este Departamento, empadronados con los números cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno y compuestos a saber: el primero, mide cuatrocientos doce metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, con diez metros cincuenta centímetros en la línea diagonal del frente al Nord-Este, sobre la calle José M. Gutiérrez; diez metros seis centímetros en el fondo, al Sud-Oeste, confinando con el solar número cincuenta; treinta y nueve metros sesenta y cuatro centímetros en el costado Nord-Oeste, lindero con el bien que se describirá en seguida y cuarenta y tres metros nueve centímetros en la paralela del lado Sud-Este, limítrofe con Antonio M. Vaccaro; y el segundo, mide trescientos sesenta y ocho

metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con 10 mts. 50 cents. en la línea diagonal del frente al Nord-Este sobre la citada calle José M. Gutiérrez; 39 mts. 64 cts. en el costado Sud-Este, lindero con el antes relacionado; 36 mts. 22 cents. en la paralela del lado Nord-Oeste, confinante con el solar 59 y 10 mts. 6 cents. en el fondo al Sud-Oeste, limítrofe con el solar 51. B) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que al presente o en adelante contenga, empadronado con el número cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete, sito en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, designada con el número uno en el plano levantado en Mayo de 1921 por el agrimensor don Manuel. E. Avilés y compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y un metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, con 10 mts. de frente al Nord-Oeste, a la calle Capurro; 12 mts. 06 cents. al Sud-Este, lindando con el solar dos; 40 mts. al Nord-Este, sobre el pasaje Rossi, con el que forma esquina, y 46 mts. 62 cents. al Sud-Oeste, confinando con don Vicente Monteiro. Se previene: 1.o Que las escrituras de compromisos y definitivas, la comisión del rematador y los certificados de los Registros serán de cuenta de los compradores, quienes deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$56.00 Jn.6-9946-v.jn.21.

JUAN CAZERES MOUSQUES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Fernando Guzmán contra Miguel Clingo Suglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Cazerés Mousqués, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor los edificios, construcciones, cercos y cuantas mejoras acceden, existentes sobre un solar de terreno situado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 70.932, designado con el número 1 de la manzana número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en Febrero de 1926, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veinte metros, teniendo 10 metros de frente al Nord-Oeste, a la calle Juan Jacobo Rousseau números 3528 y 3530, entre las de Felipe Sanguinetti y María Stagnero de Munar, por 42 metros de fondo, lindando: al Nor-Oeste, con el solar 69; al Sud-Este, con una pequeña franja de 1 metro 10 centímetros de ancho y al Nor-Este, con los solares 2, 5 y 6. Y, además, se venderán simultáneamente los derechos que corresponden al ejecutado sobre el solar de terreno mencionado, emergentes de la promesa de venta que le hizo el señor Olimpo Moalli, representado por el Banco Francés Supervielle y Compañía, según boleto que existe en autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos, y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el comprador deberá hacerse cargo de las obligaciones resultantes de la promesa de compraventa mencionada sobre el inmueble individualizado; 4.o Que será de cuenta del comprador lo adeudado por impuesto inmobiliario hasta el actual ejercicio, importa, en total, $ 95.60; 5.o Que el saldo adeudado por concepto de pavimento es con sus intereses hasta el 20 de Diciembre de 1931, de $ 170.36, que con más los intereses hasta el día del pago serán también de cargo del comprador; 6.o Que el importe de las cuotas atrasadas que el ejecutado adeuda al promitente vendedor hasta el 30 de Diciembre de 1931, es de $ 570.00. Que por concepto de intereses devengados por dichas cuotas atrasadas se adeuda también, hasta el 30 de Diciembre de 1931, la cantidad de $ 18.65; 7.o Que además de las anteriores obligaciones el saldo restante hasta la cancelación del precio del terreno, según la promesa de compraventa referida, asciende a la cantidad de $ 2.500 y será de cuenta del comprador; 8.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Francés Supervielle y Compañía, calle 25 de Mayo número 423, donde podrá ser examinado, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Jn.6-9919-v.jn.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio. Sucesión", se hace saber al público que el día nueve de Julio, a las once horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de un mil ciento siete hectáreas, noventa y tres áreas, ochenta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, según plano levantado en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Juan Basso, el que según mismo se deslindan en la siguiente forma: al Norte y Este, sucesión Pío A. da Silva; al Sur, la fracción una, adjudicada a Luisa Sía Narvajas de Etcheverry y al Oeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$44.80 Jn.3-9875-v.jl.9.

ERNESTO R. MONTEIRO
JUDICIAL

La bien ubicada y valiosa propiedad esquina, de 2 plantas, moderna, con garage. Boulevard España números 2254 y 2256. Al mejor postor. El martes 21 del corriente Junio, a las 4 de la tarde, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julio García con Paula Olivera de Olivares. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Ernesto R. Monteiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras anexas, sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, formando parte del padrón 22.591, compuesto, según título, de 59 m. 7 decímetros, y según plano trazado en Agosto de 1926 por el agrimensor Francisco M. Camarano, se compone de 60 m. 75 decímetros, con 7 m. 42 centímetros de frente al Norte, al boulevard España, donde la propiedad se determina con el número 2254 y 2256; 1 m. 76 cents. al Nord-Oeste; 9 m. 80 cents. al Sud-Oeste, donde también da frente a la calle Juan Paullier; 4 m. 30 centímetros al Sud-Este, lindando con Luis Borrichelli y 8 m. 18 cents. al Este, lindando con Santiago Schaffner. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.00 Jn.4-9869-v.jn.21.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

En el pueblo San Ramón (Departamento de Canelones).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Camesella contra Francisco Justo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en el pueblo San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 367, señalado con la letra E de la manzana número 99 (antes 33), según plano del agrimensor Francisco Surroca, de Enero de 1889, con una superficie de mil cuatrocientos setenta y nueve metros, teniendo los siguientes límites: por el Este, avenida José Batlle y Ordóñez; Oeste, Carlos Lissardy; Norte, Francisco Colina y Sud, Faustino Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados, como asimismo la comisión del martillero del 1 o|o; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Jn.3-9833-v.jn.20.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Ramón Menéndez contra la sucesión de Bautista Prandini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de treinta y cinco hectáreas con ochenta y ocho metros cuadrados y que lindan: por el Norte, con Francisco Cabrera; por el Sur, con Josefina y Ana Elisa Díaz; por el Este, con camino departamental de por medio, con Eulogia y Elcira Díaz y por el Oeste, con Francisco Bessio. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$27.00 Jn3-9850-v.jn.29.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Andrés Cipriano Trujillo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en "Sarandí", 'La sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con el número 18 en el plano del agrimensor don Fernando Visetti, levantado en Mayo de 1927, y que forma parte del padrón 2308 y compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas, teniendo 545 metros 50 centímetros de frente al Nord-Oeste, lindando con la fracción 17; 1090 metros 30 centímetros al Nord-Este, lindando con la fracción 19 A; al Sud-Este, la cañada de Lisondo por medio, con campo de Pedro Otaco y al Sud-Este, 1410 metros 80 centímetros, lindando con campo de Rosalía A. de Landroff. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, hipoteca número 56 serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 31 de Mayo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.043.05 en títulos hipotecarios y en $ 812.49 en efectivo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.350 en títulos hipotecarios de la serie "26" y de $ 920 en efectivo.

Informes en mi oficina: Misiones 1430. T. U. 3102 (Central)

Jn.3-9811-v.jn.29.

SANTIAGO GARAVAGNO
(José L. Garavagno, sucesor)
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio

de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Susena contra Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", el día veintidós de Junio corriente, a la hora quince y treinta minutos, en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se deslindan, el martillero José Luis Garavagno, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano procederá a vender en subasta pública al mejor postor y sin base, los aludidos inmuebles que se describen así: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicados en la séptima sección judicial de este Departamento, la primera, señalada con el N.o 2 de la manzana 208, empadronada con el número 2228, con una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros sesenta decímetros, con once metros veinte centímetros de frente al Norte, a la avenida Gonzalo Ramírez números 1614 a 1618, entre las calles Tacuarembó y Minas; treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con el lote 19; al Este, con el 3 y al Oeste, con el uno y el 20; y la segunda fracción, es la número 3, de la misma manzana, con una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros cuatro decímetros, con once metros veinte centímetros de frente al Norte, a la avenida Gonzalo Ramírez números 1622 y 1624, entre las calles Tacuarembó y Minas; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con Agustín de Castro; al Oeste, con Carlos Casaravilla y de Castro y al Este, con Nereo Pérez Montero. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

$37.50 Jn.3-9858-v.jn.22.

LUIS FRANCIS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Rosalía Castagno. Incapacidad", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las quince y dieciséis horas respectivamente en el lugar de su ubicación, se procederrá por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o un solar de terreno con sus dos edificios que contiene y sus mejoras, ubicado con frente al Sur a la calle Durazno de un área total de doscientos diez metros, deslindado así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Sur a la calle Durazno por veinte metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar tres, propiedad de doña Eremida O. de Presa; por el Este con el solar uno; y por el Oeste con el cinco, de don Carlos Cornú, empadronado con el número 15978 Sus edificios se venderán por separado, correspondiéndole a cada uno de ellos, un área de cinco metros veinticinco centímetros de frente al Sur a la calle Durazno por veinte metros de fondo al Norte, lo que da un área para cada cuerpo de edificio de ciento cinco metros. Las puertas de cada edificio están señaladas con el número 1791 y 1793 respectivamente: 2.o otro terreno con el edificio de altos y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 13913, ubicado en el Cordón, manzana 268 de esta Ciudad, señalado en el plano de fecha 16 de Noviembre de 1907, suscrito por el agrimensor Alfredo Lerena con el número 6, compuesto de trescientos treinta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados; con diez metros 05 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Maldonado donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 1840 y 1842; por treinta y tres metros treinta centímetros de fondo al Sur, lindando por este viento con el solar 10; por el Este con el solar 7 de Celestino Gatti y por el Oeste con el 5 del señor Mariño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración certificados respectivos y comisión legal del rematador son por cuenta del comprador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria calle Treinta y Tres número 1375 — Montevideo, Mayo 30 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario

$18.00 Jn.1.o-9779-v.jn.17.

LUIS BIESTRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán dictado en los autos caratulados "Rava María Amalia contra Francisco Pérez Ruiz Divorcio Incidente liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que el día 18 de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: los edificios y demás construcciones, cercos y demás mejoras que acceden a un solar de terreno empadronado con el número 114245 situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, designado dicho solar con el número 20 en el plano trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, según el cual tiene una superficie de 372 metros 29 decímetros deslindados así: 14 metros 9 centímetros de frente al Sud al boulevard Artigas; 28 metros 52 centímetros en la línea del Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Venancio Benavidez; 14 metros en la del Norte, divisoria con el solar 19; y 25 metros 25 centímetros en la del Este, divisoria con el solar 21, incluyéndose en esta venta, los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto y que emanan de la promesa de compraventa que el 30 de Abril de 1926 hizo el Banco Mercantil del Río de la Plata como apoderado de los sucesores de José Musso, según boleto impreso número 1771 y suscrito el 22 de Febrero de 1927 Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. las cargas que por derecho reales pudieran existir así como lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno se deban en lo sucesivo al Banco Mercantil, serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$43.50 Jn.1.o-9770-v.jn.16.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugon, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Italo Belga contra Félix Amado Hiriart. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la décimaquinta sección judicial de esta capital que es parte de la propiedad empadronada con el número veinticinco mil seiscientos veinticuatro señalado con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Noviembre de mil novecientos veintiséis compuesto de una superficie de trescientos noventa y tres metros con cincuenta decímetros deslindados así: diez metros cinco centímetros de frente al Sudeste a la calle Oficial número uno, treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros al Sudoeste con el solar número tres: diez metros al Noroeste con los solares uno y dos y treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros al Nordeste con el solar número cinco. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$30.80 Jn.1.o-9767-v.jn.16.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en el expediente "Juan Otero contra Buenaventura J. Caraballo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Junio y a las 4 de la tarde se va a proceder por el martillero don José B. Larrea asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de campo con los montes alambrados y todas las mejoras que contiene situadas en Mataojo de Solís, seguda sección judicial del Departamento de Lavalleja y compuesta según planos levantados por el agrimensor don Alejandro Joanicó el once de Diciembre próximo pasado, una de las fracciones de treinta y tres hectáreas cinco mil ocrocientos cincuenta y un metros cuadrados deslindados así: al Norte en setecientos dieciocho metros y cinco centímetros con doña Sara Secundina Caraballo; al Sud con don Natalio Espinosa en quinientos setenta y cuatro metros; al Oeste con doña Demetria B. de Chiape en quinientos diecinueve metros cinco centímetros: y al Este con doña Fernanda S. de Casas en quinientos veinticinco metros Y la otra fracción tiene una extensión superficial de diez hectáreas seis mil trescientos treinta y cinco metros y linda: al Norte con doña Mercedes Nieves Caraballo de Cabrera, en ciento veinte y cinco metros diez centímetros; al Nordeste con doña Fidela Cabrera de Fernández en ochocientos cincuenta metros: al Sudoeste con doña Francisca Zabaleta, en ciento veinte y cinco metros diez centímetros y al Sudeste también con doña Mercedes Caraballo en ochocientos cincuenta metros: dichas fracciones están comprnedidas en los padrones números 3021 y 4006 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10. o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garanti ade la misma. 2.o Que los gastos de todas las escrituras como sus copias, registros, certificados, comisión del rematador, gastos de remate, etc. serán por cuenta del comprador. salvo que el acreedor fuera del adquirente, en cuyo caso todos esos gastos serán de la exclusiva cuenta del deudor. 3.o Que una vez aprobada la venta el comprador deberá consignar el precio de la compra en la Oficina de Crédito Público, de cuyo depósito podrá disponer el acreedor, previa deducción de la cantidad destinada a gastos judiciales; lo que se hará con noticia del deudor para no demorar el cobro a la espera de la escrituración definitiva. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$64.80 Jn.1.o-9773-v.jn.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Proyecto Miguel Noguera con Mercedes Cavo de Salvitano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Junio próximo, a las 4 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 98.452, situada a inmediaciones de los Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, designada con el número 2 en el plano suscrito el 11 de Diciembre de 1923 por el agrimensor Alfredo Lerena y compuesta de nueve mts. noventa y ocho cents. de frente al Sud-Este, a la avenida Sarmiento, por ocho mts. cinco cents. lindando, al Sur-Oeste, con la calle Luis de la Torre por formar esquina y donde la puerta del edificio se determina con el número 904; por el Nort-Oeste, con la fracción una del plano mencionado de González R. Brito y Juana Abella de Brito; por el Nort-Este con Juana Rinaldi. encerrando una superficie de ochenta mts. treinta y cuatro dcmts. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincó nnúmero 472. a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 My.31-9727-v.jn.16.

ALFREDO ECHEVARRIA
REMATE

Campo en Durazno. Judicial, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Fulgencio Cestau. Cobro ejec. de pesos", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos fracciones contiguas de campo, con todas las mejoras sin excepción que contiene, situadas en la sexta sección del Departamento de Durazno, compuestas: la primera, según el plano general protocolizado en el Registro del Juzgado de lo Civil de segundo turno el año 1901, de novecientas treinta y tres hectáreas, 8221 centiáreas 19 decímetros, lindando: por el Nord-Este, con Baltasar Romero y doña María Abella; por el Nord-Oeste, con la fracción que en seguida será descripta; por el Sud-Oeste con el arroyo Chileno Grande y por el Sud-Este, con doña Casilda Larramendy de Larramendy, y la segunda fracción se compone, según el citado plano, de quinientas sesenta y cinco hectáreas, lindando: por el Nord-Este, con los hi-

jos de Manuel V. Silveira y don Baltasar Romero: por el Nord-Oeste, con el mismo Romero; por el Sud-Este, con la fracción antes deslindada y por el Sud-Oeste, con el arroyo Chileno Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones, 1430.

$36.00 My.31-9725-v.jn.16.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Rodríguez Gómez contra María Adelaida Quirola de Rodríguez Milhomes. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 83.351, señalado con el número 1 en el plano levantado el 3 de Mayo de 1921, por el agrimensor Luis M. de Mula, y se compone de una superficie de setenta y cuatro metros ochenta decímetros, que se deslindan así: 8 metros 53 centímetros de frente al Sur, a la calle Ceibal; 8 metros 57 centímetros al Este, que por ser esquina, dan sobre la calle Pando; 8 metros 40 centímetros al Norte, por donde linda con Policarpo Mesa y 9 metros 18 centímetros al Oeste, confinando con Francisco Costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble deslindado se vende sin pavimento pago; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón número 523.

$33.00 Jn.9-10020-v.jn.25.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

Por quiebra. El sábado 18 de Junio, a las 14 y 30 horas, remataré todas las existencias e instalaciones del taller de vulcanización y venta de neumáticos y accesorios para autos sito en la calle Paysandú número 901, esquina Convención, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno en los autos caratulados "Luis Arlegui. Quiebra".

Informes al rematador: Treinta y Tres 1519. $5.00 Jn.9-10026-v.jn.18.

JULIAN CABRERA

JUDICIAL

Tres camiones Ford, último modelo, volcadores. Al mejor postor y sin base. El día dieciocho del corriente, a las 3 de la tarde, en la calle Asunción 1331 al 1339, casi Agraciada, remataré, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Ernesto Gaya y Compañía con Gabriel García y Compañía" estos 3 buenos camiones, en perfecto estado, equipados y con patente. Como mejor reclame pueden verlos los interesados en el mismo local de la venta.

El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 oo de la oferta.

$7.20 Jn.9-10014-v.jn.18.

CARLOS M. RIVEROS

JUDICIAL

El sábado 18 de Junio, a las 14 horas, rematará las existencias del almacén en su local calle Joaquín Reguena 2700. Mandato Juez Letrado de Comercio primer turno doctor José B. Nattino, autos "Ambrosio Llanos. Quiebra".

$3.60 Jn.9-10012-v.jn.18.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

Una casa de 5 piezas, aljibe, etc., calle Termopilas 2114 entre camino Propios y Koch, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Rodríguez de Crespo Manuel con Juan Ruiz. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciséis de Junio entrante a las 4 de la tarde en el lugar de ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don José Enrique Domínguez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: los edificios de madera y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que está empadronado con el número ciento diez mil doscientos cuarenta y uno, situado en la duodécima sección judicial de esta Capital y Departamento, entre el camino Propios y la avenida General Flores, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Pedro S. Munar en Marzo de mil novecientos veintitrés con el número diez, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte y cuatro metros, sesenta decímetros; con diez metros de frente al Nordeste a la calle número cinco, entre la calle número uno y el camino Propios por cuarenta y dos metros cuarenta y seis centímetros de fondo; lindando por el Nordoeste con el solar nueve; por el Sudoeste con parte de los fondos de los solares veintiuno y veintiséis y por el Sudeste con el solar once. Los derechos que le correspondan al demandado señor Juan Ruiz sobre el inmueble anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el comprador debe oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2o .Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Routín, Actuario.

$33.60 Jn.1.o-9782-v.jn.16.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados 'Casteres Rodolfo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68 866. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo, a las 4 p m.. en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de $ 2.50 (dos pesos cincuenta cts. el metro cuadrado) el siguiente inmueble: **Un solar de terreno situado en la línea Sud, de la calle Umberto**, entre las de Comercio y Propios, señalado con el número 24 manzana A, según plano del agrimensor Aquiles Monzani, constando de una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros (344.53 cms.), con diez metros de frente a la calle Umberto por treinta y tres metros cuarenta y cuatro cms. de fondo y cuyo inmueble se encuentra empadronado con el número 68.866. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routín, Actuario.

$27.00 Jn.3-9854-v.jn.20.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados 'Rogliardo Orestes J. contra **Pedro Sagrera** y Sebastiana García. **Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio entrante, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta** en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras le accedan, ubicado en la manzana número dos del barrio Porvenir, décima sección judicial de este Departamento, designado con el número diez en el plano respectivo, o sea, el lote número seis del plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en veintiuno de Marzo de mil novecientos veintiuno, compuesto de una superficie de quinientos noventa y tres metros setenta y ocho decímetros, que según títulos se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Este, a la calle **Jaime Roldós y Pons**, entre el camino Corrales y calle Callao, distando su punto medio sesenta y cuatro metros diez centímetros de la designada en último término; con diez metros treinta centímetros en la línea del fondo al Oeste, divisoria con el solar número nueve; cincuenta y siete metros noventa centímetros en la del costado Norte, divisoria con el solar ocho, de José Chemana y cincuenta y ocho metros treinta centímetros en la del Sud, divisoria con los solares diecisiete, dieciocho y diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que pueda tener la propiedad, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Eduardo Routín, Actuario.

$39.00 Jn.3-9855-v.jn.23.

ENRIQUE HACKEMBRUCH

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha veinte de Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Sucesión José Otón", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackembruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble, propiedad del ausente Domingo Andrés Paysal, consistente en una fracción de terreno ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, individualizada actualmente en el padrón con el número 1725, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía en Setiembre de 1927, compuesto de una superficie de tres hectáreas tres mil setecientos doce metros ochenta decímetros, que lindan: por el Norte, con la sucesión Umpiérrez; al Sur, fracción número uno del mismo plano; al Este, camino nacional y al Oeste, fracción una del mismo plano, de Delia Bonifacia Otón de Olgiatti. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo fijado para el pago del impuesto inmobiliario, que según planilla es de ciento sesenta pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada, en poder del señor Actuario, en garantía de la misma; 3.o Que son de cargo del comprador la comisión de rematador, escritura de compromiso y escritura definitiva; y 4.o Que los títulos, planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$33.00 Jn.2-9784-v.jn.18.

EUSTAQUIO J. PERERA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio J. Perera, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de los solares números seis y ocho del plano topográfico de esta ciudad, manzana ciento dieciocho, que según mensura practicada por el agrimensor don Juan A. Tourreilles en el mes de Marzo de mil novecientos veintiuatro, consta de una extensión superficial de mil ciento dieciséis meros treinta y siete decímetros que linda: por el Norte, con un frente de cuarenta y tres metros veintidós centímetros, con la calle Fray Ubeda; al Sur, igual extensión, con el resto del solar seis, de propiedad del Banco de la República; al Este, con veinticinco metros ochenta y tres centímetros con los solares cinco y siete, de don Joaquín De César y los sucesores del doctor Lorenzo Laborde y al Oeste, en igual extensión, con la avenida Viera. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Banco de la República contra Rámila Hermanos. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada su respectiva oferta, siendo de cuenta del comprador los gastos y honorarios que ocasione la escrituración. — Trinidad, Junio 3 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Jn.13-10154-v.jn.27.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiocho de Junio entrante, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de las dos terceras partes de doscientos setenta y cinco pesos, el siguiente

bien: Una sexta parte indivisa del solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número tres de la manzana noventa, compuesta la sexta parte de ciento cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número cinco; por el Sur, con el solar número uno, de la sucesión Martorano; por el Este, calle Carlos María Ramírez y por el Oeste, con el solar númetro cuatro. Este bien está empadronado con el número 586 en mayor área. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Juan Martorano. Quiebra"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptado el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Mayo 30 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario
(Costas) Jn.11-10092-v.jn.25.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha diecisiete de Mayo del corriente año, dictada en los autos "Banco República contra Cairolo A. Castellini. Ejecución", se hace saber al público que el día primero de Julio entrante, a las dieciséis horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el señor rematador José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta al mejor postor de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene situada en la manzana catorce de Chacras de Pintado primera sección judicial de Florida compuesta de catorce hectáreas, seis mil cuatrocientos sesenta y nueve metros y cuarenta decímetros y que linda: al Norte, calle por medio, con Dominga Castellini; Sur, Pedro Castellini; Este, calle pública por medio, con sucesores de Alejandro Tejería y Oeste, calle por medio, con Juana J Castellini de Seballos: B) Otra fracción de campo de igual ubicación que la anterior, manzana quince, compuesta de cuatro hectáreas, cinco mil novecientos treinta y los metros y noventa decímetros y que linda: al Norte, Eulalio L. Castellini; Sur, Miguel Trezza; Este, Juana I. Castellini de Seballos y Oeste, Eulalio L y Cairolo Castellini ambas empadronadas con los números 4083, 4084, 4092, 4146 y 4147. Se previene que ambas fracciones se rematarán en un solo lote: que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el 10 olo de su compra en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada la oferta y que los títulos y el expediente se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Junio 1.o de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario
(Costas) Jn.10-10049-v.jn.24.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "José Borsani, Manuela García de Borsani y Eleocadio o Leocadio Borsani. Sucesiones. Incidente por costas", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno con sus poblaciones y demás mejoras que allí existen, situado en la jurisdicción de esta ciudad de Minas, de este lado del arroyo San Francisco y adyacente a la Estación Minas del Ferrocarril Nordeste del Uruguay, formando esquina al Sud designado con el número cuarenta y tres del plano levantado por el agrimensor don José A. Ramos, compuesto de veintiún metros seiscientos sesenta y seis milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el frente, al Sud-Oeste, con la calle Lavalleja; por el costado Sud-Este, calle proyectada por medio, con don Juan Pini (antes Félix Angelini); por el fondo: al Nord-Este, linda con el solar número cuarenta y cuatro, cuyo terreno forma parte del que fué chacra y que adquirió el señor José Ugolini por compra a don Nicolás Sartiel vientiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos por ante el escribano don Francisco E. Silva, el que ha sido tasado por los peritos respectivos en seiscientos pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 17 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
(Costas) Jn.10-10050-v.jn.24.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la sociedad conyugal Hortencia Techera - José Agustín Núñez: Cuatro solares de terreno ubicados en la ciudad de San Carlos, compuestos de un área de mil novecientos quince metros, más o menos, con edificación de dos cuerpos de casas, en cemento armado, cuyo bien se encuentra empadronado con el número mil trescientos dos, teniendo por límites: al Norte, calle 4 de Octubre; al Sur, terrenos municipales; al Este, continuación de la calle Rocha y al Oeste, Ramón Cabrera. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de mil ochocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada; y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos de divorcio iniciados por doña Hortencia Techera de Núñez, donde podrán ser examinados por los interesados. Esta publicación se ha ordenado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Costas) Jn.10-10046-v.jn.24.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto señor Víctor A. Schuch asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y con la base de treinta y ocho pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número seis en el plano del agrimensor Darío Frugoni, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados, que linda al Norte, el lote cinco, de doña Valentina Curbelo (hoy de Pedro Curbelo): al Sud-Oeste y Sud, doña Juana Curbelo; al Este y Sud-Este, Paulina Larramendi de Curbelo (hoy sus herederos Pedro, Cleria Catalina) y al Oeste, don Amaro Sierra (hoy Pablo Rables). Este bien se encuentra situado en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de treinta y ocho pesos la hectárea. 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 olo en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados: 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Salto, Mayo 23 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$33.00 My.30-9683-v.jn.15.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 20 de Junio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno y sus mejoras, de un área de 22 hectáreas 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, o sea la chacra señalada con el número 75 del grupo 19 de la 10 fracción del Ejido, situada en la 7.a sección de este Departamento, que linda: al Norte la chacra número 15, al Sur calle Pública, al Este Jacinto Díaz y al Oeste la chacra número 24, estando empadronada con el número 1931 Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la suma de 100 pesos por hectárea, que se manda vender en los autos caratulados "Félix Bentancor como curador de la incapaz Nieves Bentancor, por venta de una propiedad" y que el mejor postor deberá consignar el 10 olo del precio total, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 26 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$24.00 Jn.1o.-9775-v.jn 17.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero y en autos "Alfredo G. Amorin contra Bautista Saldías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras y accesorios que contiene, situado en esta ciudad, que forma parte de los solares tres y seis de la manzana cincuenta y ocho de la planta urbana y que tiene una superficie de mil trescientos cuarenta y tres metros ochocientos ochenta y dos centímetros, según plano del agrimensor don Alfredo Hareau, de Noviembre de 1920 y cuyos linderos son: por el frente, la calle 18 de Julio, por un costado, con Marcelino Posada y sucesores de Andrés González; por otro, de frente a la calle General Flores, por donde mide 15 metros 38 centímetros; por otro lado, con Domingo Frugoni y sucesores de Juan Magnone, por donde mide 85 metros 70 decímetros, midiendo la misma extensión por el lado que linda con Posada y González, limita por el frente que da a la calle 18 de Julio, en dieciséis metros cuatro centímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá entregar en manos del señor Actuario el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituras de ratificación y definitiva serán de cargo del comprador. A los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Junio 7 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.13-10143-v.jn.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Evans y Compañía, en representación de don Gunnar Holm, el establecimiento de almacén y sus dependencias que dicho señor tiene instalado en las casas de la Compañía Rural Los Cerros de San Juan y Cocinco. S. A., situadas en San Juan, cuya venta se realizará de acuerdo con el convenio concertado con la mayoría de los acreedores del expresado señor Holm y quienes podrán presentar sus créditos dentro del término legal en el escritorio de la referida firma comercial y a los efectos del expresado convenio. — San Juan, Junio 8 de 1932. — Pp. Gunnar Holm: Lionel William Smith.
$5.00 Jn.14-10169-v.jl.5.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 23 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932. 2.o Fijación del dividendo. 3.o Nombramiento de Síndicos. Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — El Secretario.
$6.00 Jn.14-10168-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha primero de Abril del corriente año ha sido disuelta la sociedad que de hecho existía en la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tienen establecida en esta ciudad, sita en la calle Figueroa número 2249, esquina General Freire, denominada "Aires Puros" los señores Orlando Arizaga, Joaquín Do Campo y Jesús Do Campo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del enunciado comercio los señores Joaquín y Jesús Do Campo. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Orlando Arizaga. — Joaquín Do Campo. — Jesús Do Campo.
$5.00 Jn.11-10087-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a don Ramón Gallo la casa de comercio que tenía establecida en el ramo de almacén en Rincón de Vidal, en la 2.a sección judicial de Canelones Firma el comprador de conformidad — Ramón A. Gallo. — Eduardo Laner.
$5 00 Jn.2-9817-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y dos el escribano Diógenes D'Acosta, hemos constituído una sociedad comercial colectiva para continuar los negocios que en el ramo de tienda, mercería y juguetería tenemos en nuestra casa denominada "Casa Los Dos Amigos", en la calle Ciudadela número 1214, siendo la razón social adoptada la de "Buckstein y Bister", cuya firma estará a cargo, indistintamente, de ambos socios, o sea, de Roberto José Buckstein y de Wilian Bister. — Montevideo, Junio 9 de 1932.

$5.00 Jn.10-10064-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio en el ramo de panadería, con asiento en la casa números 1368 y 1370 de la calle Guaraní de esta ciudad, a los señores Francisco Badano, Antonio Ferradás, Carlos Bogani y José M. Figueroa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Juan Falco.

$5.00 Jn.10-10042-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Natalio Marro los muebles y útiles de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la avenida Paraguay esquina Reconquista, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio 3 de 1932. — Ramón Regueira.

$5.00 Jn.10-10035-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que estando en venta el café y bar de la sucesión Méndez, sito en Rivera y Larrañaga, en mi carácter de interventor-administrador y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos correspondientes a mi oficina, calle Sarandí número 486, todos los días de 17 a 18 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Manuel G. Moneta.

$5.00 Jn.10-10030-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos el comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha de hoy, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Molins y Barrera", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Barrera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1932. — Carlos Molins. — Francisco Barrera.

$5.00 Jn.10-10036-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que por contrato privado tenía establecido el café y bar "Flecha", en la calle Andes número 1336, entre el señor José Millares y José Ferencz, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma de "Ferencz y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus créditos dentro del término de treinta días al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — José Millares. — José Ferencz.

$5.00 Jn.10-10048-v.jn.29.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto en el registro respectivo el suficiente número de acciones y de acuerdo con los artículos 33 y 34 de los estatutos sociales se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para una asamblea extraordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo), calle Magallanes número 1871, el día 25 de Junio de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el 21 de Junio inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Junio 9 de 1932 — El Directorio.

$7.20 Jn.10-10061-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Julián B. González el establecimiento comercial que en el ramo de matadero y carnicería tengo establecido en el pueblo J. Suárez (Departamento de Canelones), lo que hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores puedan presentarse en el mismo negocio a hacer efectivo su cobro. — J. Suárez, Junio 7 de 1932. — Juan Lescuti.

$5.00 Jn.9-10019-v.jn.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Juan Vázquez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Simón Martínez (pueblo Santiago Vázquez), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Rodríguez.

$5.00 My.27-9616-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Santiago Amato las existencias de mi establecimiento de cerrajería y anexo ubicado en la calle Sierra número 1875. A los treinta días de esta publicación el comprador se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mariano D'Agata.

$5.00 My 27-9613-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público que el día 2 de Junio de 1932 he protocolizado ante el escribano Armando Claveaux el concordato privado celebrado con todos mis acreedores. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — A. Biuchstein.

$3.00 Jn.13-10120-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y al comercio que el señor Manuel Moreira Fondo ha prometido vender al señor Evaristo Negreira Torres toda la participación y derechos que tiene en el negocio de café y bar sito en la calle Uruguay números 1347|49, esquina Ejido números 1501|13, quedando como consecuencia de esa venta disuelta la sociedad que de hecho teníamos constituída para la explotación del negocio referido y a cargo del activo y pasivo el señor Negreira desde hoy. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Evaristo Negreira Torres. — Manuel Moreira.

$5.00 Jn.8-9963-v.jn.27.

"JUAN F. SALABERRY"

(Sociedad de Tierras del Uruguay)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1932, a las once horas, en el local soical, calle 25 de Mayo número 395, departamento quinto, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1931; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta. — El Directorio. — Jorge Salaberry Bercetche, Secretario.

$6.00 My.31-9646-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y especialmente al comercio que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, he vendido a las señoritas Julia y Aurora García Gabito el taller mecánico y garage de mi propiedad situado en la calle Miguelete número 1445, donde deben presentarse las cuentas relativas a dicho establecimiento en tiempo y forma. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — (Hay una firma ilegible).

$5.00 Jn.8-9969-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pablo Panizza la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo etsablecida en la casa número 993 (bis) de la calle Queguay (Paso del Molino). Los que se consideren con derecho de acreedores deberán presentarse con los comprobantes debidos en la oficina del señor Juan I. Brusco, avenida Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Yvo Fiorentini

$5.00 Jn.4-9872-v.jn.24.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores públicos Suárez, Pansera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a los señores Badanian Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1392, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. Notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Varela Hermanos.

$5.00 Jn.11-10086-v.jn.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura que otorgamos hoy por ante el escribano Nelson Raúl Risso, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Schneideras Hermanos y Levinson", en el ramo de fabricación de dulces, caramelos, chocolates, bombones y especies, situada en esta ciudad, calle Cebollatí número 2008, habiéndose separado de la misma únicamente el socio Jacobo Levinson y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social los hermanos Schneideras. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Isaac B. Schneideras. — Emilio Schneideras. — Jacobo Levinson.

$5.50 Jn.11-10081-v.jn.30.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, comunico al comercio en general que con fecha treinta de Mayo he prometido vender a los señores Gregorio Vales y Andrés Mato mi casa de comercio en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Municipio número 2251, esquina Martín García, en esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — D. Ramón Sanjurjo.

$5.00 Jn.2-9821-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Juan Tinetto el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú), debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles abonados en el citado domicilio. — Paysandú, Abril 30 de 1932. — Gregorio Ustiá.

$5.00 Jn.6-9909-v.jn.25.

COMPAÑIA MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente mes de Junio, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1931. Elección de Directorio. — El Secretario.

$4.50 Jn.8-9993-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Cotelo la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas, establecida en la calle Lavalleja número 1850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Luis Reguero.

$5.00 Jn.8-9975-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, el firmante don Francisco Szekessy Macedonich venderá al también firmante don Juan Friedlander el establecimiento comercial que en el ramo de lavados y anexos, sito en esta ciudad, en casas con frente a las calles Tacuarembó número 1387 y Ejido número 1414, denominado "Lavadero Atlántida", y citamos a los que se consideren acreedores del mismo para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los comprobantes de sus respectivos créditos en las oficinas del referido escribano Varese, calle Ituzaingó número 1439, a los efectos todo ello de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Francisco Szekessy Macedonich. — Juan Friedlander.

$5.00 Jn.7-9955-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 31 de Mayo último autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes, disolvimos la sociedad que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón social "Caillava y Compañía", en el ramo de transportes de materiales de construcción, con domicilio en la calle Cuaró número 3139, quedando todo el activo y pasivo social a cargo exclusivo del socio señor Juan B. Caillava, lo que hacemos público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan B. Caillava. — Pedro Acheriteguy.

$5.00 Jn.13-10163-v.jl.2.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Juan Bellino el negocio situado en la calle Paysandú número 1918, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificactivos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Antonio Pontantier.

$5.00 Jn.13-10164-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Pedro Vasallo y David Odeschi, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la avenida General Flores número 2944, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pedro Vasallo. — David Odeschi.

$5.00 Jn.13-10160-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Alvaro Rodríguez ha prometido vender a don Eusebio Arroqui su negocio en ramos generales establecido en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley se hace esta publicación. Los acreedores e interesados pueden presentarse en la calle José L. Terra número 2399. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Alvaro Rodríguez.

$5.00 Jn.13-10155-v.jl.2.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la provisión de comestibles situada en la calle Cnaná número 2009, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio su primitivo dueño señor Manuel Rebori. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores del señor Santiago García se presenten en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Manuel Rebori. — Santiago García.

$5.00 Jn.13-10137-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Nelydes de María Lujambio y José Salgado mi casa de comercio en el ramo de venta de nafta, aceites y demás accesorios para automóviles, situada en la calle Canelones número 1974, y a los efectos legales, los que se consideren con derecho pasen por la escribanía de Castel, calle Sarandí número 486, a presentar sus créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Isidoro Silvera.

$5.00 Jn.13-10119-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por compromiso firmado hoy ante el escribano don Antonio María Astigarraga, he prometido vender al señor Eugenio Robert mi comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación citándose a todos los que se consideren acredores para que se presenten con sus respectivos créditos en el domicilio del promitente, quien queda a cargo del activo y pasivo. — Colonia, Junio 8 de 1932. — Eugenio Robert. — Carlos G. Fenes

$5.00 Jn.13-10129-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Héctor Fernández la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas establecida en la avenida Lagrañaga esquina Reyes, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Carlos Greno.

$5.00 Jn.9-10015-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el 27 de Abril del presente año el escribano don César Mas de Ayala, quedó disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Kavlin y Rovira Soler" en el ramo de artículos fotográficos, perfumería y electricidad. Hacemos la presente publicación de acuerdo con lo que prescribe el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio de 1932. — Alejandro Cavlin. — José Juan Rovira Soler.

$ 3.60 Jn.13-10139-v.jn.15.

F. ROCCO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio, a las 11 horas, en el local social, calle Cerro Largo número 801, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria anual a presentarse por el Directorio y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo pasado. De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — El Secretario.

$6.75 Jn.13-10159-v.jn.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores don Manuel Cercido y don Félix López el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Doctor Carlos María Pena número 4250, esquina camino Castro, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Rogelio Cercido.

$5.00 Jn.6-9895-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel Outeiro y José Blanco, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Brandzen número 2252 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Manuel Outeiro. — José Blanco.

$5.00 Jn.2-9789-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Weiss el giro comercial que en el ramo de elaboración y venta de café tenemos establecido en esta ciudad, en finca número 1298 de la calle Paysandú esquina Yaguarón. En consecuencia, y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que quien se considere acreedor concurra con los justificativos correspondientes al estudio del escribano señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles, de las 10 a las 11 horas. — Clotilde A. Goret. — Josefina C. Goret.

$5.00 Jn.1.o-9734-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Vieytes Gil la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería, instalado en esta ciudad, denominado 'La Llave", en la calle Dumont número 16 (Piedras Blancas). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Domingo Camaño. — Armando Señorans.

$5.00 Jn.7-9954-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que en documento privado, de fecha 17 del actual mes, el que hemos inscripto en el Registro Público de Comercio de este Departamento, el día 26 del corriente, con el número 551, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Francisco Cirimello y Hno.", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio don Francisco Cirimello. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 27 de 1932. — Francisco Cirimello. — Blas Cirimello.

$5.00 Jn.8-9980-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido el salón de lustrar calzados situado en la calle Bartolomé Mitre número 1365, debiendo los que se consideren acreedores comparecer dentro de treinta días a la Escribanía Orellano, calle Rincón número 557, donde serán atendidos. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Francisco Carluccio.

$5.00 Jn.3-9845-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a favor del señor Anselmo Dotta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y sus anexos tengo establecida en el Rincón del Pino, 6.a sección judicial del Departamento de San José, notificando a mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Rincón del Pino, Mayo 27 de 1932. — Julio César Servetto.

$5.00 Jn.1.o-9776-v.jn.20.

VIDRIERIAS UNIDAS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de las "Vidrierías Unidas, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 del corriente, a las 16 horas, en el local social calle Dante número 2240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio; 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y suplente. Se previene a los señores accionistas que el registro de asistentes está abierto en el local social de las horas 9 a 11 y de 15 a 17 hasta el día 15 del corriente. — La Secretaría.

$4.80 Jn.11-10096-v.jn.20.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, hemos prometido vender a don José Mourelle la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Panificadora España", establecida en esta capital, en la avenida Agraciada número 2462 y calle General Fraga número 2127. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Juan Mendívil. — Santiago Mendívil. — Eduardo Mendívil. — José Mourelle. — Ignacio Mendívil.

$5.00 Jn.4-9373-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Delgado todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de panadería, establecida en el pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, que gira bajo la razón "Manuel Estellano", siendo de cargo del vendedor Manuel Estellano el activo y pasivo de la expresada firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Gregorio, Mayo 20 de 1932. — Pedro M. Delgado. — Manuel Estellano.

$5.00 Jn.4-9878-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de depósito de cascos y cajones vacíos bajo la razón social de "Varela y Rial" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel A. Rial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los créditos en la misma casa de comercio, ubicada en la avenida General Flores número 3565. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Serafín Varela. — Manuel A. Rial.

$5.00 Jn.4-9891-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que el 13 de Febrero último autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída con la firma de "Larrieux y Frioni" para la compra y venta de mercaderías en general, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la citada escribanía, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Mayo de 1932. — Hipólito Larrieux. — Arturo Frioni.

$5.00 Jn.1.o-9772 v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Nicolás Levratto y Manuel Otero Rico el negocio de café, bar y billares que tengo instalado en esta ciudad bajo la denominación de "Americano" en la avenida Agraciada número 2560, entre General Aguilar y General Luna. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Manuel Losada.

$5.00 My.27-9611-v.jn.15

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Barreiro el horno de pizza y fainá situado en la calle Comercio casi esquina Rivera, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Ciriaco Cauteruccio.

$5.50 My.27-9617-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto vender al señor Constantino Fernández mi establecimiento de tambo sito en la calle Martín García número 2016, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Narciso Camallo.

$5.00 My.30-9682-v.nj.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado rescindido el compromiso de venta a plazo de la mitad del taller mecánico "El Aguila", situado en la avenida Carlos María Ramírez número 117 (bis), suscrito por los señores José Ma. Erquicia y Juan Veytes. Que este señor y don José Pandiani, que lo representaba en la administración de dicho taller han quedado por ese hecho separados del mismo. Se hace constar también que a consecuencia de estos hechos el activo de la sociedad queda a cargo de la antigua razón social José Ma. Erquicia y Fernando Wolf. Y para que los acreedores presenten sus créditos hacemos esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Ma. Erquicia. — Fernando Wolf.

$7.00 My.30-9714-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don J. Morbelli el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Rivera número 3127. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Lorenzo Cinotti.

$5.00 Jn.4-9820-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido a don Feliciano M. Pérez el comercio que en el ramo de abasto de carnes tenemos establecido en la ciudad de San José, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a cobrar sus créditos en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres al Sur, de la ciudad de San José. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Segade, Castro y Compañía.

$5.00 My.28-9675-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira con la denominación "Gustavo Mariño y Compañía", integrada por Gustavo Mariño y Gregorio Robaina, con asiento en el paraje denominado "Ecilda Paullier". Departamento de San José, quedando a cargo del socio señor Gregorio Robaina el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Gustavo Mariño. — Gregorio Robaina.

$5.00 My.28-9636-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jaime Mayes el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Vázquez número 986. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Ernesto Maurno. — Jaime Mayes.

$5.00 Jn.7-9955-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Alvarez el negocio de mensajería, salón de lustrar y venta de cigarrillos y revistas y anexos, instalado en esta ciudad, avenida Brasil número 2516, esquina Bolívar. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Tomás E. Olivera.

$5.00 Jn.1.o-9753-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Tabó y Marenco, de esta plaza, el comercio establecido a mi nombre, situado en la esquina de las calles Cerro Largo y Tristán Narvaja, dedicado al ramo de fonda y anexos, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término de treinta días en el local del comercio para ser abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Angel Gavioli.

$5.00 Jn.3-9856-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público en general que la sucesión de don Juan Rebella ha prometido vender a la sociedad "Bazzano y Compañía", de esta plaza, el activo de la casa de comercio que en el ramo de farmacia está establecida en la calle Sierra número mil ochocientos dos, de esta ciudad, conocida con el nombre de "Farmacia Silvestro", haciendo saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Bernabé L. Magariños, calle Cuareim número 1944, dentro del mes del emplazamiento legal. — Montevideo, Junio de 1932. — Ofelia Savio de Rebella. — Alfredo Rebella Savio.

$5.00 Jn.3-9852-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores don Antonio Castro y don José Consillas mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1050, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Juan S. Iannino.

$5.00 Jn.3-9853-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bavino, los señores José Pascual Picañol y José Manfredi, han disuelto la sociedad que tenían constituída y que giraba en esta plaza, calle Reconquista número 615, en el ramo de peluquería y perfumería denominada "Royal", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Pascual Picañol, quedando absolutamente separado de dicha casa comercial el señor Manfredi. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José Pascual Picañol. — José Manfredi.

$5.00 Jn.3.-9844-v.jn.23.

VENTA DE FIAMBRERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1353, que he prometido en venta al señor José María Escamés el negocio de fiambrería de mi propiedad sito en el mercado Central, puestos número 77 y 78. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Corcoll — José María Escamés.

$5.00 Jn.3-9836-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Rivadas mi negocio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1061, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle 2 de Mayo número 1481, donde les serán abonados. — Montevideo Junio 1.o de 1932 — Jesús Oza.

$5.00 Jn.3-9829-v.jn.23

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a las 16 horas del día 20 de Junio de 1932 para considerar la siguiente orden del día 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1931 fondo de reserva y distribución de utilidades; 3.o Elección de nuevo Directorio Síndico y Síndico suplente; 4.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas. — Montevideo Junio de 1932 — P. E. West, Director Gerente.

$7.50 Jn.3-9859-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que se autorizará en la Escribanía Oscar M. Cóndom, venderemos la farmacia denominada "Renacimiento", de nuestra propiedad, situada en esta ciudad, calle Sitio Grande número 13[illegible], esquina Arroyo Grande. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la Escribanía Cóndom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que estcablece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Curutchet de Cravea y Compañía.

$5.00 Jn.4-9881-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de Santiago Miguelez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Treinta y Tres número 1302, esquina a la de Buenos Aires, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Sineiro y Compañía.

$5.00 Jn.4-9860-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café, bar y billar tenemos establecida en la calle Atanasio Sierra y Sarandí, de esta ciudad y que gira bajo la razón social "Benítez y Guichón" y que en lo sucesivo será "Tácito Benítez", haciéndose cargo el señor Benítez del activo y pasivo de la casa. — Florida, Mayo 27 de 1932. — Tácito Benítez. — Raúl H. Guichón.

$5.00 Jn.4-9882-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de César Rodríguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mariano Soler números 64 y 66, esquina a la de boulevard Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eladio Gómez.

$5.00 Jn.4-9861-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Mauricio Menéndez el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 2399, esquina a la de Francisco Araúcho, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Justo Menes.

$5.00 Jn.4-9862-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores Amejeiras y Moreira la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1850, esquina Nueva York. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Amejeiras y Moreira. — Teodoro Ricón

$5.00 Jn.4-9863-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 31 de Mayo de 1932 autorizó el escribano Juan Daguó, la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fontana y Compañía" denominado el comercio "Farmacia Cranwell - Pocitos" y con asiento en la calle Chucarro esquina Massini, fué disuelta de común acuerdo y amigablemente por los socios señores Romeo A. Fontana y Augusto Cranwell, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Augusto Cranwell. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Romeo A. Fontana. — Augusto Cranwell.

$5.00 Jn.4-9890-v.jn.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con signatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría v Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez-Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin. Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota. González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
Gonzáles Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez. Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen. Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto. Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache. Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Aguirre y Bay" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fermín Aguirre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los créditos en la misma casa de comercio. ubicada en la calle Agraciada esquina Defensa. — Salto. Mayo 13 de 1932. — Valentín Bay. — Fermín Aguirre

$5.00 My.28-9655-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Noya y Pazos mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle San Fructuoso número 1758. emplazando a los acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo de 1932. — Joaquín Torres.

$5.00 Jn.6-9894-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vega Hermanos". establecido con café, billar y despácho de bebidas, quedando el socio señor Eduardo Vega a cargo del activo y pasivo de la misma y desvinculándose el señor Alberto Vega. — Sarandí del Yí Mayo 24 de 1932. — Alberto Vega. — Eduardo Vega Carreras.

$5.00 Jn.2-9809-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Santiago Trasmonte el negocio de agencia de lotería que tengo establecido en la calle Buenos Aires número 734. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de su créditos por la escribanía del señor Armando Claveaux calle Cerrito número 372 — Montevideo. Mayo 28 de 1932. — Lorenzo Fumiano.

$5.00 My.31-9730-v.jn.20.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público del negocio que he vendido al señor J. Morbelli, de ramo de provisión que tenía establecida en calle Rivera 3127. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Lorenzo Cinotti.

$5.00 Jn.2-9820-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Agustín A. Castro mi casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1852. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar por el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo. Mayo 27 de 1932. — Basilio Gómez.

$5.00 My 30-9686-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Felio Juan ha prometido vender a los señores Pedro Darder y Jaime Calafat toda la parte proindivisa que le corresponde en el comercio de panadería que tienen establecido los tres nombrados en esta ciudad, en la avenida San Martín número 3051, que gira con la firma "Darder y Compañía". En lo sucesivo la casa seguirá girando con la firma "Darder y Calafat" y los adquirentes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. La escritura se otorgará ante el escribano Eduardo V. Vío, calle San José número 1191. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Edo. V. Vío, Escribano.

$5.00 Jn.1.o-9769-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo he disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 2370, esquina avenida Italia, de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Fantoni y retirándose don Rafael Deugenio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten al comercio expresado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Rafael Deugenio. — Juan Carlos Fantoni.

$5.00 Jn.1.o-9754-v.jn.20.

SOCIEDAD TEATRO LARRAÑAGA
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga, para la asamblea que se realizará el día domingo 26 del corriente, a las 9 y 30 horas, en el local del teatro, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia de la Comisión Liquidadora y designación de la que ha de reemplazarla; 2.o Propuesta del señor Max Glücksmann para arrendar el teatro. — Salto, Junio 6 de 1932. — La Comisión Liquidadora.

$6.00 Jn.8-9907-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que ha quedado disuelta la sociedad "Grondona y Compañía" constituída por escritura que el 11 de Marzo de 1927 autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en esa escribanía, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Grondona y Compañía.

$5.00 Jn.7-9939-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Alvarez Caimi el negocio de mensajería, salón de lustrar, venta de cigarrillos y anexos que tengo instalado en esta ciudad, avenida Brasil número 2516, esquina Bolívar. Los que se crean con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la Escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo. Mayo 26 de 1932. — Tomás Enrique Olivera.

$5.00 My.28-9658-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Hermenegildo Fernández la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2399, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Junio 2 de 1932. — Alejandro I Gómez.

$5.00 Jn.6-9393-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Sarille, Palacios y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Sarille Palacios. — Ramón Sarille Palacios. — Luis F. Piccini. — Juan José Núñez.

$5.00 Jn.3-9830-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pedroni y González", y a los efectos legales todos aquellos que se consideren con derecho pasen con los justificativos de sus créditos por la calle Rivera número 2025 (estudio del doctor Brescia). — Darío A. Pedroni. — Juan L. González.

$5.00 Jn.8-9966-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Castelnuovo y Berchesi", emplazándose a todos los que se consideren con derechos para que concurran al domicilio de la misma, calle Reconquista número 634, en el plazo legal. — Julio Castelnuovo. — Juan Berchesi.

$5.00 My.31-9717-v.jn.20.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de artículos, de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina Licitaciones, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la prenombrada Oficina: las de aceite de bacalao, el día 16 del corriente, a las 16 y 15; papas, a las 16 y 25; día 18 del corriente, kerosene y nafta, a las 9; armazones fúnebres, a las 9 y 10; impresos, a las 9 y 20; especialidades farmacéuticas (segundo llamado), a las 9 y 30; artículos alimenticios y de limpieza, a las 9 y 40; material de construcción, a las 9 y 55; creolina, a las 10 y 5 y aguas de limpieza, a las 10 y 20 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1932.

Jn.15-10204-v.jn.18.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Segundo llamado

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para el aprovisionamiento de pintura, barnices, aceites, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que serán de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará el referido local el día 22 de Junio de 1932, a las 15 horas, con el número de interesados que concurran. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.15-10206-v.jn.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22928

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-10191-v.jl.1.o.

ACTA N.o 23052

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Imperial Trist for the Encouragment of Scientific and Industrial Research, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-10192-v.jl.1.o.

ACTA N.o 23068

Montevideo, Junio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Serrano y Montes, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TROYA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-10193-v.jl.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 186

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación del cuarzo del país para ser empleado en la fabricación de vidrios, cristales y productos cerámicos y para exportación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.15-10197-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del embarcadero de ganado ubicado en el Muelle B del puerto de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Junio en curso, a las 15 horas.

Las Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.15-10205-v.jn.23.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. PEÑA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MODESTA C. GERARDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 5173-v.jn.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 6 de Setiembre de 1910, domiciliado en la calle Florida número 1160, y doña AIDA GINGARELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 9 de Marzo de 1910, domiciliada en la calle Florida número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5174-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALCANTARA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 5 de Junio de 1894, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña MARIA GORGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Abril de 1899, domiciliada en la calle Durazno número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5175-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEYA GARDERES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 19 de Marzo de 1887, domiciliado en la calle Florida número 1181, y doña MARIA ALCIRA SAMAS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú el 30 de Enero de 1901, domiciliada en la calle Florida número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5176-v.jn.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del ano 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1263, y doña RITA CECILIA ZANELATTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5177-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO SARACHO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1491, y doña JUANA IBAÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 5178-v.jn.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 11 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ESPINOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña MARTA PRONUARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. - Ortiz Garzón. (Gratis). 5179-v.jn.22.

En Colón y el día 11 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO LEDESMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña SISTA MENDILAZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 5180-v.jn.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO ARENAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 35, y doña MARIA ANGELICA FERREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5181-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BASSALO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle G. Viana número 2810, y doña MARIA ISABEL DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5182-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO GUTIERREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Barrozo número 3376, y doña HAYDEE PALACIOS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Barrozo número 3376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5183-v.jn.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BRITEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 33, y doña BLANCA ELSA PRESTES, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5184-v.jn.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ESTANISLAO MELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Teniente Galeano número 100, y doña DOMINGA EUSEBIA PAULA GILICICH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Teniente Galeano número 100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5185-v.jn.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RIVAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Rincón número 508, y doña AMALIA SERRANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5186-v.jn.18.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO LEFEBRE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 10 de Agosto de 1891, domiciliado en esta sección, y doña IRINEA DORADO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 10 de Febrero de 1891, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 5187-v.jn.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO LASA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alava, domiciliado en la calle Cangallo número 1872, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gutiérrez número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5188-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GRYSIEVICZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Inca número 2265, y doña NATALIA STARKIEVICZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Inca número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5189-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CIUFFARDI, de 47 años de edad, de estado divorciado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Benito Chain número 1996, y doña BEATRIZ SAEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Benito Chain número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5190-v.jn.22.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO POSE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de las Huérfanas número 68, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inclusa número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5191-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MAC GHAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 163, y doña MARIA CORINA CIRIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 4264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5192-v.jn.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO SCARIAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Berinduague número 1171, y doña KATI LAUTON, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Berinduague número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 5193-v.jn.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOCLECIO ALCANTARA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4141, y doña MARCELINA ALONSO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. (Gratis). 5194-v.jn.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ERGISTO DENIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Bell número 17 a, y doña FRANCISCA SILVA, de 22 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Bell número 17 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5195-v.jn.22.

En Sayago y el día 12 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Corneille número 25, y doña PURA BLANCA CARRERAS, de 17 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Corneille número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeirúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5196-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Rubato de Picardo o Piccardo y doña María Teresa Picardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Jn.15-10207-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Siano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Jn.15-10208-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Tejeira, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario. (Costas) Jn.15-10203-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos "Cirila González de Chiozzone o Chossones. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas. Pieza separada", se ordenó las rectificaciones de las siguientes partidas: La de defunción de Cirila González de Chiozzone, donde se dice, refiriéndose al apellido de su esposo, Chossones, debe decir Chiozzone. Matrimonio de Bernardo Chiozzone con Cirila González, el apellido del esposo está escrito Chosones debiendo decir Chiozzone. En la de nacimiento de Demetrio Chiozzone, el apellido paterno está escrito Chozoni debiendo decir Chiozzone. En la de nacimiento de Zoilo Pantaleón, donde aparece inscripto con ese nombre, debe decir Antonio, estando equivocado también su apellido, pues se dice Chiosoni debiendo decir Chiozzone; el nombre de la madre dice Sirila por Cirila. En la de nacimiento de León Jesús Chiozzone, el apellido paterno está escrito Choson debiendo decir Chiozzone. En la de nacimiento de Silveria Chiozzone, el apellido paterno está escrito Chiozoni con una sola z, debiendo decir Chiozzone. El apellido paterno también está equivocado: dice Gonsalez por González. — Canelones, Junio 8 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $11.25 Jn.15-10196-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Gil Gedeón, Flora y Bernardina Ventura Larrosa, componentes de la estirpe de Olegaria Larrosa, para que dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Laureana de la Llana, Olegaria Larrosa, Josefa Larrosa y Artemia Manuela Tay, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 21 de 1932. Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$11.52 Jn.15-10198-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Amado Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de tdeinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 31 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. $4.50 Jn.15-10201-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Anastasio Rosano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. (Costas) Jn.15-10202-v.jn.25.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Luis Zunino con José G. Cabrera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 8 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los montes, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo de Solís, 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Alejandro Joanicó, el 11 de Diciembre de 1930, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil ciento cincuenta y seis metros, que se deslindan así: al Norte, con Luis Zabaleta, en cuatrocientos setenta y nueve metros; al Sud, con don Rafael Zabaleta, en trescientos cincuenta y tres metros; al Este, con don Antonio Giménez Padrós, en mil ciento cuarenta y cinco metros y al Oeste, en ochocientos cincuenta metros, con don Buenaventura G. Caraballo, y de aquí ciento veinticinco metros, que linde, en el propio Oeste, con doña Fidela C. Fernández, en doscientos noventa y cinco metros. Dicha fracción está empadronada bajo el número 3.921 correspondiente en mayor área de la que está comprendida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y compraventa definitiva, como sus copias, registro y certificados y comisión del rematador, gastos de publicación del remate almoneda, serán de cargo del comprador, salvo el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante, en el cual todas esas erogaciones serán de cuenta del ejecutado; 3.o Que en seguida de aprobada la venta el comprador deberá consignar el precio en la Dirección de Crédito Público, del cual el acreedor podrá disponer mediante la expedición de la orden judicial respectiva a su favor hasta la concurrencia de su crédito (capital e intereses) al día del cobro, previa deducción de una cantidad prudencial que el Juzgado determinará por concepto de costas y costos ilíquidos, todo con noticia del deudor; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$57.80 Jn.15-10210-v.jl.5.

CASARES Y AROCENA
JUDICIAL

Quince casas y cuatro terrenos. El miércoles 6 de Julio: 11 casas y un terreno en Belvedere, con frente a las calles Santa Lucía, Julián Alvarez y Lunarejo, todas con frente de hormigón. El jueves 7 de Julio: terreno en la calle Calera de las Huérfanas entre D. Coronel y R. Pérez Martínez, casa calle Gregorio Más 21, terreno calle Palomeque entre Susviela y C. M. de Peña y terreno calle Larrañaga entre Vasco da Gama y F. Torres. El viernes 8 de Julio: casa Agraciada 4110, casa Agraciada 4108 y casa Solís 1628|32|36. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Sara Galletti de Fernández, Renée y Lorenzo Fernández, Sara Fernández de Benvenuto y Elida Carmen Fernández de Cadenazzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: Nueve fracciones de terreno con los edificios en ellas construídos, situadas en la vigésima sección judicial de este Departamento y compuestas, según plano levantado en Abril de mil novecientos doce, por los ingenieros J. Foglia y Bernardo Larrayoz, que se ciñe a la edificación existente: Primero: El día seis de Julio próximo, se venderán: A) A las trece horas y treinta minutos, solar número uno, de una superficie de doscientos veinte metros 32 decímetros, con seis metros 46 centímetros de frente al Sureste, a la calle Julián Alvarez número 95; treinta y cuatro metros al Noreste, lindando con el solar 2; 34 metros al Suroeste, con más terrenos de la misma manzana y 6 m. 48 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 3; B) A las trece horas y 45, el solar señalado con el número dos, superficie doscientos ochenta y siete metros 92 decímetros, con 8 metros 47 centímetros de frente al Sureste, a la calle Julián Alvarez números 97 al 99; 34 m. al Noreste, sobre la calle Santa Lucía números 4201 al 4217; 8 m. 47 centímetros al Noroeste, con el solar 3 y 34 metros al Suroeste, con el solar 1; C) A las 14 horas, el solar señalado con el número 3, superficie 227 metros 76 decímetros, con 9 metros 63 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4225; 22 metros con 96 centímetros al Sureste, lindando con los solares 1, 2 y otros propietarios; 10 metros 20 centímetros al Suroeste, con el solar 9 y 22 metros 96 centímetros al Noroeste, con el solar 4; D) A las catorce horas y 15 minutos, el solar señalado con el número 4, superficie 226 metros 84 decímetros, con 10 metros 17 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4231; 22 metros 96 centímetros al Sureste, con el solar 3; 9 metros 49 centímetros al Suroeste, con el solar 9 y 22 metros 96 centímetros al Noroeste, con los solares 5 y 7; E) A las catorce horas y treinta minutos, el solar señalado con el número 5, superficie 166 metros 72 decímetros, con 11 metros 52 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4239; 14 metros 43 centímetros al Sureste, con el solar 4; 11 metros 57 centímetros al Suroeste, con el solar 7 y 14 metros 59 centímetros al Noroeste, con el solar 6; F) A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, el solar señalado con el número 6, superficie 171 metros 79 decímetros, con 11 metros 74 decímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía: 14 metros 76 centímetros de frente al Noroeste, por ser esquina, a la calle Lunarejo número 13; 11 metros 67 centímetros al Suroeste, con el solar 7 y 14 metros 59 centímetros al Sureste, con el solar 5; G) A las quince horas, el solar señalado con el número 7, superficie 193 metros 27 decímetros, con 8 metros 38 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo número 11; 23 metros 14 centímetros al Noreste, con los solares 6 y 5; 8 metros 53 centímetros al Sureste con el solar 4 y 23 metros 16 centímetros al Suroeste, con el

solar 8; H) A las quince horas y quince minutos, el solar señalado con el número 8, superficie 196 metros 25 decímetros, con 8 metros 43 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo número 9; 23 metros 16 centímetros al Noreste, con el solar 7; 8 metros 51 centímetros al Sureste, con el solar 9 y 23 metros 19 centímetros al Suroeste, con el solar 9; I) A las quince horas y treinta minutos, el solar señalado con el número 9, superficie 357 metros 47 decímetros, con dos metros setenta centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo; al Noreste, línea quebrada de tres rectas de 23 metros 19 centímetros y 8 metros 51 centímetros, con el solar 8 y otra de 19 metros 69 centímetros con los solares 3 y 4; al Sureste, 20 metros 66 centímetros, con mas terreno de la manzana y al Suroeste, una quebrada también de tres rectas de 8 metros 30 centímetros, 8 metros 59 centímetros y 34 metros 83 centímetros también, con más terreno de la misma manzana. Estos solares están empadronados con los números 41.379, 41.380, 41.376, 41.377, 41.378, 96.294, 96.295, 96.296. Segundo: A las dieciséis horas, otra fracción de terreno y edificios, empadronada con el número 41.409, situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Diciembre de 1905, se compone de 260 metros 45 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Gómez (hoy Julián Alvarez), señalada su puerta de entrada con el número 10; igual extensión al Sureste; 26 metros 09 centímetros al Este y Sureste, confina con el solar 11 y 26 metros al Oeste y Sudoeste, con el solar número 9. Tercero: A las dieciséis horas y quince minutos, otro solar de terreno y sus edificios, empadronado con el número 41.358, situado en el mismo paraje y sección que los anteriores, señalado con el número 15 en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, en Setiembre de 1889, se compone de 103 metros 09 decímetros que se deslindan así: 8 metros 30 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía; 12 metros 42 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sureste a la calle Requeijo (hoy Lunarejo), lindando: al Noroeste, con el solar 14 y al Sudoeste, con el número 13. Cuarto: A las dieciséis horas y treinta minutos, un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 67.254, situado a inmediaciones del Paso del Molino, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Febrero de 1912, se compone de 157 metros 32 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Gómez; 19 metros al Noreste, que por formar esquina son también de frente a la calle Santa Lucía: 8 metros 07 centímetros al Sudeste, linda con el solar número 5. El día 7 de Julio próximo, se venderán: Primero: A las catorce horas, dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números 36.874 y 36.875, situados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 9 y 12, manzana 160, compuestos, por estar contiguos, de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros que se deslindan así: 21 metros 465 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Libertad (hoy Catera de las Huérfanas), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Noreste, con los solares 1 al 4 ;al Sudeste, con el número 11 y al Norte, con los números 13 y 14. Segundo: A las quince horas, otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 40.518, situado en la cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 26, fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 399 metros 30 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a calle de 10 metros de ancho (hoy Gregorio Más), señalada su puerta de entrada con el número 21, por 40 metros de fondo, lindando: al Sud, con fracción de Cardozo; al Este, con lo fracción 25 y al Oeste, con la número 27. Tercero: A las quince horas y treinta minutos, dos solares de terreno empadronados con los números 58.521 y 58.522, situados en la 20.a sección judicial de este Departamento, parte del señalado con el número 9 en el plano del agrimensor Servi y en la subdivisión hecha por el agrimensor R. Sienra Lessa, el 22 de Agosto de 1913 se señalan con los números 10 y 11, teniendo cada uno 402 metros 62 decímetros o sea, un total de 805 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 20 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Terra (hoy Palomeque), entre Susviela y Pena: 39 metros 28 al Noreste, lindando con el solar 12: igual dimensión al Sudoeste, lindando con el solar 9 y 20 metros 52 centímetros al Noroeste, con el señor Crespi. Cuarto: A las dieciséis horas, un solar de terreno y sus mejoras, situado en el barrio Solís 20 sección judicial de este Depa... mente, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pascual Ipata, en Febrero de 1889, con el número 13, manzana G, se compone de 691 metros 76 decímetros que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sud, al camino que conduce al Prado (hoy Larrañaga), entre Torres y Vasco da Gama, por 64 metros 42 centímetros al Norte, lindando con el solar 9; al Este, con el 14; al Oeste, con el 12, de Carlos Anselmi (padrón número 57.709). El día 8 de Julio próximo se venderán: Primero: A las 14 horas y treinta minutos, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número 41.415, situada en la cuchilla Juan Fernández y compuesta, según plano levantado el corriente mes y año, mes de Mayo, por el ingeniero don Alfredo de Santiago, en el que está señalada con la letra A, de una superficie de 85 metros 70 decímetros, distribuídos así; 4 metros 62 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Agraciada número 4108; 22 metros 25 centímetros al Sureste, lindando con Domingo Pugliese; 4 metros 26 centímetros al Nordeste, de frente a la calle Artigas y al Noroeste, una línea quebrada de tres tramos: el primero, de 5 metros 10 centímetros; el segundo, de 1 metro 80 centímetros y el tercero, de 15 metros 71 centímetros, lindando con la fracción B del mismo plano. Segundo: A las quince horas, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y lindera a la anterior, empadronada en mayor área con el número 41.415, señalada con la letra B en el mismo plano del ingeniero De Santiago, según el cual se compone de una superficie de 293 metros 49 decímetros que se deslindan así: 15 metros 87 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Agraciada número 4110; al Sureste, una línea quebrada compuesta de 3 tramos: el primero, de 15 metros 71 centímetros; el segundo, de 1 metro 80 centímetros y el tercero, de cinco metros 10 centímetros, lindando con la fracción A; 15 metros 34 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Artigas y al Noroeste, una quebrada de dos tramos: uno, de 10 metros 84 centímetros y otro, de 5 metros 50 centímetros, lindando con la sucesión de Juan A. Añón. Tercero: Y a las dieciséis horas, un solar de terreno y edificios empadronado con el número 2.916, situado en la manzana 80 de la vieja ciudad de esta Capital, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez el 18 de Diciembre de 1904, compuesto de 189 metros 71 decímetros que se deslindan así: 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, a la calle Solís, donde sus puertas de entradas están señaladas con los números 1628, 1632 y 1636; 10 metros 77 centímetros de fondo al Este, con el solar 3; 17 metros 80 centímetros al Sud y 17 metros 50 centímetros al Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 o|o. Informes: Misiones, 1467. — Casares y Arocena.

$281.00 Jn.15-10194-v.jl.7.

DANIEL E. GUTIERREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra José Antonio Palacios. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los bienes siguientes: A) A la hora 15, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 49088, situada en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según plano levantado en Marzo de 1928 por el agrimensor Alberto S. Castiglioni, de una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros siete decímetros, con 23 metros 93 centímetros de frente al Este, a la avenida General Eugenio Garzón: 31 metros 80 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle José P. Ramírez (hoy Pintos Cardeiro) por ser esquina: 20 metros 40 centímetros al Nor-Este lindando con propiedad de Pedro Ghiraldelli: 18 metros 77 centímetros al Nord-Oeste, confinando con Angel Grasso; B) A la hora 16, otra fracción de terreno compuesta de sesenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros, empadronada con el número 83.975, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento y deslindada en la forma siguiente, de acuerdo con el plano levantado en Febrero de 1911 por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone: 5 metros 79 centímetros al Oeste, de frente a la avenida General San Martín, por donde las puertas del edificio están designadas con los números del 2502 al 2506; 8 metros 41 centímetros al Sud, que, por formar esquina, da frente a la calle San Fructuoso, por la que la puerta de entrada está designada con el número 1501; 10 metros 50 centímetros al Norte, lindando con María Adelaida Flamant y 9 metros 30 centímetros al Este, lindando con Luis Riva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por la escritura de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.00 Jn.15-10200-v.jn.30.

CARLOS RIVIERE PODESTA

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio Brignole, en el expediente "Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal con Eduardo Mario Sáez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Julio próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero señor Carlos Riviere Podestá, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes: Dos fracciones de terreno con sus alambrados y demás mejoras que contiene y derechos que le correspondan, situado en los Cerrillos, tercera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en conjunto con el número 9958, estando compuesta una de las fracciones de una superficie de dos hectáreas seis mil seiscientos diez metros cinco decímetros, lindando: al Norte, con don Valentín y doña Modesta Martínez (hoy Manuel Abella); por el Sur y Oeste, con don Ramón Nieves y por el Este, con el río Santa Lucía Grande. La otra fracción de terreno se compone de una superficie de una hectárea cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuarenta decímetros, que según plano levantado el 25 de Noviembre de 1929 por el agrimensor don Arturo Juambeltz, redeslinda así: al Norte, el río Santa Lucía Grande; al Sur, camino por medio, con don Ramón Nieves, en una extensión de ciento nueve metros 50 centímetros: al Oeste, en una extensión de cuatrocientos noventa y dos metros 30 centímetros, linda también con don Tomás Nieves y al Norte, por ser una línea quebrada: linda, noventa y cinco metros 80 centímetros, camino por medio, con don Santiago Abella (hoy su sucesión); continuando esa línea linda, sesenta y cuatro metros, con la fracción anterior, frente al Oeste, y nuevamente al Norte en una línea de trescientos ochenta y cuatro metros veinte centímetros, linda también con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble referido tiene una primera hipoteca a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos en las oficinas del martillero: Piedras, 429.

$51.00 Jn.15-10190-v.jl.2.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Propiedad esquina. Avenida General Flores 2198 y Martín García. Base: $ 9.500.00. El viernes 1.o de Julio, a las 16 horas. Puede visitarse de 2 a 5 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Causa de Marenco Angela. Sucesión" se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del

Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil ochocientos ochenta, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y nueve metros veintiún decímetros, que se deslindan así: nueve metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la avenida General Flores, por donde la puerta de entrada del edificio lleva el número dos mil ciento noventa y ocho, por quince metros cincuenta y siete centímetros de fondo que, por formar esquina, da frente al Norte a la calle Martín García; al Este, con don Antonio Leonardo Marenco y al Sur, con don Antonio González. Esta propiedad ha sido reavaluada por la Dirección de Avalúos en la suma de nueve mil quinientos pesos, que se ha tomado como base para esta venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la expresada base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y venta y los certificados de los Registros, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$39.00 Jn.15-10189-v.jn.30.

MIGUEL ORTIZ

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Sattamino Juan L. contra Miguel Padulla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Ortiz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y lo en él construído, según plano levantado el veintitrés de Abril de mil novecientos dieciocho por el ingeniero don Andrés J. Rivas, de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros, empadronado con el número 70.398, situado en la Villa de la Unión y cuyos linderos son: doce metros noventa y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Larravide, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 36 (numeración antigua), entre las de Fray Bentos y Rondeau; veintiocho metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con la quinta del señor Juan Peluffo; doce metros sesenta y seis centímetros al Este y veintinueve metros cincuenta centímetros al Sud, lindando por estos dos últimos vientos con fincas del señor Carlos Sanguinetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del adquirente todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón y obras de saneamiento relativas a la finca a ejecutarse, como también los gastos y honorarios de la escritura de ratificación, siempre que el mejor postor no resultare ser el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; 3.o Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$31.00 Jn.15-10209-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber que estando por vencer el término del contrato de la sociedad comercial "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez", que con asiento en la calle Paraguay número 1922 gira en esta plaza en el ramo de consignaciones y comisiones, se ha proyectado celebrar nuevo contrato para continuar las operaciones, haciéndose cargo del activo y pasivo e integrando la nueva sociedad que girará con la misma razón social anterior los socios Alberto Rodríguez Silva, Santiago Puppo y P. Manini Ríos. — Montevideo, Junio 13 de 1932.

$5.00 Jn.15-10199-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Alfredo L. Loustaunau y Práxedes Arturo Berois la casa de comercio en los ramos de bar y cancha de bochas establecida en la calle Cuareim número tres mil setenta y tres, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la casa calle Sarandí número 437, escribanía de Ulises W. Riestra, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Fernández y Berrutti.

$5.00 Jn.15-10195-v.jl.5.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional